Felipe obo de Vigel Bruno de Mattheys i. 8. 63. F.
fe Verdadera Encarnado siempre Rdo. la
recibio Carthuna. f. 89.

Guardi Ponce. 12. 114.
Silabert Muroi. 13. 124.
Guillen Ber.do 124. Petro. 10. 99.
Guiart Silabert. 124.

.G.

45
52

Hermanfrid gabea tritici in terra:
gene. 3. 18.

47
54

H.

48
55

A

A.

Ag. nº 1. Agger, lugar de Cataluña, antiguamente llamado Agge, y juan Pedro Fl. Beuter, fue fundacion del Rey Sicoro que empezo á Reynar en España por los años de 1636 antes de la venida de xpto, y juan Lucio, lo sigue otros por los años de 2351. de la Universal criado, y 1610 antes de la humana redencion, fue dho Agge que suena lo mismo q. Valle ho Hondo, y juan Pujades, conjetura en Castilla de los moros vuyo un Caballero cuyo nombre era Arnaldo Guixen de Cort, y juan Diez, lo Manal Myr, hijo de Myr, y juan Zurita, antiguamente dijo ser hijo de Arnaldo Roger Conde de Pallas año de xpto 1068. despues fue este lugar condecorado con el titulo de Vizcondado siendo el Sr. Guerau de Cabrera hijo de Edgarda, hija del dicho Arnaldo Guixen de Cort que este con Pone el Vizcondado de Cabrera. Y juntamente con el Condado de Urgel. Pasando este titulo y señorio despues el S. Infante D. Jayme hijo 2º del Rey D. Alonso xpo el 4. por donacion echa por su Padre @ 16 Mayo año de 1328. oy este titulo de Archipreste de Agger hijo la canonjia con los Canonigos regulares del Sr. de la orden de S. Agustin — llama á esta Ciud. Barcinona Agger y dize se halla en la Aquitania, engañase pues no he oydo tal nombre de Ciud. en dha Aquitania —

Ag. 2 Agger es un pueblos con titulo de Vizcondado de Cataluña á la ciud. de Balaguer al Septentrion entre los dos Rios Noguera Pallaresa, y Noguera Ribagorçana, ay en memoria deste Pueblo Ambrosio de Morales, el Doctor Juan de Vallclara natural de Escalada, oy tambien en Portugal, y despues Bispo de Geronna, el Mtro. Fran. Garcia Canonigo de la S. Iglesia de Vr. en su Dicho. Geogra. de Espa. lib. 1. Anno. dizen ser propulsi. que M. S. esta en mi poder Pujades y Diez.

Ac. 3 Acacio ho Akakia, Martini, professor de Medicina en este la mo Siglo. fue Catalan de nacion, no se sabe que lugar, muy aficionado al estudio, y para con mayor aprovechamiento llevar adelante sus Estudios se fue a la Ciud. de Paris, en donde tuvo por Maestro al Celebre y famoso Bruyerin, despues professo la medicina en la Ciud. de Paris con grandissima reputacion, viuia aun por los años de 1541. en dho tiempo un grande numero de Obras las principales son las siguientes.

Galeni ars medica
Galeni de ratione curandi Akakia interprete

de Mor. hoy muchos libros impresos.
Comida media &c.
Otros muchos hoy dejo, allego a su memoria en Lugares mi Chron. Ped.
de anno 1538 Pedro Mexia de Mission. sang. mi pleno. Vandelbrito
de Script. Medi. Guerpedes dejar. dos. veri. y en Florez Divino. hijsto. to. 1.
Lit. A. veri Alcaca. dejaron a este docto escritor su atte memoria del
nido de su Nombre las BB. Hyp. del Pais hoy Arz.; y del Catalogo de los
Escritores Catalanes del P.e Marcilla.

Ad. 4 Adriano 6. Papa deste nombre fue natural de Utrech en Flandes, hijo
de Florencio hombre tan pobre que ganaua la comida labrando ta-
picerias. Estudio Adriano en dha Ciud. de Utrech despues se fue en
Louayna, en donde hizo tanto progresos en la Philosophia y Teologia,
que @ 21 Junio año 1491 se graduo de D.r, ganando el agrado del orado
Margarita de Inglaterra hen.a de Eduardo 4 Rey de Inglaterra, y Viuda
de Carlos el atreuido Duq. de Borgoña. poco tpo despues fue Canonigo
de S.n Pedro, Deam de la Iglesia de Louayna, y Vicecanciller de la Vniuersidad.
no pararon en esso sus meritos, pues luego le subrogaron a Maestro
del grande Carlos 5. que entonces solo tenia 7 años de Edad. nombrole despues Carlos
Obispo de Tortosa, y su Lugartiniente en todas Espana. luego le creo
Cardenal el Papa Leon 10.o Obispo de Sabina año 1517. y despues le uuo dio
en el Pontificado @ 9 Henero del año 1522. auiendo tenido en la Eleccion
todos los Votos, escepto el del Cardenal francisco Vrsino: Muerto el S.to
que le dio el auxio de Eleccion fue el Obispo de Seronas, quien uino a Roma
en Poste, despachandole un Correo p.a la Ciud. de Vtrecht en donde se hallaua
quando el Pontificado otro tpo pues. murio @ 14 de D.e año de 1523. auien-
dole dotado un año 8 meses y 8 dias, pues fue un verte alos 64 años
de Edad. escribio differentes Obras, sobre los que se siguen
Questiones quodlibeticas. Paris año 1516. y 1533. Louayna 1515 y 1518.
Disputationes in lib. 4 Magistri Sententiarum.
Epistolas.
Pasar a la Vida deste Pontifice uease Traicion Diuersos Obispos: Be-
larmino de Script. Eccle. Possenino in Appar. Valer. in Andrea Bibli. Belg.
le Mire Bibli. Eccle. eccles. Bel. Spondano in Annal. Michael Vbaldo Rey de
Polonia, Moreri Dic. Hispa. to. 1. y otros infinitos; Solo agregare
que fue Obispo de Tortosa, cuyo Obispado y en Cataluna es

Ag. 5 Agramont en latin Agramontium, lugar del Princ.do de Cataluñ. en la
plana de Urgel, sobre la Ribera que llaman de Sio, entre Balaguer
ña y Lerida — Moreri Dic.to to. 1.

Al. 6 Almançor Rey de Cordoua, se sube en el trono por muerte de Alhaca
que murio el año 976. el qual le auia dado tener de su hijo Hixen.
Hizo una continua guerra contra los xpianos, tomo a Barcelona
el año 985. hizo un Sitio a Leon que duro un año, y como de muerio
auiendo reyn.do 26 años, y assi fue su muerte el año de 1002 y de la
Hegira 393. Roderico Hyp.e Hyspa Chron. Moreri to. 1. ver. Almançor

Al. 7 Aluarez Juan, Obispo de Alsona en Cataluña, natural de Torralba en
el Reyno de Aragon, tomo el abito de Cister, estudio en Alcala de Henares,
tuuo grande nombre, y fue de grande opinion en su Religion, que mereció tener
una Estatua de el; despues fue nombrado Obispo de Borja en Cardeña, y
queriendo embarcarse para ir a tomar posesion de su Obispado, fue
elegido por la Mag.d de Felipe 3. por Obispo de Alsona en Cataluña
y auiendo gouernado su Yglesia en paz murio por los años de 1621.
dejo escritos Los siguientes Obras
Vida y Milagros del glorioso P.e S. Ber.do Abbr. 3. Caraf.a año 1595
Historia breue y sumaria delas fundaciones de todos los monasterios de la
orden del P.e Ber.do que ayen la Corona de Aragon. Vide Ask manno
tradujo en Espanol Varios Obras del P.e Bernardo
ayen memoria deste Prelado Carlos de Vich Bibl. Cister. p. 194
D. Vincencio Blasco de la Nuza hijo. Eccle. y Secul. de Aragon to. 2.
l. 5. c. 47. Dic.o Rey Ant. Bib. Hisp. to. 1. fol. 479. Moreri Pichó. hijo.
to. 1. let. A. fol. 195. y yo ago memoria de el orando, y escriuiendo
el dicho del Alsona en Cataluña

Amp. 8 Ampurdan pequeno Pais en el Principado de Cataluña, cuya prin-
cipal Villa es Ampurias reduxose a la Obediencia del Rey D. Juan el 2.
año 1472. Zurita Anal. to. 4. l. 18. c. 40. fol. 167. col. 4.

An. 9 Andres Valladolid fue fertil en el Principado de Cataluña en el Roseli de
Vrgel. Moreri Dic.o hijo. to. 1. ver. Andres

An- 10 Antolinez Jusepe, Obispo de Tortosa en Cataluña, natural de Valladolid
gio hermano de aquel Celebre Agustin Antolinez Arzobispo de

Compostella, &c. ase mencion Pedro de Alva en Milit. Concep. Curso in Elog. Vir. Illus. y Nicolas Ant. Bibli. tom. que nuestro Obispo
Literalmente abogado en la ciud. de Sevilla. por continuos trabajos
vaj de Pedro de Castro Quiñones Arzobispo de Granada, dejo Sevilla, y
fue en Granada, de cuya Iglesia Dotor, un Arcadianato, y Canonjia
y despues el año de 1627 fue nombrado Obispo de Jaen, cuya Iglesia
govierno ase el año de 1640 que murio. dejo escritos, y no emprejos
Vide Hyst. Eclesiast. de Granada.
vease el Dotor Moreri Dicc. Hyst. to. 2.
Ap. ii Aphrio disum. Burgense Cap de Cruz.
Au. Aurio (Aurelio) clerigo Español, que Vivia en el princ. del 5 siglo
ii año de 418. to 3 q2. segun quiere Mariana, fue natural de
Tarragona tradujo del Griego en Lengua Latina un Libro de Luciano
sobre la translacion de los Religuias de S. Estevan, allado el año
de 415. cuya traduccion remitio a su Patricio Orosio en el Orien-
te. ase honorifica memoria deste Escritor Genadio
in Cat. cap. 43. Trithemio, Sixto Senes. Luciano y Presbyter Baronio
Ann. Eccles. ad ann. 415. N. 2. Mariana l. 4. c. 20. Marsilio Reges
Hesp. p. 2. c. 3. §. 3. y Moreri Dicc. Hyst. to. 1. ver. Aurelio Isidoro
in Chro. apud Surium to. 4. le ase natural de Braga; pero que
fuese natural de Tarragona es lo mas Cierto ——— ———
Ab. Abad de S. Pedro de Ager fundada por Ber.do Imperador de Aust Cara-
813 Carlan, a 4 de Abril del 8. año del Reyno de Philipo Francia
y 13 del Imperio quien Diego quien Ego e de antes
que fue el de 1078. entregandola al Abad del Castillo de Ager
y otras muchas Terras, dejponiendo en esta donacion que ni el
ni sus sucesores puedan enagenar dello cosa alguna recibiendo de
manos del Abad, y teniendo por ello, firmaron esta donacion
el y sus dos hijos Ledgarda y Valencia, que podra el curioso
Ver lo en el Archivo Real de Barcelona en el Armario de Lerida
del Sr. Abad fue, y se llama Guillermo. Surita Ann. de Arag.
to. 1. lib. 1. c. 46. fol. 23. col. 2. y 3. Diego Hyst. de los Cond. de Bar. l. 2. c. 53.
Ab. Abad del gran Monasterio de S. Vicente mui Amigo y familiar amijo del Conde de
14 Urgel pide de mas de dos Meses en el Parlamento de Tortosa
en el año de 1411. Zurita to. 3. l. 21. c. 45. fol. 36. col. 3 →

Ad. 15 Hecho Obispo de Vg.ª muere en la batalla, que contra los moros hubo cerca de Cordoba ~~xxx~~ y en la qual murio el Conde Armengol de Vrgel

Dho de Cordoua; fue dada esta batalla por los años de 8[illegible] Surita to. 1. l. 1. c. 10. fol. 16.

Ad. 16 Adelaida Condesa de la Provença casó con el Conde de Vrgel Armengol de Serg; y tuuo ~~de Vrgel~~ Armengol, y vna hija que se llamo Sancha. Surita to. 1. l. 1. c. 20. fol. 20.

Ad. 17 Adelo Rey moro de Vg.ª el qual reynaua por los años de 785. sale a recibir a Ludouico hijo del Emperador Carlo Magno, de q.ª era tributario, y ofrece le requirle; pero no lo quijo Ludouico antes dein ~~la~~ de pasar la Ciud.ª bajo del gouierno de ese Moro, prosiguio su camino. no pasaron dos años que alcanzo ese Rey Moro en la Provença Ludouico por sospecha que tuuo de que requeriria reuelar contra el le mando prender. Surita to. 1. l. 1. c. 3. fol. 5.

Ad. 18 Adulfo Obispo de Pallas, assi dicho por estar aun la Iglesia y Ciud.ª de tan regalo en poder de infieles, de allo que el concilio Synodal que tuuo el año de 920. de los Obispos de la Prouincia Tarraconense, en la Villa de Fontcoberta, en la yglesia de S.ª Suhana en el territorio de Narbona, en el qual presidio Arnusto Metropolitano ~~de~~ y Obispo de Narbona. en este concilio se determino una grande duda que tenian los Obispos de Vrgel, y de Pallas sobre el territorio de Pallas, por auerselo vsurpado Adulfo Obispo, y que no el de Vrgel ser aquel territorio de muy antiguo de su Obispado. que determinado en el Concilio que durante su Vida Adulfo fuesse Obispo, y tuuiesse aquel territorio; pero despues de su muerte ninguno se entrometiesse en el, sino que reuiesse a antiguo dominio de la Iglesia de Vrgel, y de sus Prelados. Surita to. 1. l. 1. c. 9. fol. 14.

Ag. 19 Agramonte Lugar del Conde de Vrgel se vnide al Rey D. Hern.º por los años de 1413. Surita to. 3. l. 12. c. 26. fol. 93.

Al. Aldeya Lugar del mismo Conde, se entrega al Rey D. Hern.º dho año. Surita.

Au. 20 Las Auellanes se vnide tambien al dho Rey dicho año. Surita to. 1. l. 2. c. 86. fol. 123.

Ag. 21 Agramonte se vnide al Rey D. Jay.º el Conquistador por los años de 1228.

Ag. 22 Agremontes, de los Vasallos de la Villa de Agramonte, y nombrados

tienen un rencuentro, con D. Ramon de Cervera, el qual fue
Vencido, teniendo conigo 4 V infantes, y algunos caualleros
y los Agramontesses no tener mas que 800 peones, suzedio
esta Rota por los años de 1202. @ Vease Zurita
lo. 1. f. 2. c. 49. fol. 89.

Aq. 23 Aguilon lugar de D. Ramon Anglesola, confiscado al Rey D. Pedro
4 de Aragon, concediendo la Venta de el, y de otros Castillos y lugares
a D.ª Elvira Lopez de Luna su muger. Vease lo. 2. f. 8. c. 30 fol. 227.

Aq. 24 Aguilon noble familia en el Princ.do de Cataluñ.a Roberto de Aguilon
fue Principe de tarragona, dize la Muguidera D. Olaguer Arz.o
Obispo de Tarrag.a y Obispo de B.a; con condicion, y reservandose
el Arz.o Obispo en su dominio las Iglesias, y lugar y dicion de los Cler.os
cos Eclesiasticos, y sus familiares, y de aquellos que tuviesen dineros
Eclesiasticos, y todos los Reynos; y con estas condiciones prestó ho.e
menaje de fidelidad al dicho Arz.o Obispo.; confirmole la donacion, y
el titulo de Principe de Tarrag.a el Arz.o Obispo Ber.do sucesor de
D. Olegario; cantose Roberto de ser Principe, y assi con consentim.to
de D.ª Ines su muger, y de Guillen de Aguilon su hijo hizo cession de
aquella Ciud.d y de todo el derecho que en ella tenia al Arz.o Obispo B.do
fue esta cession el año de 1151. y el Arz.o Obispo hizo luego cession
della, y del Conde de B.a D. Ramon, con ciertas condiciones. Arrepen-
tiose y prestó robor a la cession que auia hecho, diziendo auer
sido con grande fraude, y engaño, y por consiguiente Vno grandes dis-
cordias entre el y el Arz.o Obispo Ber.do el qual murio en este
tiempo. pero con mas fuerza se fueron aumentando estas discordias
entre Guillen de Aguilon, y D. Hugo de Cervellon hijo de Roberto. que sucedió
en el Arz.o Obispado a Ber.do; y fue con tanta fuerza que se
atrevio Guillen, con ayuda de sus Ser.es y amigos, a cometer
el delito mas atroz que se puede Imaginar, y fue dar la muerte
al Arz.o Obispo D. Hugo de Cervellon por los años de 1151 a 22 de
Abril; cometio este delito mucho el Papa Alej.dro 3. y el Rey
D. Alonso, demanera que el Papa embio sus legados al Rey por
que castigase un delito tan atroz; y por ende a el y a todos

sus descendientes perpetuamte. de la Posesion de todos sus bienes, y del Reyd. Alonso i de los suyos todos, pero dejole para el sustento de su vida con la tercera pe. de Valls, y ulldecona y con los lugares de Pica: mpon, Espinaverosa, y Ponteguardi. Surita to. 1. l. 2 c. 36. fl. 38. y 39.

Ag. 825 Aguilon Guillen, hijo de Guillen, y nieto de Roberto Principe de tarra: agna. fue llamado Guillen de tarragna.; hizo transaccion del derecho que le competia en la ciud. y Campo de tarragna.; y ~~[illegible]~~ al Rey d. Pedro el 2. de Aragon, y assi tambien cedio a su Padre en los mismos lugares que Poseya, y fueronle confirmadas por el dho Rey d. Pedro 2. Surita to. 1. ct.

Ag. 826 Aguilon hijo Legitimo en el monesterio de Valldaseley con el Rey d. Martin. Surita to. 3 l. 11. c. 2. fl. 3.

Ag. 827 Agullo. Una de las mas nobles familias del Principado de Cataluña. cuya cabeza es oy el Baron Joseph Descuello Sargento Gral de Batalla. Juan de Agullo fue el año de 1461. nombrado uno de los Capnes del Principado p.r libertar al Principe Carlos de Viana y jun. Surita to. 4. l. 19. c. 6.

Al. 828 Alaman nobilissima y antigua familia en este Principado cuyas cabeças son oy Don Carlos de Alaman, y D. hijo Alaman de Calle, Thesorero por S.M. y Don Lucas de Alaman se allo en la Guerra de Mallorca, y á la toma de dicha ciud. señalandose mucho en aquella guerra como Afirma Surita to. 1. l. 1. c. 20. fl. 39.

Al. 829 Alaman Ramon, es nombrado entre otros para aseer Almoneda de la ropa, y esclavos, para el reparo mientro conforme lo que el Rey tenia acordado; y dentro de un mes mudo en dha ciud. en aquella tan grande mortandad que Vuo. Surita to. 1. l. 3. c. 9 fl. 132.

Al. 830 Alaman Ramon muere en el cerco de la Villa de Iglesias en Cerdeña por los años 1324 y jun. Surita to. 1. l. 6. c. 48. fl. 54.

Al. 831 Albert Guillen, es nombrado Bayle de Perpiñan por el Rey d. Pedro el 4. estando el mismo Rey en dha Villa. Surita to. 2. l. 3. c. 38.

Al. 832 Albert Ber.do, Caballero Catalan, lo que creo, sale de Isla a 28 de Mayo año 1433. nombrado Embajador del S.r Rey d. Alonso 5. con otros, para la coronacion del Emperador Sigismundo. Surita to. 3. l. 14. c. 13.

Al. 833 Albesa lugar, y Castillo muy bueno, alla dicera de la noguera Ribagorçana

alta legua y media a la mano siguiente del Leó. y dado junto con otros lugares al Conde de Vrgel, por el Sr. D. Ramon Berenguer Principe de Aragon, y Conde de Bc.; por lo bien le sirvio en la ~~guerra~~ defensa y cerca de dho Mayor, por los años de 1149. ~~Lurita~~ y al mismo Capitulo y lugar se entrego el año de 1413 al Sr. Rey D. Alex. Zurita Anx. del Arag. to. 1. l. 2. c. 9. fl. 64. to. 3. l. xi. c. 26. fl. 93.

Al. 34 Alguaire lugar tambien a la ribera de la Noguera Ribagorçana cerca. dho agregado y dado al Conde de Vrgel, por el dho Principe de Aragon, dans dho. Zurita to. 1. l. 2. c. 9. fl. 64.

Al. 35 Almenar lugar a la mano drecha, y a media legua de la noguera Ribagorçana, y dado al Conde de Vrgel, por el mismo Principe dho año. Zurita ibi.

Al. 36 Alguera lugar del Condado de Bc. a orilla de la Noguera Ribagorçana cerca de un monte rio y dado al Conde de Vrgel, por el mismo Principe dho año. Zurita.

Al. 37 Alfarras lugar tambien a Orilla de la Noguera Ribagorçana, y dado al dho Conde, por dicho Principe dho año. Zurita.

Al. 38 Alcoser lugar del Campo de Tarragona de xvi de alma. red al Rey D. Juan el 2. año de 1464. Zurita to. 4. l. 19. c. 51. fl. 132.

Al. 39 Almodis Condesa de Pt. y muger de Ramon Berenguer Conde de Bc., descendia de la sangre de los Condes de Carcasona, y fue Condesa de Carcasona, y madre del Conde de Pallas. Zurita to. 1. l. 1. c. 20. fl. 24.

Al. 40 Alonso (Infante) despues a 10 de Sept. año del 1314 cond. de Ribagorça de Entenza en la Aljafería Mayor de Lerida, y los despues D. Guillen Arnalt Vizconde de Tarragona no tenia el Infante entonces mas que 14 años de Edad. Zurita to. 2. l. 6. c. 1.

Al. 41 Alonso Infante, Conde de Vrgel, hijo 2do. del Rey D. Jayme el 2do. tiene aplazado desafio con Ramon Folch Vizconde de Cardona su hijo, y el Conde de Ampurias, ajustales el Infante D. Juan su Hermano que fue despues Rey de Nabarra, y poniendo tregua de dos dias entre ellos; pero el Rey les mando seguir bien Guerra, y ~~pudiesen~~ proceder contra ellos conforme los Usages de Cataluña Zurita to. 2. l. 6. c. 31.

Amp. Ampurias Condado en el Principado de Cataluña. Sus Condes tenian superioridad y mero mixto imperio, y labraban Moneda, y despues reconocio por dho Feudo a los Condes de Bc. y este condado de los mas antiguos de Cataluña que se ha por los años de 800 a 900, se alla dho Conde de Ampurias, el qual alcanzo muchas victorias de los Moros, despues este condado enfeudo junto con el de Ribagorça a D. Pedro hijo del Infante Rey D. Jayme II. por los años de 1322 Zurita to. 1. l. 1. c. 9. to. 2. l. 6. c. 24.

Arn. 42 Amerla francesa i nombrase abogado, por Pedro que detrayan Conde de Cerv. i por la defensa del Derecho que tenia en el Reyno de Aragon. Surita to. 2. l. 11. c. 84

Arn. 43 Ampurias (D. Juan) hijo del Infante D. Ramon Berenguer, sirve noblemente al Rey D. Pedro el 4. de Aragon contra el Rey de Mallorca. Surita to. 2. l. 9. c. 55.

Arn. 44 Anglesola (D. Ramon) se le confiscaron los Lugares de Arbeca, Belver, Castelnou, y Aguilon, por mandado del Rey Don Pedro el 4. Rey de Aragon. año 1448. aunque Laureta de ellos se casó con Dª Elvira Lopez de Esclasa Mujer de Ramon. Surita to. 2. l. 8. c. 30.

Arn 45 Anglesola (D. Berenguer) fue Mayordomo mayor del Rey D. Pedro de Aragon; y despues por el mismo Rey fue nombrado juntamente con Ximen Perez de Arenos por Embajador á Sicilia, por tratar el matrimonio que se hizo con la Infanta Dª Leonor hija mayor del Rey D. Pedro de Sicilia, el qual se celebró. Surita to. 2. l. 8. c. 36.

Arn. 46 Anglesola, (Dn. Guillen y D. Berenguer) fueron ala Coronacion del Rey D. Alonso 4. muy ricamente aderezados, y con armas Caballeros de su mano. Surita to. 2. l. 1. c. 1.

Arn. 47 Anglesola (Dn. Guillen) y nombrado Capitan en la Guerra de Cerdeña, y dale el Infante D. Alfonso Juan guardia, para que guarde al Infante de enemigos. Surita to. 2. l. 6. c. 49.

Arn. Anglesola (D. Galvan) es muerto en la batalla junto a Egea. Surita to. 2. l. 15. c. 24.

Arn. 48 Anglesola (D. Hugo) es nombrado Capitan de Cataluña de 150 hombres de 49 caballo, de los que llamauan de mesta, y antes lo era de cien lanças, con las quales fue a Urgel, para impedir la entrada a Ruy Paio de Alfonte Obispo, y ala Condesa su Mujer; hizo grande Estrago en ellos, y mucho mas en la toma de Lleida, en las Cortes de Aspeia; en donde le mataron los Moros. Surita to. 2. l. 10. c. 62. fue su muerte por el mes de Agosto del año de 1398.

Arn. Anglesola (Berenguer) Arzobispo de Tarragona, y de Lerida, fue Obispo de Gerona, 50 y Creado Cardenal por el Papa Benedicto 13.; vease el Catalogo de los Obispos de Gerona.

Arn. Anglesola (Dª Madalena) esta casada con el Conde de Urgel, para 51 asistir en su Estado mientras; que el Conde hace Jornada en el Parlamento de Cataluña. Surita to. 3. l. 11. c. 22.

Arn. Anglesola Obispo de Urgel, vease Adalfo Obispo de Valencia. 52

§3 Abadía del Sto. Monte de Amer, y Roses, fundada Carlos el Magno
año 778. graduado con otra Carta de los Jurados de Gerona q. vino
al Rey D. Alonso a 12 de Abril 1427. Vejamen Coron. Benedi.
Cap. 10. N. 223. mira a Corbera Vida de D. Fr. Pedro Pascual Cap.
6. fol. 13. col. 4. Gral monasterio de los Reyes de la ciudad de Ger:
one acia todo Mediodia de Poniente, en la ribera del Rio Ter.
por la Crimotogia mira a Dameneck florbne. de Catal. fol. 89.
á tamaño de bolsa por Franc. Hieron. Vicen. á 12 marzo. Diferencias
Jeger Chron. Gen. del Ad. del Sto Benito to. 3. Ant. 3. fol. 262.
col. 3. y fol. vlt. de el citado Vejamen por vlt. del §. 9.

§4 Septimania con este nombre fue conocida Cataluña, assi lo
reconoce Surita l. 1. c. 6. y el P. Juan Mariana de la Compañia
en Hist. Franc. lib. 4. fol. 193.

§5 Cataluña dice Navarro se llama assi de la muchedumbre de Cas-
tillos, y Alcaçares. apud Beuter p. 2. Cron. l. 2. c. 15. Fabricio dice
de los Vizigodos contra Alanos; engañase el P. Mariana Hist. de
Cataluña p. p. l. 3. fol. 141. pues cuenta antes de Navarro co-
rrobora la opinion de Fabricio.

§6 Mercaders, region muy conocida entre antiguos escritores, aparte
los Comentarios Latinos á sus pueblos Murgavonenses, y Turia
l. 1. c. 1. Mergavej; no vienen tan de paso este region a Cataluña
como dice el Marinco fol. 15. pues es constante tenia superficie
antes de tratar Vejamen Arm. de Ilerda. l. 1. c. 5. y aun mas
alla por levante, y por tramontana aora la raya de los Mergueds
cuya Metropoli era Ilerda Diago l. 3. c. 36. fol. 126 en Seg. Beuter
dice fue Cabeça de los Mercaders la ciudad Cerdana, §. 29 en tra-
tar, dejo la contradicta.

§7 Cosetanos, ó Cosetanos pueblos de Cataluña cuya region corria la ori-
ritima gran mano de Ulldecona hasta mas de Vendrell hasta mas
de Levante, desde la boca del rio Ebro, assi la ~~Tarragonense~~ boca
del rio Aubricato, oy Llobregat, el qual dividia los Cosetanos de
los Laletanos, quedando assi en medio la muy antigua Ciudad

de tarragona. D. Ant. Agustin dize q. dela Medalla, y flores de
Aragon l. 3. Cap. 43 fol. 224. en el Cripi fol. 15 dize florian ubiera
sido

58 Indigetes deste pueblos dize florian, q. moravan en la Marina
de Ampurias desde la boca del rio Tambroa, pasa muy adelante:
en el, q. los empuries, Lepe laguna de Grau, dize tenian los antigos el templo de Hercules. dentro la tierra pone:
ver angosto termino, pone q. sobre la buelta del Pondre confinavan con otros Cerretanos nombrados Laletanos. todo de
florian l. 4. C. 10. fol. 234. el Cripi fol. 15.

59 Laletania aqui tuvo assiento Cataluña Marineo lib. 3. Corre:
to q. tenia esta region segun Ptolomeo, Strabon, y Plinio
segun dize el rio Ter, cuyo el lugar de Sabur, oy
leguas en el Campo de tarragona. tuvo dize region el
Cripi fol. 15.

60 Illergetes, dize pueblos trata el Cripi fol. 16. y cuya region
murada toda junta, fue en los tiempos antiguos de figura
quadrangular, ó de quatro lados, y puntos. el q. lado sobre la
punta Septentrional era cerca Raya, hazia el confin segun
lo q. nos Ptolomeo lo señala, viene assi por donde trahe
su corriente los rios Sallego, q. divide por aqui
los dos Illergetes de otros españoles nombrados Ilercones, q. muy
cerca del. por la parte del mediodia fue limite destos Illergetes
el rio Segre, q. tambien sale del mismo Pyrineo, q. corriendo
como Sallego. tenia muy al Occidente la Provincia destos Illergetes
tanto trecho del Pyrineo q. dividen los puertos destos dos Rios;
y por el Occidente tanto largura del rio Ebro, q. dividen
los terminos destos ambos con el Emanense q. segun esto quedan
en su region la Ciudad de Huesca, Jaca, Barbastro:
gor, Ayerbe, Borbotare, Monzon, Ayerbe, Alcolea, Bellver,
Agramunt, Balaguer; y muy la ciudad de Lerida, llamada
por aquellos tiempos Ilerda de cuyo nombre se dixeron
todos estos Illergetes en General. florian l. 5. C. 4 fol. 268.

no falsa q.e dize eran de antiguo Mergey hasta q. oy llame: mos Vgelleys. Bunej Cap. 43.

61 Ceretanis, ó Sardonis traen della el Brigi. fol. 16. Plinio lib 3 llame Iulianos, de ciudad Iulia Lybica, q.e en ellos asiente Ptolomeo. Regio in ora Hisp. Cap. 80.

62 Bergitanos estos rejun el maestro Pedro Juan Bunej estan comprehendidos en los Mergeys.

63 Bergusios rejun Iberum l. 1. Cap. 15. q.e son vnos alos Pyrineos.

64 Iuniano nombra estos pueblos Cesar en sus Comentarios, y su nomenclator Geographo q.e dize en dl Roselon

65. Celtiberos pueblos q.e habitavan hasta orillas del Ebro. Strabon de sitio orbis fol. iii. trata el A.B.C. Darias Hyperio Cro. l. 1. m. 1.

66 Catalunia tiene en su mayor extension del Medio dia al Norueste seteuta leguas, y de Oriente á Poniente cuenta diferencia una: Solegues rejun D. Pedro Miranda de Arenda Cronica Segr. p. 3. C. 2. §. 1. estando puesta en medio de la zona templada tiene: cada de altitud Polo de 41 grad. 6 minut. asta 43 grad. 15 min. Vide Strab. Vrt. Hisp. fol. 7. Braja lib. Segr. de Catal. Rebulle: to Descrip. del Mund. fol. 5. siendo cierto q.e los Segrafos, q.e agen cuenta de la longitud de los grados del Rey Catolico dicen ser Cataluña vna de sus Reyes, y contra el Reyno de Portugal. Real Segr. Chiner. to. 2. Descrip. d'Espay. en Catalogna fol. 3 y 6.

67 Ataulfo Hijo del q.e Rey de los Godos de España Antiguos cuya rejun Monarquia en las Cronicas de Cataluña vnida por Portugal: nde Silua Cronic. Real. y Seneca. de Hisp. con Soffre de Loaisa de q.e descienden los Vrsinos de Loaisa, Conde de Perelada Marqueses de Torrelaguna. ajo fol. vi. vto.

68. Alonso Berenguel Hijo del D. Ramon Berenguer vi Conde de B. y de la D. Petronilla Reyna de Aragon casó con D. Sancho q.e fue el Poblador Rey de Portugal, de quien nuo dejó ó otro Hijo. Mendez Silua fol. 50 y 56.

69 Pedro Andel, Hijo del Conde de Vrgel D. Hug.e y de la famosa Infanta D. Isabel Hija del Rey D. Pedro el 3.o casó con Aguel Infanta D. Isabel Hija del Rey D. Pedro el 3.o casó con Aguel

celebre infante de Portugal D. Pedro Duque de Coimbra, q. en
quatro años siguió la mayor parte del mundo. Selua fol. 61.

10 D. Pedro Condestable de Portugal leuantaronle por su Rey los Catalanes
año 1464 contra D. Juan el 2. fue hijo del Infante D. Pedro
y de D. Isabel hija del Conde de Urgel. Mendez Silua fol. 61.

11 Catalanes culpados muchas vezes de rebeldes, en Historias:
vno deste Principado en tiempo del V. Rey D. Juan el 2.
detragen; gran defensa de la gloria Catalana Mariana
á Garibay to. 4. lib. 32. fol. 33. Fromchle de Pacy Hugo:
to. 1. Chron. 4. Sus. 8. Nº 68. Carbonell y otros.

12 D. Berenguela hija del Conde de Barc. D. Ramon Berenguer
casó con D. Alfonso 8. Emperador de España el q. fue uno vno
hijos. Mendez fol. 81. et Segg.

13 Fray Pedro Pacy Catalan fue el 23. Gran Maestre de la Orden
de S. Juan de Jerusalen. Mendez fol. 81.

14 Ruggero de Pinos Catalan fue el 24 Gran Maestre de la mis-
ma Orden de S. Juan. Mendez loc. cit.

15 Ramon Berenguer Catalan fue el 30 Gran Maestre de la
dicha Orden. Mendez fol. 84.

16 D. Alonso de Eril hijo de D. Beltran de Eril casó con D. Juan
de Castilla hija del Rey D. Pedro el Cruel, y de D. Juana de
Castro la tercera Mujer; y quedaron Progenitores de la Illus-
trissima de los Cagillas. Mendez fol. 105.

17 Catalúna, su Ethimologia deriua Beuser de vn Capitan Frances lla-
mado Catalone q. en los tiempos de las entradas de los Barba-
ros en España refieren auer venido á la recuperacion de aque-
lla de Francia, y q. del nombre de Catalone fue llamada Ca-
talúna. Garibay to. 4. Cap. 12. fol. 14 col. 2.

18 Athenogildo Padre Martirio en Tarragona, y no en
Sevilla, vino á Egara an. 584. Garibay to. 1. l. 8. c. 21.
fol. 275. Pujades Cron. de Cat. l. 6. c. 60. Beuter hist. de
los Cond. de Barc. Cap. 16. fol. 24.

79 Reyno (fr Rey) de nauarra de Borb. y del noble linaje de los Blancos
tome el año 1620 merced en Campo de Pedro Rolyco,
para la ciudad de Granada en Andalucía en Redención de
los allí fr. predicar aquellos barbaros la fe de Jesu Christo,
por cuya causa le cortaron la cabeza en Cappadocia por Junio
de 1235. siendo glorioso protomartir del Orden de
Predicadores fr Juan de la Parra en Jerusalen: fr. Pedro Ro:
lyco lib. 1. Cap. 16. fr Gabriel de Maria Predicador Apostolico
p. 1. Cap. 18.

79 Cataluña se llamo Marca Hispanica, limites de España, termi:
no de España, y confines: Estevan Baluzio Regnes de la Addi:
on al Cap. 23 del lib. 6. de Ancorde Saucr Rey de Imperio dice
hablando de la Provincia tarraconense: Marca Hispanica
sive limes Hyspanicus dicebatur Cerbera ejusmodi: la Provin:
cia fr. arca redo Cataluña esta en el postremo muy oriental
de la España Citerior, ó tarraconense. antes de la venida de Christo
no tuuo nombre de por si, y los autores franceses fr. nunca
dellos por aquellos tiempos la nombran, o Marca de España, ó
confines de la Aquitania, o terminos, y limites. Vide de Marca Hi:
spanica Cap. 3. fol. 5. el P. Jacobo Simond citado por Baluzio de
de Carol. l. 1. N. 20 fol. 89 dice fr. Bernardo Conde de Barcelo:
na en esta Marca de España. Juan Capano en el Cap. 8. dice citando
a Ptolomeo en los Anales de Ludovico Pio, fr. que Bernardo Conde
de Barcelona Gouernaua estas limites de España. P. Todo Orozco
Capuano en Addicion Pujada l. 1. C. 8. Bosch l. 1. C. 26. Rojo Hist.
de los Cond. de Barc. l. 2. C. 3. Calco de Cataluña Cap. 18. Roig y
Jalpi Hyp. de Sevan. 1. p. C. 20 fol. 133. en la Cron. Hyperbolica fol.
35. fol. 3.

80 trofeos de Pompeyo en el los Montes Pyrineos, no en la ciudad de Lerida
como dice C. de Sno Cyp. li. ni en Pamplona como quiere Garibay,
a fr. de los frescos Roig y Jalpi dudoso en fr. lugar de estos Montes
Pyrineos; fr. Calco dice ser los Montes de Tendura Cap. 18.
de la Cond. del cur en Pyreneos fuerunt Pompei trophea, et
Armilla ferrea ego ea adueni vir rigidus agrestem ad Boyo

de Seruia y Rujola, dicen son en aquel Reyno ó Cordillera q. haze el Cauzo, q. se llama de Ruja, y Promontorio de Venus, de q. se hallan en los artificiales en los Pyrineos, por eso dize alv. Ruiz y Salpi lib. 1. q. no son de Reyno Hyperia de Seruia.

81 Cavalleros de Lingones, no pudieron ser sacados de la Yglesia con palabras blandas, y dulces; q. se retiraron de ella, y se fueron, q. se dixo en fauor de dicho Vesulo año 1614 @ 27 de 8.re y en Veles de Yglesia de Alfrije, y año 1615 q. se fueron Rand.o Rojd en Cor: tiado Reyn. 33. n.o 3. Vros de Cepeyzbar, se allaron en Pamplona p. 2. de Reyn. Reyn. 33 y n.o 32.

82 Cabrera Cavalleros Cordobes dize q. de Chrispo, y de Sandaya: hasta q. Palestina Teodosio dexo la Predicacion Euangelica con mucha Sid: q. lo establece Marcello Reyn. p. 2. C. 2. n.o 244. q. Mex lo dize Claudio Clemente de Chron. Chronol. escrito por S. Maria Egipciaca: q. se fue y la Yglesia Laureat Cap. 4. fol. 48. y 49 en Sevilla, q. lea: con otro Cavalleros del apellido de Cabrera de nacion Cordobes, q. el: con sus ojos al dicho de los Reyes, y se perimentan los agrados, y fauores de Dios Jesu Christo. asi este S. Maria q. se dize de Cuenca Annal. dello Dr Bivar. l. 2. C. 3. §. 2. el Dr Agustin Cordobes Aragones en una Carta dio todo este Viaje y Peregrin: asi dello Dr Haro q. quinto, y Cabrera parte dello, asi lo dize Cuenca l. 2. C. 6. §. 2. fol. 114.

83 Fallo Vigelianus abjuro la heregia diciendo el Pontifice Adriano, asi Bonaterii de Infelibl. Pont. to. 1. l. 1. C. 8. §. 3 n.o 9 15 fol. 162. que eram de carga rdem Carolus Imperator, fabricem Vigelia: num Episcopum, e Concilio Rastisponensi, quaerunmq. in eo de: mandatum, ad perdiendam Hadriani Pontificis, Romam Mitte lit: Ubi auersus coram eo in Basilica Sancti Petri Apostol: li Hadrianum confessus est, atque abjurauit. no tiene el sur: su, y se aduierte asi je abjurado Heretyes q. nuestro Dios: po feliz.

84 Con lime se llamo Maria Hispanica, pruenge e contra auxilium de ill. del mo Monge en su Annoniana Hyperia: Bernardum Co: mitem Barcinonae qui castrum in Marca Hispanica a praesidebat, annuarium in palatio suo custodiret. l. 4. Cap. 100. en Cap. 115.

todo con muchos baptismos & confirman Balugio cond. y. Roxo l. 2. cap. 3. y en otros fs. trayen Or. Benedictino. f. 27. n. 485. 486. y 533. Roy y dalg. Hyp. de Sevilla p. p. c. 20 fl. 113. y este Carro dize.

85 Pyrenes llama Hyg. de Egara Aulo Gelio l. 2 cap. 22. dize nombres, la Etimologia dize ~~nombre~~ nieve, o bien sedice de mi cendio y indidro Siculo Bibli. Hyp. l. 5. pag. 216. o bien de estar en ella regularm. Pyrene hija de Bebrix, o Bebricio, y ya Hija Aldrouando en su Etimologia f. 1010. a hoy Guido Marbaluan l. 2. trac. 2. cap. 2. ibi: Pyrenneille aqui Bebricij fluuius clarissimus placuit, aqua pariter ~~compr~~ compressa est illi in nomine, qua nunc ab eyj nomine Pyrenes dicuntur. Hoy opinion diferente Etimologia la alarga en Borch l. 2. c. 48. en Abyla Munster Scholia in Mela Cap. 6. en Pujade l. 2. c. 3. y en Isidoro Roy Martim. l. 2. Cap. 2.

86 Barc.ª vnidas ay otra Tradicion, dizen q. auiendo venido aprender y oyr S.to Paulo en Barcin, gano con los pastores siguientes q. pudiesen viuir en su Catolica religion, tener Iglesias, y gozar libremente sus Iglesias, assi Cordova Carl. Illy. l. 1. c. 20, Diego dize fueron los pastores, q. no dexo en estas Iglesias Leyes de pago libremente. Segun Ley. q. segun en los Vezinos en sus Terrenos, y q. pudiesen tener a ninguno grande ni chico de su Lugar, q. no gozasen los Leyendos, y beneficiamiento de la manera q. al seyor los goseyan, con sola la Obligacion de dezir el tributo de vino, pan, azeyte, miel, y Vinagre, q. no tendrian de ley ninguna. Lib. 1. Cap. 18. Rosi a Pujade l. 6. c. 14 pl. 358. Cordova vide de D. Tenellar l. 1. c. 2. Amarita Hist. gr. gg. Cap. 1. N.º 1 apud Paramer de Pri. Bar. f. 4 e 5. y Cor. de Bergomense l. 11. Urban. 11. Roy Crystal de la Iglesia f. 28. N.º 8 fl. 320.

87 Barc.ª año enq.º se perdio se hizo entre los Cristianos, Reyes, entendido del Conde D. Borrel de 985 assi en una Chronica Barcinonense: tercia no ruy Sulijanes [illegible] que seyan Cristianos Barcinonenses a Seganos. assi en el lo. 14 fl. 62. Menescal dize fue en el de: 985. pero la sigue esta de Zurita, q.e dize se perdio Barc.ª entonces del Conde D. Borrel

á 6 de Julio 986. apsi en my Anal. l. 1. c. 9. y lo mysmo Rejo l. 2. c. 22.
de donde firme la siguiente escritura saca del Archivo del
Monasterio de S. Lorenzo del Monte Sibi: anno Domini Nongentesimo
Octogesimo secto imperante Wamba tricesimo quinto anno de
Kalend. Julij quarto cum á Sarracenis fuerem ejectus Sanctorum,
experimentae Dei, indigente genere nostro captus ab ejus in
eadem Urbe, secundo Nonij. &c. Libro del Archivo de la Catedral
de Burg. alterage en esta en Rejo loc. cit.

88 Celtiberi Regum, y Celtiberos apsi dhos de Grecia de los Celtas franceses,
y de los Iberos Españoles, sigun M. Antonio Sabellico Hisp. Chorog.
dicho y. 4. Hist. Illyr. lo. 1. fol. 5: ibi: Celtiberi quos nonnulli
á Celtis Gallia populis illuc profectis regis que colentibus Iberi,
et Iberis indigenis, ex duobus unus fuit nomine Celtiberi dicto
dicti. quam numerosi fuerint eius gentis, notat Plinius an
la antiguedad de Polybio, y concordando con Antonio la Etimologia
dice apsi: Celtiberorum quoque gens magnae est nihil tra-
ctu. eorum Urbes CCC á ti. Strabo subiungit scribit Polybius.
Rejo en Salmanticenses, Gallos enim Graeci Celtas vocant, quicum
Iberis connubio Celtiberi appellati sunt. in Geogr. tit. Hisp. fol. 6.

89 fe de Jesuchristo, y culto divino se conservo en tiempo de los Roma-
nos, Vandalos, Alanos, Godos, y q.do regia por el Arriano mysmo Espa-
ña se conservo la fe, y culto Divino: en tiempo de los Romanos los
gentiles q.e confesando el Verdadero Dios murieron á manos de los
crueles tiranos, y cuyos Nombres escriben Amencio en sus fastos sanct.
y Rejado en su chron. l. 3. y l. 4. en tiempo de los Vandalos Alanos
y Godos quedo Viva en Catalunia la fe de Jesuchristo, pues consta
y se alla conservada los Autos, y relacion de los Obispos q.e asistieron
de alos primeros Reyes Godos Arrianos, sigun Borch l. 1.
c. 13. y Nicolao Ant. de Scriptor. Hisp. l. 2. c. 3. y en todos los Concilios
se celebraron en España asistieron dichos, Prelados, y Sacerdotes
de Cataluña como consta en los ynclytos Concilios Generales y en tiempo
de Amalarico se celebro el 2.do Concilio Tarraconense Rejado l. 6. c. 22.
en el de Lisboa el Secundense Borch l. 1. c. 24. en tiempo de los
proximos mayores q.e pruevan se dho notado N.o 86. vease dice el Monge
Aymoino en Hist. de Gest. Franc. apsi: antecedentibus diebus en

in Christianum, et Ecclesiam Ejus sacerdotibus, et Clero cum solemni
apparatu, et laudibus hominibus, portam Limini ingressus, et ad
Ecclesiam Sanctæ et Victoriosissimæ Crucis pro Victoria sibi collata
gratiarum actiones Deo agens ingressus. de hecho claro se in
fiere q. en dh. avia entrado dos veces Iglesia de S. Cruz, q. avia
clerigos, y sacerdotes, que dize q. los sacerdotes, y demas Clero saliesen á
recibir, y acompañar á ludovico enquel glorioso triunfo cantando
himnos, y divinas canciones. dejo dicho declaron los muros la Iglesia
q. q. los Christianos, q. avia en la ciudad se recogiesen en ella á oyr
Missa. ajo. lib. 1. Cap. 21. y corroborando esto q. dize Cornelio
Nepos. Annal. Christiæ. an. 986. hablando de Bar.: fe, y religion Christia-
na, q. nunca en ella á faltado del principio q. la recibio como
lo quentan los dichos Autores. y cita á muchos.

90 Pyreneos Montes, en diuision de Egaña, y Francia, y como limites, y
termino con q. la Navarra á dividido estos dos Reynos ajo. Bau-
tista lib. 1. Cap. 6. nº 2. dejo Primeros Montes Pyreneos Egaña: ver.
Hyp. dize son ellos fin, termino, y limite de Egaña: Plut. Nebrissen
quod apud antiquissimos sub Hispania nomina continebatur Narbo-
nense Provincia Pyrenæum Montem, et Iuncionem, Erinde sub Pyre-
nei contrati de fines ad Pyreneum. y ante Scylax Nauclero in
Scholi. ~~Cap. 22. de Hiberia Plinio~~ ad Relam Cap. 6. Pl. 15. hablando destos
Montes: hic Mons dividit Galliam ab Hispania, ut Liberi poteris
supra in Mela capite tertio.

92 Morales, Ambrosio, escritor celebre se engaño, q. escrivio en el lib.
11 Cap. ~~26~~ 43. fol. 50. C. lo segundo, q. ya ay mencion de Monjes, y
Monasterios de Egaña: y no la ha avido agora, aun q. ya
Vimos lo q. trataron dellos Monges en el q. Concilio Nacional ajo. Aggei
Morales hablando del Concilio Tarraconense del año 516. contra el Mani Los Bu-
guenos, y eivan notando.

93 Morales, dicho, se engaño q. en la subscripcion del dicho Concilio Tarra-
conense del año 516. que celebro Sergio de Briguera en Languedoc
contra el mismo los siguientes Nros.

94 Morales, lib. 8. C. 58 fol. 204. Pero negando Prepe en Tarragona en donde se publico el
edicto, q. Mencionamos Muros de empedrar el Mundo. dize q.

Imposible. mira contra el lib. 2. siguiente.

95 Apellido es cognome en Lygaue, Sg. muchos caualleros, e ni-
ños y los antiguos de los nombres de los Lygares, y que
ellos Sg. señorearon, conquistaron, o fueron Herederos
en ellos, y los dixeron, y dellos dey assi lo dyxeron
Zurita Anal. to. 1. l. 1. Cap. 21. fol. 25. col. 2. Morales to. 3.
dyscurso de la Crisis del Reynado fol. 332. Gabriel Comp.
de los Linages Cap. 1. Hernan Perez de Robles lib. 2. c. 14
y 15. Argote de Molina Nobleza de Andaluzia l. 1. c. 83.
fol. 85. y Cap. 90 fol. 93. Roman Republica del mundo p. 2.
l. 6. c. 9. fol. 190 Guardiola de la nobleza de Lygaue Cap. 30.
Suarez gran. pg. 99. pdpt. 13. n. 59. Mendez Vasconcellos
l. 5. pdpt. 93 fol. 150. Moreno de Vargas Nobleza de Lygaue
dyc. 14. n. 10. ii fol. 35. y 36. Rosa l. 1. de Cuya y sus
Leyes Cap. 5. fol. 52. Piel y Montoya varones del Buen
Regimiento l. 1. c. 1. fol. 13.

96 Corbera D. Pedro, uno de los nobles continuos de la Casa Real de
Aragon en tiempo del Rey D. Fernando el Catolico. assi el Dr. Juan
Franc. de Andres en sus Primeros Progenitores de Reyt. entregan.
Cap. 5. n. 11 fol. 25.

97 Cardona D. Ramon, assi mismo uno de los nobles continuos de la
Casa de Aragon en tiempo del mismo Rey D. Fernando. el
mismo Andres en Primer lugar Cit.

98 Rey Sg. Dimes Comendador Sg. de Barbara fue uno de los Caualle-
ros continuos de la Casa real de Aragon en tiempo del mis-
mo Rey D. Fernando. assi Andres en Primer lugar. Cit. fol. 25.

99 Silabert (Pedro) assi mismo Caualero continuo de la misma Casa
y en tiempo del mismo Rey. Andres en Primer.

100 Agramunt (Balthasar) assi mismo Caualero continuo en tiempo
del mismo Rey. Andres en Primer.

101. Cien continuos de la Casa Real de Aragon lo fueron demas de
los cinco dichos de los siguientes, La Sala de los Reyes de Aragon

D. Arnes de Lleguesery, Mossen Juan de Dou, Mº Juan Calle
Corte, Mossen Luis Scart, Mº Juan Corrabella, Mº Juan Bou
Mº Luis Soler, Mº Franº de Vilanova, Mº Ramon Sallares,
Mº Galceran Bach, Mº Marques Surell, Mº Ramon Pla:
nella, Mº Dionis ferrer, Mº Juan de Perpiña, Mº Ramon Sam:
pso, Mº Pere Sorell de Vilatar, Mº Miguel Borja, Mº Bra
fortalla, Mº Juan Monterner, Mº Adzni Monterner, Mº Pero de
Puig, Mº Reyner de Reyner, Mº Juan de Spilly, Mº Pero Clare:
lle, Mº Juan Morello, Mº Gueran Dou, Mº Juan Call, fray
Juan Zabater, Gaspar Vallbona, fray Onofre Scaxe, y a Mar:
tin Juan tallada. a cada uno dellos dan se les renta
lo q. a dho Ramon de Vilangut en dho libro se le tiene:
A Don Ramon de Vilangut a razon de cuento y cinquenta
ducados dello al año que hazen de moneda ciento setenta y
dos ducados, dos tercios, y dos granos. lo mismo a todos los
arriba nombrados, allanse en el libro dello salario q.
gozaua el Rey Catolico por sutesorero de napoles año 1510.
en este libro en poder del d. Ramon, y de todos dichos
apse menester el mismo dorme en los Progresos cuad. fol. 538.
102 Continuo dela Casa Real de Aragon ofizio q. corresponde al de
Camarero dela Casa del Rey dize assi[mismo] continuos, y
tenian su asiento, quitacion, y eran conforme su calidad
con el exercizio q. oy tienen los Gentiles hombres de Boca, y los
Gentiles hombres dela Casa. en la capilla de Luna y dize D. Fran.
Mosquera de Barrionuevo en su Numerario Cort. 2. Cap. 9. N. 61. fol.
55. corresponde los continuos al q. llamamos oy de Camara. Pelli
cer en el Memorial dela Casa de Austria fol. 133. anade: lo cierto
es, q. por lo q. corre dela Historia, y coronica antigua, q. fueron
continuos dela Casa delos Reyes los Caualleros mas apreciados. era
ofizio de grande autoridad, y siempre le tenian los de mayor sangre, y
virtud, y valor, y dizen de estar continuamente de guarda, y seruicio
delos Reyes de Castilla. en el fol. 134. dize: pudieranse traher mu-
chos exemplares de señalados caualleros, q. despues de grandes y
seruicios, consiguieron el honor de continuos dela Casa del Rey. ya

agui Pelejer. y en efecto con este puesto se allan en tiempo
del Rey Catolico el Duque de Alba Hermoso, el Conde Ledrada
y el Marques de Denia, nombrados en Dormer Anal Progresos
cinde arriba N. 96. el Marq.s de Lulle Justicia y D. Rodrigo
Calderon se nombra Contino de la Casa Real de Aragon en
Cortes, y Privilegios Hist.s de D. Felipe 4. l. 2. c. 27. fol. 33. col. 4.
hallanse nombrados en Aragon Continuos antes, q.e los de Castilla
Blancas en el lib. 1. de sus Coronaciones cap. 5. fol. 30. hablando
de estos como concurrieron a la coronacion del Rey D. Alonso
el 4.o año 1328. nombra los Continuos de su Casa. el Pri-
vilegio de los Cien Continuos de la Casa Real de Aragon, q.e hizo
el Rey N.r Señor el año 1512. hallarse en Dormer en los Progresos
cinde en los Addic.s fol. 524.

103 Cervellon familia de este Reyno. Vease Belenguer en su
Origen y Grado del Honor p. p. fol. 189. cap. 4. n.o 443. en Cabi-
nes, Valeriola, Aller de Zaragoza; y en Aragon muchos por linea
femenina.

104 Morales (Ambrosio) en que motivo le pide el Rey de Barce-
lona q.e siga lo que dejo escrito el Arz.o Ant.o Agustin en la Carta a Zu-
rita inserta en Lerida a 12 Enero impresa en los Progresos
del Reyn.o de Aragon del D.r Dormer lib.o 4. cap. 5. fol. 386. y es la
5.a fol. que sigue: el Libro de Ambrosio de Morales é mirado de
propio; he tenido con la pieza del Rey de Barcelona, la
qual interpreta mal, y la imprime muy falsamente, y en
muchas otras cosas de antigüedades me parece q.e le falta q.e
saber. asta aqui el Illustrissimo.

105 Reyes de Castilla los hizo, ó se hicieran en tiempos del Conde
D. Ramon Berenguer el 1.o y en Rey en Adelmodj, aqui
vuelto aqui el Arzobispo D. Ant.o Agustin, cuyos Libros siguie
estos palabras: hallo, q.e en Castilla se an valido del Libro
de los Reyes Godos, q.e en el mismo, q.e alla llaman de Cro-
ge mucho tiempo, y le alegan los q.e escriben sobre los Fue-
ros de Sobr.a, y el mismo Autor de los Usages, q.e hablan
Berenguer el 1.o y de un Adelmodj hacen mencion de
la ley y Decreto, todo del C.o Arzobispo Carta 58 á Zurita
dada desde esta ley de aqui Dormer fol. 398. y 398.

106 Catalanes en tiempo del S. Rey D. Juan el 2. de Arag.n no
fueron traydores ni rebelles, ni tal negadieron tomar, antes
bien en una Causa muy importante, y entre Año 1518.
D.n Pedro de Card.a Arz.o de Tarragona, y los herederos de Pedro Mill,
fue declarado por el Rey al Consejo de este Principado, q.e los
q.e estavan en tiempo deste torbellino de Cataluña en el, y
dentro Port.t eran fidelissimos, y no contrarios á dho S.r
Rey D. Juan, mas antes muy Ar.os sobre el asumpto
de esta causa escrivio por fedrius fine y Pagar sobre dho
á 4 Março 1563. á Sen.o Zurita este entre otros Pro-
gressos Cordo Cap. 24. fol. 511. et seqq.

107 Milan familia nobilissima en el Reyno de Valencia cogno-
minada con el Condado de Albyda, descienden de Ramon
Dezmila, y Huguedo Dezmila Caballeros Catalanes, q.e passaron
a la conquista del Reyno de Valencia con el S.r Rey D. Jay.e el
Conquistador, alos quales dio en dho Reyno y Ciudad de Xativa
el Rey la Baronia de Magalluf, como del Real Privilegio
del Rey D. Jay.e dat. Valencia 3 idus Maij anno Dni MCCL=
XXXVIIJ. Deus proceden los Cons. dels Milans de Va-
lencia. y este dho Pedro descendiente de Arnulpho Milan, el
qual Año de Conquista de Cataluña con Carlo Magno, y
por averse revelado en ella tubo el emperador dho, y subjo
el Rey hizo un Castillo en el Campo de Tarragona, q.e los
antiguos llamaron el Castillo de Milan, y los vulgares el
Castillo de Mila, q.e este Castillo fue tenido por dho Mi-
guelo, y Ramon abuelo de Iglesia de Tarragona governador de
Conquista del Reyno de Valencia. todo es de una Cron.a
crita á Zurita por D. Fray Hyppo Milan este entre
Progressos Cordo Cap. 14. fol. 508. et seqq.

108 Monesterio de Poblet dice fue fundado del Conde D. Ray.o de
Berenguer el IV. de Barc.a y Principe de Arag.n de que escrive Dn. Cap. 36.
Carbonell en su Chron.a fol. 54 col. 1. Pedro Tomich en su Chron.
dice le fundo en Vijo el Rey D. Alonso, pero lo cierto es le fundo
el Conde D. Ramon, mas q.e le reedificó mandando el dho S.r
Rey D. Alonso, segun todo esto escrive el dho Carbonell

fol. 86. pg. 4. siendo apj; q. la reedificacion, reparacion 68
reparacion, ó amplificacion de un edificio se llama
tambien edificacion. mas algunos eruditos sobre esto en
Rojz, y Salgr Resumen Rjz. de Geron lib. 6. cap. 6.
109 La Serenissima S. Dª Eleonor Reyna de Chipre murio en esta
Ciudd de Barna a 26 de Dez? 1415. fue regulada en la
Yglesia del convento delos Religiosos Menores de S. Fran.co de Assis
dela misma Ciudd, y su cuerpo colocado en un regaletto
de Marmol muy curioso, y sumtuoso en el Presbyterio, ala
parte del Evangelio. este real cuerpo estan enteros, y
sin olor como si fuera de Balsamo.
110 Ponce Dorca dize que Sobre la Ciudd se llama antiguam.te de Monte
publico, y llamasse asi q. antes q. se edificase en ella alos
Dioses, siete Burgeses publicos auian comensado a edificar:
Blacus en el Libro dize q. es cosa de Sardenia. tomo 1. cap. 3.
110 Pedro Barnes Sq. entraron a Cortelles con Roger Cathelan
Conde Rosgifer de Bisancon, con Barcelon Garandel Conde,
y Hugo de Mastglone; Tomb Cornus con Pierre Raimon
de Cornello, y Pedro Alamany: Raimon de Lagleyda, con
Guigarro de Libella, y Berenguer Roger de Erill asi tomb
Cap. 15.
111 Principado Rjz tomb Cap. 21 se mando llamar asi el
Emperador Carlos al Burgos a Corte que tiene de Castella
nez q. desde entonces conserua este nombre.
112 Ciudd de Barna en tiempo de Luy el Pio eran sus limites, y
terminos, Serrasas, Broya, la Guardia de Bonservat,
Capsdefals, y Cabrera asi tomb Cap. 23.
113 Casarse en Barna con el Conde D. Borell el año 992 de
Barn. q. fue de 965. Ponce Vizconde de Cabrera, Hugo
de Mastglone, Pedro Palleresa de Sinis, Palmau de Cer-
dera; y Hugo Folch Vizconde de Cardona. tomb Cap. 28.
114 los Caballeros Vizcondes de Francia, y alemania q. fueron
al Conde D. Borell segun los refiere tomb Cap. 26. son
los siguientes: Arnaldo de Corga, Bernardo de Serradorga,
Pedro de Malany, Ponce de Guardia, Ber.do de Sullen, Cap.an de la

Pedro de Luna, Ray.do Alamany de Cervellon, Guillen de Bellera, Ray.do de Solsona, Guy de Cabrera, Dalmau de Claramunt, Bartholome de Vilafranca, Berenguer de Puigpalt, Galceran de Rocaberti, Pedro de Moncada, Ber.t de Fluviá, Ray.do de Montcada, Ferrer de Queixa, Ray.do de Vilaragut, Pedro de Barbará, Pedro des Clari, Ber.do de Fonollar, y Berenguer de Cigarruela.

115 D. Borell Conde de Barc.na va a Cardona cond. Almodhay de Capilla, y lleva consigo los Barraquers; y en mesmo Conduc.a Armengol Conde de Urgel, y su Hermano, Hugo Conde de Empuries, Sancho de Mallorca, Dalmau Vizconde de Rocaberti, Ber.do Conde de Besalu, Hugueto Vizconde de Bas, Aymeric de Pinos, Bernardo de Berga, y Ray.do de Puigpardines. Vmich. Cap. 28.

116 Galceran Ray.do de Pinos casa con Isabalda, hija de Bernardo Guillencafero, hija de Guillen Cabrera Conde de Besalu y Cerdeña, y hermana del Conde de Bar.na; y de Alegeza su muger hija del Vizconde Guillen de querforadat. Vmich Cap. 28.

117 Claramunt Pedro Amat, assiste en consejo del Capitol de la Manresana, Prats del Rey, Calaf y otros Capitols de la Segarra con el Conde de Urg.l D. Ray.do Berenguer el 3.o y nota Vmich Cap. 30. con su ayuda, y de otros nobles del Poder Barcelonés: lo el sobredicho Conde alme assi mesmo a la alme de Vilademuls de Cervera el hagen dho Conde. Vmich Cap. 31.

118 Claramunt Ber.do Amat, es uno delos nombrados para hager y componer los Usages Vmich Cap. 31.

119 Cagellauli Asbert, assiste, y assiste al Conde D. Ray.do Berenguer el 3.o en la conquesta de Manresana, Prats del Rey &c. Vmich Cap. 31.

120 Capitol de Manresana, Prats del Rey, Calaf y otros lugares de la Segarra se recuperan del Poder delos Barons por el Conde D. Ray.do Berenguer el 3.o conquesta delos siguientes Heroes Catalans el Vizconde de Cardona, Pedro Amat de Claramunt Pedro Alamany, Asbert de Cagellauli, Galceran de Rocaberti, Pedro Ray.do Galceran de Pinos, Marti de Vilademuls, Ray.do

de Boreda, y consigo de este y sus Quales Cavalleros de
Peria recibio los sobredichos Capillos, y otros Lugares de la
garra. Armas Cap.o 3.i.

121 Cervera, y sus Capillos los recibio el Conde D. Ray.do el 7.o con
ayuda de Guillem de Anglesola, Amat de Claramunt, D. Ray.do
de Cervera, y de Pedro de Timor su hijo. Armas los Cav.s

122 Cervera Villa dagues de recibida buelta el sobredicho
Conde D. Ray.do, a un antiguo Dueño Ray.do de Cervera assi
Armas los Cav.s

123 Elerda y Tarrega Villas recibidas por el dho Conde con ayuda
de los sobredichos nobles, y siguientes: de Pedro Ray.do Folcarau de
Pinos con G.o Garcia los sobredichos Villas dando el derecho Ci-
vil de la Villa de Tarrega, y su Capillo; y de Elerda en todo
de Armas los Cav.s

124 Hugo de Cardona alferez, y fueron nombrados entre Cavs
por la antiguedad dellos los siguientes: Ray.do filleh Vizconde
de Cardona, Eduardo Vizconde de Bear.s, el gran Ponce Vizconde
de Seron, Ray.do de Moncada, Saran Alamany de Cervello, Som-
bando de Berga, Berenguer Silabert, Ber.do Amat de Claramunt,
Amat Cruyll, Guillem Ber.do de Aguilar, Arnaldo Berenguer de
Tost, Hugo Dalmau de Cervera Arnaldo Berenguer de Martin,
Guillem Dagifer, Sofre Barco, Ber.do Guillem, Guilabert Guimara
Umbert de Cesagudes, Guillem Marc, Guillem Berrelo. Armas Cav.s

125 Cayus Linyes dixe Principio dice Armas Cap.o 3.i. La cuenta
vno de un Servidor, (esto es uno de los Soldados, q.e les ser vian
en la Guerra) de Pedro Alamany, y dice le hizo grane; y de-
rechos de los Capillos de Ponts, y de Burdan. si segun el Ver
qual de los muchos families Cayus an gozado estos Capillos,
se sabra despues de Armas.

126 Cervello Guillem Ray.do de, Lugar de Anoeran al Conde D. Ray.do de los Cav.s
dillos, y Baronias de Ponts, y de la Canova, y otros Lugares
en dicho aquella Sierra. assi Armas Cap.o 3.i.

127 Monbuy Pedro dale al sobredicho Conde D. Ray.do el Capillo
de Monbuy. assi Armas Cap.o 3.i.

128 Cartas de Cayo Augusto dirigidas á Lucio Cornelio Balbo, republicadas en tarragona con eruditas razones, segunda á Morales del P. Stevens autor Auerg. de Cantabria lib. 1. cap. 31. fol. 158. mirad esto para satisfacto.

El Duque de Cesar Augusto le
publico en Zaragoza.

Cap.º Quarto.

Nº 1. Juan deue examinarse la variedad destas opiniones, todo lo q.e le oriue
ese sugeto á la contradicion, ó la censura: en la Iuridica, Theologica; y Philosophica, no se duda, pues siendo vniuersos q.e
penden de la razon, y del discurso, ay tanta Variedad de Discursos q.e
de sugetos; pero en Historia, q.e pende meramente del echo no deue
de causar escandalo ver tan differentes opiniones. no todos, ni muchos
de passion, ni del interes propio; aunq.e sino todos, con
muchos. Reuisando á Vlloa, dispuso aquesta conjetura, y breuedad de
anejos, con q.e dan razon a los Discursos, y no tienen hecho dificultoso
su inteligencia. La Breuedad de Suetonio tranquilo, á dado campo á
discurrir sobre sus escritos; dice admirable mente Juan Baptista Pio Annot.
Posterior. Cap. 24. tranquilo Suetonio fuit, amare breuitatem; quæ res
multos in plerisque suspectos reddidit, et ambiguos. El examen, y explicacion de vn lugar del mismo Autor, le costo vn libro y dos juicios al
Exmo. Sr. Marques de Bedmar, Embaxador. deuese alabar la breuedad,
porque á Vlloa cayo sedo la prolixidad, como dixo el Poeta.

Omne supervacuum pleno de pectore manat.

Y pues no deue de ser tanto? q.e para ella se haze la censura de
Discurso, como dixo Plinio:

Breuis esse laboro, Obscurus fio.

2 De la contradicion de los Doctores, y parecer, no deue argumentarse como
genuina consequencia la falsa, y Yerro de los autores q.e las escriuen; q.e assi
en la ocurrencia de Variedad de opiniones dixo el Apostol S.to Pablo
1 ad Corinth. Cap. 7. ver. 7 alius quidem sic, alius autem sic, q.e passe el indulto
con el Ill.mo D. Juan de Palafox y Mendoza en sus Notas a los anejos de S.ta Teresa
anejo 1. N.º 3. en el 3 tomo de sus Obras. en todo discurren los hombres Variamente, deue gouernarse Persio Sat. 6.

Mille hominum species, et rerum discolor vsus
Velle suum cuique est, nec voto viuitur vno.

Puede vn Autor escriuir bien en vn punto, y con verdad y sinceridad en lo
demas; pero faltar á ella como á Dueña; y tener la felicidad otro de
encontrar la misma verdad q.e. todos buscan, á lo menos los desapassionados;
assi de mi, y bien passe mi intento el Ill.mo S.r D. Fr. Payo de Riuera en su

anle mecum por la primacial Concepcion de Granada fund.ne §. 33 N.o 240.
fl. 206: el qual escrito, y el mismo Cayetano, vienen en muchos puntos
contradictoriamente, con §. de fricion, §. el uno dellos no dize la verdad, y no
dotrase ese se compone, §. entrambos escriuiesen bien en aquel punto, con
mejenio, congruedad, doctrina, y erudicion, y es gosible tambien §. el §. no dixo
con la verdad escriuiese mejor: ese es con mas ingenio, con mejores razones,
con mas elocuencia, y agudeza de estilo, y mas probabilidad en los argumt.os luego dix:
pues dexar verdad, §. un autor a escrito bien en ningun caso §. pudiese
no auer seguido con la verdad. Ley dexada, no oruleg, no tyuerus, dyuamus ley
por dixisse, y pudo ser mejor dixesse dl aquel §. no la encontrase, §. aun por esto
exprobrarnos en ley escuchey dein: alienum fidei probibitur dey: apa
agus aquel tyrannus.

§. 2. Muy Ambrosio de Morales seguid siempre en tarragona el
edicto de Augustino el orde; hasta D. Antonio Agustin
Arcobispo de tarragona. Y se notan algunos yerros de dicho ley.

Es tan celebre aqui entre ley Historiey antiguey Profany, como tenidey en
ley Eclesiasticey, y diuinay aquel edicto seuero al mundo promulgado el
Emperador Cesar Augusto Reparador de Espana en el Cap. 2. dese tyrado
y Cuyo lue Historia: quidem ego autem ni dicby: illi, ex iii edictum
a Cesare Augusto, in descriptione Orbis terrarum ordij. §. cadendo enga en
Dios dinastia costumbre fuese dispuesto en tarragona, fuera defecto
dexar de assignarlo indudable; grande ga nicaragua elocuencia pagano
entre siglos anteriores, a que §. año 1574 el enclitico Ambrosio de
Morales en dos Cordoues, glorie de Espana, y honor de la Historia delos
Reynos; vinos a quien siempre engrandecen tyranos de D. Nicolas Antonio
Bibl. Hisp. to. 1. lit. a. fl. el D. D. franc.o Andres de Ozaeta defensa
de la Patria de S.to Lorenzo Cap. 5. fl. 33 y 34 y Cap. 3 fl. 124. y 246. y otros
muchos cuyo catalogo fuera mucho duelo, pues es mas sabe de ese fer
venerado como uno de los grandes Maestros en esa Ciencia, a consulta
la Espanola, y estrangera Nacion.

2 Demanera §. aqui Morales, generalm.te era admirado con gloriosa gerarquia
a favor de tarragona. entre los antiguos escritores aqui Historiales, como
estamos §. precedieron a Ambrosio de Morales, no se encuentra nada en contrario
antes, como indispensable supuesto, y dudad era venerado. introduces con
honestidad en nuestra Historia y contra malos ciertos, como reconocerem §.

se examinen, y contra dellos, y sus fundamentos, y aparentes razones que
corpus legendi interesse. me yzieron reparar mucho los Textos de mi Pla-
ne, porque fraqueo, y animo entro en esta tarea, y siguiendo luciano
el ingenio de mejor eleccion tal vez Lucrecio en la expresion; pero como
dejo la Verdad, procurare no apartarme della; que para me imponer sane
conozca lo mismo trabajo de seguirla: guia y via porque, te dirijo Ve-
rissimo, quam nec desperare est, nec segnius, S. escribio Lactancio
in Prefat. inst. procurando el despeño, y la inadvertencia deste ajuste
con el mejor acierto, y Verdad, que Hominj est propositum veri inquirere,
atque investigare, S. escribio Ciceron Offic. 1.

Y contemporaneo de Ambrosio de Morales, fue el erudissimo, grande
Illustrissimo señor Arçobispo de Tarragona D. Antonio Augustin de quien
con mucha razon dixo el docissimo Turriano: Dixy Antonium Augusti-
num Illustrissimum ex lenerendissimum Archiepiscopum Tarraconensem y Vir
omnibus ministeriis Ornatissimum, et in Ecclesiasticis et civilibus legi-
bus eruditissimum. y a quien alaban, como gran Theologo, numismatis
S. merecio el Ilt. Arçobispo, y merecen sus escritos D. Nicolas Antonio
Bibl. Hisp. a. fol. 36. 37. 38. 39. 80. 781. Andres Scotto Bibl. Hisp. t.
2. lib. 4. fol. 303. Bernardo Progreso, de la Hystoria eclesiastica, y Hystoria
a Zurita lib. 3. Cap. 11 nº 28. y 29. escriuen exemplo de Prelado, y
Maestro de Sabios en el 1. de sus Dialogos de los Medallas, y assi
Luys año 1591. y cogi en el mismo tiempo, S. mirando su Chronica
Morales, en la impression de Alcala fol. 10 le hallé escriuiendo assi:
de aquello que se dice del edicto de Augusto che dicendose de questa
Cita de Tarragona, era una Piedra che si è di un Cayo Valerio Augustino
trouata in quella Città che medica Vltra S. M. vene la Pietra nel giardi-
no di questa Casa, della edicto seruarla come di Cosa vicina. assi
el Ilt. Arçobispo.

4 Por mi cierto da fuerza el despacho de aquel edicto en Tarragona el
Ilt. Arçobispo, pero no lo mejor. ay gran diferencia de dudar lo, á negar lo.
es imposible lo acuerden Morales; y assi respondiendo, satisfaciendo los
Reparos de este, quedara resuelta la duda de aquel celebre escritor. pro-
curare sobar los argumentos de mi Contrario, acompañandolos de ingre-
dientes poniendo, calificado con autores graues, S. el consejo de Vtinam
ego. lo del Ilt. Varon. pare S. quede mas calificado mi credito. Los de
Christianos
Cum detruncatis argumentationibus diuersi à pares, vestra opposition dele-

ficando, q. dejó Tertuliano lib. 5 adver. Marcion. Cap. 6. y Lactancio fundo
dos razones no sean fuera de propósito, y más muy de advertir, q. aun
q. fuera de la creencia de Moisés en algun caso falso de verdad, no
porque creche fuese animado agarrarse de ella, y más q. lo entendió, y
vejo de forme lo escribió. no ay con razon clara como el del, y los dos
grandes filosofos Pythagoras, y Anaxagoras le miraron, y consideraron en
diferentes aspectos: Pythagoras, exclamó gozoso. Item eodem modo non
concedere. como dejó Maximo tir. disert. in term. q. Jho muy cierto
es q. aunq. no es posible lo alcance todo un hombre, siendo en los Morales
muy ordinario el errar: omnibus communis ego delinquere, q. dijo Theo:
genes aquel sabidor. cupio, y Homero ego errare q. escribió Ciceron; y siendo
cosa tan cierta q. si uno no errara, caeret tribus orationis, muy redondo juz:
gar divino, q. humano, y gimnasiarcha del Cosmos: Nemo sine, et in
nullo peccare potuit divinum, ego quem humanum. vid. Tavara
Cod. delict. Jur. Canon.

Y assi no Ambrosio de Morales en su Chronica ~~no se contenta de~~ de
~~Dolleo~~ en el lib. 13. Cap. 50 no se contenta de la decendencia de D. Pe:
layo assi nuestros reyes, assi se ordenen el erudito Juan de Mariana
ans en su hyst. lib. 6 Cap. 20., D. Thome y tamayo de Vargas defen. a Mariana
Rubel fol. 245 assi 250, con infinitos autores; y D. Diego Saavedra en
su Atalaya de España lib. 4. con antiguos Monumentos, cuya apreciene, y
prueva assi cierto el engaño del declarado Cardoso. en el lib. 9. Cap. 12
afirma q. San Pablo convirtió en España a S. Hieroteo, y el venerable:
ble de Mondejar en sus Dijere. Dijer. 2. Cap. 1. n. 5. assi Stancari de
su equivocacion, equivocando aquel S. con S. Pedro, pero aunq. sin prue
equivocacion, pero pudo S. Pablo convertir a Hieroteo en España; porque
S. Hieroteo se alto en el trangesio de Virgen nuestra Madre,
como assi lo dijo el S. Dionysio Areopagita de divin. nom. lib. 1.
Cap. 3., de Virgen nuestra Madre, q. durmió en el Señor por los
años 56 hasta 57 de Cristo como quiere el P. Castro Hyst. dijo. Cap. 20. n.
1. y fol. 295., aunq. Pinar quiere suceda el tranzito de Nuestra Señora
de 48 assi in Chron. an. 48. quod. de Dorm. Virg. Mar. fol. 95.
y Pablo Vino a España por los años 61 hasta 62 como escribe

fr Juan de Pineda Comm. de los Monarq. lib. 2. c. 13. §. 6. fol. 161. 2 los cuales por D. Marian Carrillo Anales Coronica. an. 61. fol. 75. del lib. 2. su autor: Marco de Sotomayor su fundam. principal niega la venida de Santiago a España sobre la Epist. ad Roman. cap. 15 que no que aquel Varon tan sabio en Retorica, y Chronologia como en otras ciencias: de q. se saca la imposibilidad de convertir a S. Matheo y S. Pablo en España, o sea ir de conocer ajusto en el tiempo de nuestra S. aunq. de ser Christiano; de q. no puede la Piedad catholica conocer, sino errar de conocerlo D. Thomas tomayo de Vargas Defens. de Decano fol. 30.

6 en el lib. 12 Cap. 13. para dos sitios donde la Iglesia de Medina, conforme q. escrivio el citado Lorenzo Vargas en su Hist. de Rep. fol. 123. en el lib. 13 Cap. 38. fundado en una inscripcion de las reliquias de Oviedo con el nombre de Juliano obispo, y Martir, llama a S. Juliano Arzobispo de Toledo Varon, siendo cierto no pudo Varon ser llamado observa contra Morales Vargas en el fol. 125. vers. en el lib. 9 Cap. 26 dice Morales en S. Eugenio Griego de Nacion, pero contra el escrivio citado dixo el mismo tomayo de Vargas desde el fol. 12. asta lib. de la misma Ciudad de Toledo, donde parece en Romano, y no Griego. en el dicho libro Cap. 7 dice mas el libro de Calixto Papa y q. es de autor q. aquel libro no es de aquel Pontifice, y Pedro Martinez afirma no dio Morales en el libro, assi en Morales Adicion. a Mariana fol. 124. Muy muchos dexados, por no decir Zoilos an notado los escritos, a aquel eruditissimo Escritor, bagamos los notados, parece. se adelante no soy de el primero, ni el unico redargu. a Morales; ni el primero que en sus escritos a advertido dexados. no por esso a de ser mi en mi concepto lo es menor la autoridad de Morales. en el Lib. notaron Marchen los Modernos Astronomos; y siendo aquel Principe de luz no ajeno de su esplendor. obscurece a Venus la luna, y no por esso se a de tener nado de su Hermano Cielo. no le detiene mas ojos, ni lo dixeron todo un entendimiento. fr Hieronymo de S. Pablo Reco de Morales, q. escrivio su Hist. de la Iglesia. assi en su Hist. de Rebeldes. Hieronymo tratado 5. Cap. 9. pero si sigue el oydo, no escrupulizo aquel escrivir a Exemplares contra los sanos Padres, y contra sugetos eruditos, y doctos, cuya obra no a Virgilio por divino escapado a dos a prohibido aquel libro; no tiene de q. quejarse Morales; pero concede a Cuellar por el credito del dicho Hieronymo Aragones de Riga Defensa de Hist. de Hist. Cap. 1. Nº 13. bien q. pudiera escusarlo, pues dize assi como se califica

de reis quien a nadie quiere responder, y a todos haze el blasonde
ynorante que a todos quiere satisfacer: omnibus respondere servile
est: omnes despicere stulti. Plut. de quiet. siendo cosa tan como ponderosa
y sea. Ang. q. 10 in omni scibile, alque conditione optimi admiscta sunt
pessima. Ber. ad Ruf. no quisiera
> lo diria mi lengua tal, ni lo escriuiera mi pluma con tan crueles
escriuir como Moralez. La verdad, y la razon la dexan mas planas, no la
quieren ni la embidian los estrellas del cielo galean con sisara, pero
los de corpulencia, ni trastornan su ordinario mouimiento: manentes in
sua, en curso suo, adueros sicarum pugnacissimo. Iudi. cap. 5. los Philis-
teos, y libros Reyes no contrastan con sus enemigos al Sor ni dros
de instrumentos militares; y mas de armas ingeniosas, en modo tiores,
no dolatores que fueron escriuir thuerdy en Aulo Gelio Not. attic.
l. 2. c. 11. con las Armas del segun galeo, no combate q. mas graue el
furor: Armaduras, non furor q. dare Cap. ordre lib. 3. fo. 2. con el Rey
pues pienso dexar vencido al grande Moralez, y si claro es, que
claro es, que en Virgilio, q. dize Cicero, es grande vere infelicidad si
lo falcato, aun q. no se deuen oir los denuestos de mi pluma, sino de la
verdad, q. para si mismo resplande. engañose fray Ant. de Moralez ay yer-
rando en el lib. 8. Cap. 58. q. se halla en el fol. 204 de la impression de
Alcala este año 1534. procurando establecer por todo el despotado del Blasfe-
mador, q. afirma auerse Augusto Cesar en España, y tarragona el
edificio de Emperadores se el mundo, y para si como muy fundado segun
aqui el Capitulo entero, q. es como sigue.
§. 3. Cogregi el Cap. 58. del lib. 8. de Hombres ilustres de Moralez, o
en el qual pretende probar
su ignorancia de auer estado en Tarra-
gona el edicto de Augusto Cesar.
Siendo como es bien cierto por los historiadores, q. Augusto estuuo este año
arriba dicho a Roma, y q. nunca vino a España: no veo q. pueda tener
fundamento ninguno lo q. algunos afirman, q. estuuo en Tarragona, quando
dio el edicto, o prouision, para que segun Orosio en lugar o matricula todo el
mundo, q. San Lucas cap. 2 mencion hizo quando Euangelio. Y en Tarragona
tuuo esto por tan cierto, q. muestran aun oy dia vna silla, q. llaman
del edicto de Augusto, por creer que alli se dispuso. Y por ser esto

una Cosa tan insigne, no solo entre Hijos de aquel tiempo, sino tambien en el sto Evangelio: i assi es razon mostrar como este §. assi se dice es imposible, porque el dicho aquella Profecia fue sin duda muy cerca del año del nacimiento de nuestro Redentor. El mismo Evangelista S. Lucas lo muestra, quando dice, §. el primero, §. comenzo á hacer su matricula dicha por aquella profecia, fue Cirino, §. dos Romanos Grino, y Grenio: Digase sabemos por dos vias, y por los dos §. governo antes con cargo de Proconsul. Despues espresamente dice, §. Cirino fue gobernar en Siria, quando ya avia sido consul, pues lo Romanos Consules: y avia ii de Consul el año diez antes del nacimiento de nuestro Redentor. Por donde queda claro, §. la profecia, ó edito, quando de muy atras lo queramos tomar se comenzo á executar, no antes §. siete ó ocho años del nacimiento. Todo dicho el executarse no es imposible poner muy §. un año los dos quando mucho. I aqui esta el error de los que dicen lo contrario, affirmando que huvo mas de veynte años entre el dicho y executarse. Muy sin fundamento tienen para probar esto, y aylo assi bueno, para que se deva creher lo contrario, por el dicho de Esaias, §. un Evangelista, el qual en alguna manera demostro profecia de manera dicho poco antes la profecia: i assi quando ayamos echado la muy lejos, hallaremos aver sido aquella profecia alos diez años antes del nacimiento, y no antes, §. en trece años poco menos, despues §. Augusto estuvo en tan ygual paz, §. pudiese entender en sus negocios, como los de aquella profecia, §. sonde mucha paz, y sosiego. Esto esprovan por la razon del tiempo, lo §. ella muestra claro: que fuese dicho el año antes §. nasciese nuestro redemptor, fue quando comenzo primero el hacerse esta matricula I assi se puede colegir en alguna manera del Santo Evangelio, y assi lo dicen espresamente Santo Orosio, y Eusebio, y otros Santos. Dicho señala el tiempo con muy grandes, pues dicen §. esta matricula, ó padron se hizo el año treynta y siete despues §. Augusto Hizo á Marco Antonio: muy el numero sin duda esta errado, pues dicen aquella Victoria fue el nacimiento de Nro Redemptor, no diez muy de veynte y ocho años como adelante claro parecera.

§. 4. Se responde al Capitulo copiado de Broneley, y de todos los que hacen sus Argumentos, y Razones

i Muy grande es el dino de reprehension el §. todo lo admite como cierto

to, como el q. todo lo ~~lee~~ entiende, como dudara. mi todo los autores seruen segun, mi todos se deuen regir por, es necesario condescender con los muy, y de muy crados, diuidir Sentencia q. 3. introduge en Virum q. es omnibus crabre, es nulli. no todo lo q. corre imperio q. verdadero, rey q. y con razon el Arzobispo Dorjo de Lanerius Melchor Cano, de aquel clerjo, cuya simplega, y lenedad de animo es tanta, q. es muy perseuido, no podia correr imperio una Constitu; de otra parte, es constante, q. muchas veces, el dejes, y animo conmouerio, suele poner lo muy verdadero en los tenebrosos pielagos del rezelo; y lo muy apetecido, esto muy fuera de duda: ast contendiendi, omnia in dubium vertere posse. y q. es cierto q. Pedro de Lucena.

2. la q. de rayar de Morales consiste segun consta del hecho copiado, de auerse dado ~~en tiempo~~ este gran edicto, muy cerca del año del nacimiento de nuestro Redemptor. Lopez Arguimento todo fue cuento gran Antiquario Geronimo Pujades Chron. de Cath. lib. 3. Cap. 91. fol. 142, con Pedro Antonio Beuter Cap. 53 diciendo, q. salido Augusto de tarragona tuuo muchas guerras en Francia, Alemania, y otras partes entre que le ocupado no pudo, ó quiza no conuenia publicar dicho edicto, aun auiendo ganado el mundo, y por consiguiente concediendo a Morales fue la publicacion de dha prouision muy vecina al nacimiento de nro saluador, pudo auer mucho tiempo, q. se hiziese dado, y asi Augusto q. estuuo en España, y en tarragona mando hazer dha prouision, ó mandon, y despues, quando se concluio, ó quizo se mando publicar, y no seria la primera ley, q. escrita tardo muchos años en publicarse, y muchos mas en ponerse en execucion.

3 lo confirma lo q. dize Aduer. nro 200 hablando del mismo edicto Cesareo: Edicta tamen executio propter negotiorum multitudinem, el dotor Luys Pons de Icart en sus Anal. de tarragona Cap. 31. fol. 163 diciendo: demanera q. estuuo suspenso el edicto despues q. fue echo en tarragona, q. no se publico por muy años, y quando se executo, y publico no quizo Augusto mudar la data aquel edicto tenia de tarragona aun que el se allaze fuera della. asi mismo el Dotissimo Padre Fray el de Heras Agustiniano Hijo de la Imperatriz, y Santa Congrega de Obs. q. quien se puede atribuir, aquel elogio, q. al celebrado Salonio Luciano, atri-

6 lugs

huye el emperador Leyciano, aclamando los Hominem nouum stude mus &c. viuley. rejuy lo infine Cod. de Caduc. tollen. y diciendo en hoy averiguacion y dos antiguedades de Cantabria lib. 1. Cap. 31 fol. 158. Pero en regnes (de Moralez) se detuuieron con deuida suspension de gran mudanzas, y executan del edicto, y empadronamiento que el año cinquenta y quatro de nuestra Redencion, y Nacimiento hizo Cesar Augusto en todas sus Prouincias, y Reynos, y se retiraron acampando entre nuestros Montes Pyrenaos, y se conseruaron en ellos hasta que con Victoria del Emperador Augusto se rindieron, y sujetaron.

+ in Comm. ver. Arag. l. de Arag. rey. no men. Eluend. in to. 3. Hisp. Illy. fol. 615.

4 añadese para afianzar el cuento de este libro, y dichos autores, lo que escriuen, lo que sujeta el Doctor Phelipe Pinuezino Dean de la Santa Yglesia de Huesca, de quien dice Esteuan Blanco: Hombre en todas letras de doctrina, aseo y curiosidad, que tuuo antiguedades de Aragon de primissimo: y de quien dize Lorenzo Beyerlinck, Antonio Portu. Hispa. to. 2. lit. P. fol. 202. col. 2. el Dr. D. Diego de Espinosa Consejero de Aragon Defendit lib. 2. Cap. 20 fol. 262. y finalmente Francisco Diego de Aynsa en su Corogr. y Antiguedades de Huesca lib. 1. Cap. 3. fol. 8 diciendo: el Dr. Felipe Pinuezino de cuya fina Erudicion, cuenta honrosissima en todos dexados, y tan venerados en Aragon y antiguedades, que en Huesca alguno desee seguir, y muy celebrado por nuestro Chronista Esteuan de Blanco. este pues erudito Dean escriue en la explicacion de Marmol de Cayo Coponio Pretor que hizo Augusto este edicto quatro veces, esto es por los años 726 año 750. año 758 y finalmente año 765 de la fundacion de Roma, assi aduierte Pinuezino, que Strabon fol. 142 col. 3. confessa pudo auerse comenzado la Guerra Cantabrica por Augusto por los años 726 de la fundacion de Roma: y assi la Chronologia de Cayo en Chron. an. 726. de Garibay lib. 6. Cap. 23. de Mariana lib. 3. Cap. 19 Pedro Hist. de Medo l. 2. c. 2. Juan Suarez Quiroga lib. 3. Rel. 13. de Lazaro de Heredia Ayuda lib. 1. Cap. 4. pudo este año mandar formar el edicto del empadronamiento del orbe en tan regnos, y hacerle publicar en todas las Prouincias, assi como dicen Barrono Anal. an. 1. N. 9. y Fabiano an. Mundi 4044 N. 4. siguiendo a Dion lib. 54 en que quando Augusto se cerrase el templo de Jano año 743 de la fundacion de Roma, y esto se executo por mucha Guerra, y tumultos.

y el dicho Moralez, y sean su segunda razon y Argumento, que por razon del Vocablo Latino que Vsa el Euangelista: Edicto dedicum a Cesare Augusto, no pudo auer distancia del tiempo al publicarse, pues aquel

nombre dentro en algun breve principio de auerse dado otro antes
de proxima, satisfaze con su acostumbrada erudicion el P. Henao
(aquien debe casi todo su saber esta Provincia) tan regalada de
que engendro tan Monstruosa carga Moral, y dize, q. dicho
Breve no Mija, i entendido q. escriue Moral, esto es, q. se huuiese
dado otro antes aquel imperial proxima, bastaua que otro antes huuiese
comenzado su promulgacion, y execucion; y esto es como auer salido mucho
el edicto, siendo aquello de Tarragona tan lejos de mi hijo en quanto se promul-
gaua: leyes mui sabiamente, y con prouidencia; porque antes sean Morales
vltimum approbantur. ad Cap. Dexiz. 2. Ref. 4.

§. 5 Pasa a la Asturia, y sigue a los Autores:

Mes de Ambrosio de Morales.

1. Prosiguiendo Morales su viage, y para de ser imposible seguirle
en Tarragona el edicto de Augusto Cesar, dize que quando el aquel Cesar
estuuo en Tarragona, y en Tarragona no le dauan los Reyes de Vizcaya
tanto cuidado, q. pudiera entender en tales negocios, como los de aquella
prouincia, q. son de mucha paz y sosiego, para satisfacer deue reparo
en tan mayor ygnorancia, q. Augusto hizo la Guerra a los Vizcayos, y cana-
bros, pasa por supuesto, y pasa por ser Cantabrico, q. es lo q.
quiso dezir Suetonio Cap. 21. Bellum autem partim Dunia, partim Aug-
gicia suis Cantabrum. como illustra Lipsio de Militia Romana lib. 2. Dialog.
12. y ay q. se aduierta quan mal entendido trahupo esta clausula el D. Gr
Canonigo Doy. Bartholome, que escriuio fol. 41. 2da. 1. quinze, y conquisto a
Nauarra, siendo la guerra Cantabrica, de Augusto Morales en el
lib. 8. Cap. 53. fol. 193. con autoridad de Dion Nic, q. dize a tanto la Augu-
sta de Augusto, por ser, q. sin ser Vencido, cada hora le parecia: q. debia
una enfermedad melancolica, por la qual como dize Dion, fue forçado
a retirarse al abrigo del Mar en Tarragona. escriuio el citado
Dion en el lib. 53. Augusto en summa dificultad, y congoja, de es-
ta aquicion
de anos, q. sobre, corrupcion de humores, cano stomacho el bello proseso,
cuya causa y terrenos se conuirtio en que concuerdan todos nuestros Historicos,
buenos criticos
Dion, y no conuienen en la Chronologia. "y fue a Tarragona, y estuuo alli tres años
Morales l. 2. c. 2. q. estando todo aquel Ynuierno en Tarragona, y auiendo
Medo l. 2. c. 7. fijan Dion el P. Henao lib. 1. Cap. 20. y Orosio Suetonio q. dize:
Oro en aquella Ciudad el Ynuierno, y mano consulado, como nota Morales lib. 8.
Cap. 56 fol. 202. que dize estuuo Augusto alli en Tarragona todo el
año

Veintiquatro, y por lo menos parte deste de Veynte, y tres dellos del diuino
Nacimiento, bien puede, y tuuo riesgo de entender en aquel edificio, y el de
ir, q[ue] los Vizcaynos de Vizcaya no tedrian lugar para esto, ayendole por
los Cyprianos, y Gordi muy bien estando en tarragona, y descargado aquel edificio, y sus enfermedades no eran muy ranas, q[ue] le impossi:
bilitaron del todo para el dicho viaje, que de Dia, y noche se sabe
en el Pretorio, y ajuntar de los ciudadanos no cupo de aquellos
Valerios, y Fuentes Capitulares.

Por Lucas tudense Chron. L. de Sacro Bosco, t. 15. Cap. 1.

Y muy de cierto, y indudable cosa es lo q[ue] dize Morales en el mismo libro Cap. 52. fol. 129. q[ue] mandando Cesar en Cataluña fundo Augusto, o reedifico a Merida, y Zaragoza como dize Garcia lib. Cap. 44. fol. Vicente Blasco de Lanuza Hist. Ecles. y Secu. de Arag. to. 2. l. 1. Cap. 1. Lib. Cronic. de Zaragoza. Diego Dauila Grand. de Madrid l. 3. fol. 422. Carrillo Hist. de Valencia Cap. 1. Mariana de Rebus Hisp. lib. 1. Cap. 1. Morales dize Cap. 24. Cronic. de la Rioja fol. 24 n.º 2. Bordon Chronic. Vniuersal Defensorio l. 2. Cap. 2. fol. 141. y de otros muchos Autores, luego si estuuo en tan breue espacio, q[ue] estuuo por reedificar, y engrandecer Ciudad, Nauarra, muy Colonia; bien puede tambien estar de espacio para formar aquel celebrado edificio: q[ue] se dize, q[ue] se reedificaua Roma Ciudad, y Reyno tercera vez Cartaginense, y q[ue] entonces estuuo Tarragona quando, y por q[ue] lo q[ue] antes quando estuuo en tarragona no; segundo, q[ue] no por esso dejo Augusto de estar despacio en tarragona, quando en ella recibio los Embaxadores q[ue] de todo le llegauan como nos narra Paulo Orosio: Interea Cantabri sarem apud turracone Asturicam Hispaniæ Vrbem, legati Indutiomarum, et Scythæ non procul ab Oceano trans missi, tanquam ibi uniuersarum, ultra quod fas erat non posset. lib. 6. Cap. 21. y despues de hecho esto el P. Henao recibio el Empedrado en un año antes, q[ue] no se acabasse la guerra de Cantabria; como si en medio della fuesse esso aquellos Embaxadores, no sera cosa mui dificultosa creher fuesse, o mandasse fuesse, y despachar aquella Prouincia.

4. corroborase todo lo dicho si creemos lo q[ue] escriue, y lo pone no malamente Luis Vaez en sus Coplas y antigued. de Zaragoza cuando Seculer Cap. 6. donde dize: queda prouado, q[ue] la reedificacion de Zaragoza se hizo año veinte y cinco antes del diuino nacimiento, seteientos veinte y seys de la fundacion de Roma trey mil nouecientos treynta y siete de la Creacion del mundo, como se lee fol. 52

y anos en el fol. 48. anno 4 circa fin. quando por quedo los xe de fol: canones de Zaragoza, y mando poner a principio del Breuiario Ley Kalend. de Enero del año veinte, y cinco anos despues de que nombrado Coyal, luego tenemos, fin en un mismo año cuydado del regimiento de Cuid: dad, y abocado en Zaragoza, y por otra parte cargo de la Autoridad del Beato Supuesto como arriba fin. vno del dicho fin. celebrado el celebrado Concilio Segunda fue vno el año 526. y aunque se allan mencionados y gana clara prueua es fin. aquel Concilio fundado en aquella Ciudad

y no el argumento del silencio, fin. pequeño en firmar en fauor de Morale diciendo faltaron los Obispos y Romanos dicho Concilio se firmaron en tan regiones conuenia para que aduirtiesse fin. pocos razones, la vna por ser este argumento poco mismo inualido y vn con bastante doctrina dejamos dicho en dichos diferencias, y mirando alos cu: rsos. de nuestra Espana. Estado Eclesiastico del Ca. nro. fol. Juan Thomas de Rocaberti Diputado de Valencia dize fin. El dicho los Reyes de Espana, escriuir de este Reyno, fin. no hizieron se le quede apropiar el Elogio de Teruliano a Hercules al mismo: Hercules Magno, et sobrenombre Magni. de Roma. Ponia Antiquos. (2. fol.) Nº. 1143 et 1148. fol. 455. El mismo dicho no tuuo dud. no hallaron los Romanos escritores, pero aun los Sagrados Euangelios, excepto S. Lucas lo pasaron en silencio; dela cruche fin. aparecio alos Reyes solo que mencion. S. Matheo, pe: ro todo duemos confesarlo, que es cierto, fin. no necesario de confirmacion alguna un principio desde acuerdo por uno delos Sagrados Hystoriadores, no: no nota Egistenio Hesy. Si. en la Diocesi delos Obispados, fin. dize Vuamba en el Concilio celebrado en Toledo en el año 3 de su Reyn. a 13 dias Kalendas de Dez. del año de Nra. salud 675. no ay memoria del Obispado Suncarieye, cuya cabeza era la antigua Suncario, y Sunyer Vista alla vaxo del antiguo, no viene auido tal Obispado en Catalunya; Lalonde como se alle separado Obispo Suncariega firmado en el Concilio toledano celebrado el año 681. fin. se lee Pagi en el lib. 6. Cap. 126 de Authoridad de Catalunya.

6 ta y ynda razon es, porque muchos Concilios fundaron los Romanos escritores, y no por esso dudamos. no escriuieron los dos Soles, y aparecieron en Espana, fin. poco a poco se rechupo vno, y la Nube y uno en resplandor al mismo tiempo, y dos Soles fin. aparecidos en Espana la noche del nacim. de Dios seten: ta, y dos Soles se acordaron. no por esso se dudo por falso, ni dejo en silencio para fin. en Lucas de Tuy, lib. 1 Chron. 6. en Pedro Mexia Libro de Varia Leccion. p. 2. Cap.

Ptho. mey 3. p. qua. 36. art. 3. d 3. la Chronica General p. 1. Cap. 10. y Pedro
an. Cap. 2. no se alle, ni haze Fr. ese, ni otro en D. Pedro de Rojas Con=
de de Mora Rer. de Hesp. p. p. lib. 4. Cap. 2. ser ciego en cosas de poco
en callar los Romanos ese edicto fue no de cuydo, ó Sueño, sino Diuerten
tei, y malicia; pues, segun escriue Salmeron, [illegible] to. 2. tra. 32. fol. 338
siendo ese edicto publicado, y echo no tan solamente para tomar razon
del numero de los Vasallos del Imperio Romano, sino tambien para sacar
tributos, segun la Hacienda de cada uno con Cassiodro lib. 3. Cap. 52 y Rey=
des Autor antiguo; y despues con Carlos Scipion de Anal. Iur. Belli lib. 1.
fol. 186 to. segun el Cond de Mora Rer. de Hesp. to. 1. l. 4. c. 1. de cuyda=
dosa diligencia de los Romanos despues memoria de semejantes empresas hà=
zen, y especialmente; por esta, y otras razones Fr. [illegible] Salianus Anal.
an. Mundi 4052 N.º 72.

6. 6. tradicion, Fr. conserua el Principado de Cataluña, y la Ciud.
de Tarragona, de auerse en ella publicado aquel edicto.

1. Responder, y probar esta Obligacion de qualquier escritor, Fr. quiere despar=
cer, y segun qualquiera proposicion Historica. contra razones de las cuales
se diminuyen los argumentos de oposito, y contra quien se establece
firme la proposicion. quantiano "lib." segun ser muy difícil de despues Fr. la
assercion: dificilis semper est defendere, quam asserere. respondido
pues el eruditissimo Cordoues, diuersos sus argumentos; y conuencidos sus
razones sera bien, y aun necessario despareser, é indubitable estuuiese
aquel gran edicto, y Imperial Prouision de siempre Augusto, assi
fidelissima Ciud de Tarragona con sus antiguos, y de Cataluña diuersos como
tan doctos leyes, Fr. dio nombre a la Cataluña tarraconense como con Plinio
Strabon y Ptolomeo Geographos, y Historiadores antiguos establecen firme
los modernos; y de cuya Ciud dice, y escriuio doctissimamente D. Iuan
Tamayo de Salazar: tarraco celebre Hispaniæ trophæum, illustrissimum
Iberiæ Propugnaculum, totius regionis encomium, et Romanæ Magni=
ficentiæ insigne Monumentum. assi en to. 1. Martyr. Hisp. Re=
gii Numeris fol. 50.

2 lo primero segun, y el argumento muy fuerte con pongase la
Tarragona la aquella continuada tradicion tiene aquella Ciud, y sus
Hijos Fr. en que se à publicado aquel gran edicto. el comun sentir
de muchos sabios en toda forma de muchos auctores lo auerdicen; y en todas me=
morias de los Catalanes se à conseruado hereditario adquirido Padres

a Hijos. en tradicion de tarragona, y Cataluña confiesa, y publica aun
negro opositor Ambrosio de Morales diciendo: en tarragona tienen esto
por tan cierto, q. muestran aun oy dia un Palacio, q. llaman Cledis
de Augusto por creher q. allí se hospedó: cuyo discurso muy expresa-
mente refiere el Diego Murillo en su Descrip. de Çaragoça Cap. 2. fol. 13. y
14 diciendo: Las razones de Morales no son tan fuertes, q. basten a derribar
una tradicion tan antigua, como esta que tienen en tarragona, donde consta
q. estuvo Adriano Augusto en aquellos tiempos, especialmente estando aun
en pie el edificio, q. da testimonio de la verdad desta tradicion, y lo
mismo afirman infinitos otros Autores, cuyas palabras se copiaran, y ponde-
raran abajo.

3 es indudable en todo Catolico Christiano sabio, y erudito se deue dar
alas tradiciones, no alas Apostolicas, porque estas tienen consigo la razon:
dad; sino a aquellas heredadas de padres, a Hijos, esto es aquellas tradicio-
nes Ecclesiasticas, o Hystoricas de quien habla Tertuliano quando escriuio q. pri-
mero era el habla, q. la escritura. certe prior anima quam littera, et
prior homo quam liber, et prius sermo quam stylus. in lib. de Resur.
Animæ to. 1. cap. 5. Obra cuyas palabras refiere Sancto Pamelio tom. 2.
fol. 128. se a escrito de tan diuersas enfases dellas tradiciones Ecclesiasticas,
y communmente recibidas en un Reyno, o pueblo, y dellas Autoridad, y credito,
que parece superfluo andar alli dicho, y escrito, aunque para su aueriguar
su estimacion, y valor eficaz lo q. emos discurrido con muchos Autores,
es dezir. 1. por las Leyes del Reyno de Castilla q. refiere a D. Martin
de Ayala de diuin. Apostol. et Eccles. traditio. q. 1. postul. 1. et per. 2.
apost. 1. ver. 3. et apost. 8. cum seqq. Sancto Simancas Catholic. Instit. cap. 23
a n°. 16. D. Prado de Mendoza in Colect. Hiberens. lib. 1. cap. 16. el Conde de
Ribadeneira en su Cap. del libro del P. Dorner de cultu Sanctorum Defendido, el
mismo Dorner lib. 1. cap. 2. y Prestando con una muchedumbre de Autores
D. Juan de Vera tapia y Viterbo el Hist. de Valencia de Almudena Cap. 1. q.
por no cargar alos lectores no traslado, que me parece q. aduirtiendo la
prueba desto q. mismo christiano, no dudo dijerse.

4 no obstante todo lo dicho, no ay duda, q. no en todas las tradiciones (todo dellas
Eccleasticas, y Hystoricas; que dellas Apostolicas no se pueden dispensar, sin peligro
euidente, y ateismo) sepa para conocerlas por dellas la aseracion del
diuino Chrisostomo, q. diximos, q. por ser una con dellas Escriptura trad:
cion: traditio ejus in lib. anglic. quæst. Lemal. q. 1. n. 2. dub. 1. y aun q. la verdad
en sentir de Cabrera l. 5. cap. 16 fol. 361. q. 1. sufficit q. antiquo sit magis, q. la

Hist de

de Hyjtoria, porque aora se escriue uno solo, y este tradicion Lo han confirmado en todo quanto Les faltan las circunstancias q. necessitan no duda y deue admitirse, y venerarse, y assi juzgo dos Religiosos graues Lo hazen de que Cabrera Ruiz de Leyman en la Part. 1. de Philipo II. lib. 3. fol. 43 y 44. no se deue negar la fauorable tradicion, y lo que dan en esta prueua de Cayos antiguos, pero auiendo monumentos, y medios q. publican, ó mismo an Lo que fue, no ay razon q. la tradicion, y no auiendo probado, y juzgado ales presentes, no ay que tratar de probarse porque [illegible] auiendo [illegible] tradicion, y de tan notable circunstancias, y consequencias, es Hijo de los Coronijtas, y ay cayos tales, q. no se atreuen a dar Lo tradicion, q. juzgo tiene mucha de Conjetura. apruebo Lo dicho Lo cierto q. la prueua de la Verdad, y predicacion de Santiago en España, q. deo ale tradicion Clemente 8. diciendo: Hijpaniam dixit, et ibi aliquos ad fidem conuertisse, Eccles. ibi Prouincia tradit, est, como se Lee en los Breuiarios antiguos, se reduxo a mejor forma leyendose en el Breuiario la aparicion a los Discipulos, y confirmo el Sto Pio 5. y mando el Vrbano 8 como aduierte Bartolome Rinaldo Lucay en su Not. ad Offic. Eccles. ad an. 1635. Hijtoriae, quod habebatur in Breuiario Romano Pij 5. de Praedicatione Sancti Jacobi in Hijpaniam, atque recognitionem. Clementis 8 reddatur forma ad traditionem illius Prouincia, numeratiua est in ampliori forma per addition Sanctorum Vrbani 8 recognitionem, no con satisfaccion de los apassionados del todo el Sagrado tradicion, sino q. afirmacion de lo q. juzgan la leyenda Conforme de Dios; lo hicieron en tiempo de mandato del Rey Phe 2. Felipe el Cardenal Borja in Embaxador, D. Miguel de Leon Pinelo Canonigo de Leon, y D. Thomas de Monroy Canonigo de Seuilla; q. Breuiarios de uoto fauorable como sabemos.

5 tres circunstancias a mi Sentir deue tener una tradicion, para q. sea admitida con applauso, y Veneracion; y otras tres a Verdad se deuen ajustar para conuencer, y probar su credibilidad, y firmeza: la primera q. sea antigua, pues siempre la antiguedad à tenido Hijos de Diuinidad, la segunda q. sea continuada en el tiempo; y la tercera q. no se oponga ales mas Verdaderos, y auenidos Hijtoricos; q. en esto dio testimonio Sto Prisciano de Falsa Relig. lib. 1. Cap. 11. nombra ales tradiciones Hijtoricas con la particularidad, de ser testimonium omnium populorum, atque Gentium, ni hacen razon Sto Prisciano. q. mayor tradicion sea antigua, continua, y Vniuersal, y no contraria ales antiguos Hijtoricos y constante, q. sea antigua no ay quien lo dude, que

to es muy §g el nacimiento de nuestro Redemptor, y si en ley Cesy angeles
se deue ygual alabanza, como con mucha erudicion prueua el D. Dorame
en su Laurenz. l. 1. c. 2. fol. 12. siendo tan angelica la noticia de la publi-
cacion del edicto de Augusto en Tarragona, y deue estar conforme
al comun de aquel pueblo, §g. assi lo aurelio, y auerdado antes
dos siempre, y siempre

§ la segunda circunstancia, §g an de tener las Hystorias, y Ecclesiasticas
tradiciones, para que se admita con seguridad, y se conforme con toda credito
es bien se diga aqui en el tiempo §g. tenga esta circunstancia
nuestra tradicion en este caso, no podra dudarlo, sino §g. ciego de la
passion, empañe lo diafano del conocimiento. assi lo confiesa Morales
Cayo Rouendo vniuersales, y la publica Murillo, y con el siguiente;
finalmente lo publica con todo genio monumento, y visible testimonio
que en el Palacio en donde se publico dicho edicto, y se conserua; y estu-
dia en Tarragona; reconocido por tal desde los nacimientos de aquella
Ciudad como aduierten los dos Cienfuegos Morales, y Murillo; y con el
el Cronologico Sanchez en sus Anales tomo 1. l. 1. Cap. 3. cuyo texto
por copiarse en el §. 2. no lo pongo aqui, y con el otro. el mismo
Palacio assi visto y dho de Augusto hoy Pared de Casa en el Cap. 4 de los
Franciscos de Tarragona, aquien sigue Pujades, cron. §. de D. Antonio de Luna:
en la Vida
del Adriano 1. segun dize ser obra de Julio Cesar, §g. tambien viuio en aquella
Ciudad; D. Sancho quinones en su tratado de Monedas fol. 65 dize reedificio, o
reparo Adriano en Tarragona una Casa Augustea, §g. Augusto amo dicho de:
pues de la Conquista de Cantabria: con esta palacio, §g. llamar los natura-
les de Ortosiano distante de la Sea de Tarragona, y aun oy se ven frag-men-
tos de aquel gran edificio: Diaz dize tenia ochocientos, y veinte pies
pies de largo, y quatrocientos, y veinte de ancho; pero esto no es del
Cayo; pero ii, y muy del tres palabras conque anade el capitulo 31. Diaz
en el fol. 183 para corroborarse, y siguiendo dicho: Tayo: a quedado
la memoria en Tarragona, §g. el dicho edicto salio del Palacio predicho de
Cesar Augusto, y nuestros Agueles de las Hystorias, siempre dieron §g. lo an
entendido.

6 la tercera y vltima circunstancia, o requisito, §g. es de alar a nuestra
tradicion en §g. no se oponga alas Hystorias, y Cronologias Hystoricas, y §g. no
sea esta tradicion repugnante a ellas, antes bien muy conforme, y aprouada
de ellas y fundada en ellas Hystorias, y Cronologias alas dichas, y Argumentos de

Ambrosio de Morales, q̃ muy sciendo la regalia de este celeberrimo autor estan
dela muy verdadera; la affirmacion nuestra sera muy conforme alo cierto.
y muy dello q̃. dezimos cinquenta de tarragona el dos en dias escriuey q̃.
fol. 78
fol. Diego Rumiko diciendo assi, q̃ hay razones de mayor apariencia no son
tan ciertas, q̃. se apoyan dela tradicion deste de tarragona; y el P. Hieron
ya cierto diciendo, q̃ las razones q̃ dellos hazen dos fundamentos, y muy auctos dos
celebres escritores ambos graues historiadores, y otros, q̃. merecen assi
table, y creemos en sus parecer, y juicios, auiendo dicho las razones,
y grauey de Morales en contra de tarragona no le siguen, antes bien
dizen lo contrario, y la affirman serlo assi, q̃ muy siguro lo
escriuio Morales, y la verdad dello; q̃. no alcanzamos; pues
fol. Historia y grauedad dizen es propia della: Historia est dicto
Veritas l. 2. de Cau. corrup. ar. y los historiadores deuen venerarla, y escri-
uirla como tal, y como dezia Plinio el Joven: Historia nem debet ege-
di veritatem. ni lib. 3. siguiendo aquellos los Preceptos, y escuelas assi
pide con gran instancia Ciceron, mandi hagan assi, q̃. escriuio Ciceron
Cont. Salust. de muy creher es muy agrado alos historiadores, y a la Verdad, lo
q̃. dizen los historiadores es fuera de mayor agrauio q̃. lo q̃. impugnan
contra Morales.
y cuyos dicho pasando, q̃ no me parece este mal fundado se saca con
Verdad, no le falta a nuestra tradicion ninguna delas circunstancias
por la qual se puede dudar el credito, y fe. aquella antiguedad
tan venerable, y q̃. consigo trahe tan auctoridad: mudar auctoridad y
affirmar delos, q̃. dize Quintiliano lib. 3. aquella conformacion tan vsada
inuiolablemente guardada, creida, y publicada en los naturales de Catalunia, y
de aquella Ciudad, con aplauso, y veneracion general aquel Palacio, q̃.
con muy grande
la amauan a sus Auctores, y tanta veneracion es grangeria de aquella ve-
cindad aquella muchedumbre de escritores q̃. aun admitiendo
y venerando la auctoridad de Morales, dizen sus fundamentos, y razones; no le
siguen muy bien considerando aquella tradicion tan bien fundada en tan
grande auctoridad delos historiadores antiguos, y modernos, despublicada por tal,
y desayman las Objeciones de Morales; todo lo qual celebre, y auterne
Verdad, y dizen se admiten la tradicion, y a quien conuienen
con todas razones, las auctoridades, y testos, q̃. alegan se alegan las
tradiciones Lecciones de Padua, dizen; q̃. publica se publico, o dio
el auctor de empadronarse al orden, q̃ mando el Augusto Cesar, y
se quien aya memoria el sagrado Euangelio dize Lucas, en su sagrado

Euangelio; en la nobleza. de anejuisime; y fidelissime Ciudad de Tarragona; y por consiguiente creo, q̃ el muy ajustado Cassar aprendió á mesmo. Dezir: tener, q̃ no deue dar mi á este parrafo cuenta q̃ la hay del Egregio D. P. Fran.co Suarez de Relig. t. 1. lib. 2. Cap. 6. fol. 186 dize: que ningũ deue dar mi tradicion contradicere, aunque sea de alio Ecclesiastica tradicion y no concepta de observari potuerunt, ni hunc fidei non adhibere?

§. 7. tenia el adelio la Ciud.d de Tarragona, y por esso:

quiere se pruebe adverso de enquesta Cand.a.

I Cerimo el Ex.mo D. Marques de Mondejar, Duque de Priego, que rey de Vrinby; le elegian con el sobrenombre de grande; y el Alexandre trajano Cerimo Plinio, q̃ rey Vrinby, y procer, le merecieron gozasse como propio el sobrenombre de optimo. quin quid tale Cicile, tanq̃ venerium quam illud additum a nobis optimi cognomen? quod facultate huius negotii: primum arrogandi priscam Romanis fuisse. mi Sancy. de mijne Formel rey Hercinio. sobre el Caballo del Rio de Leuada nobleza; le aclamaron optimo, y siempre grande: aun diendo a vby luego Hercules de eternos optimo, q̃ Ottomanum nobilissimum, mal de mayoridy dinijs, sed ex. suis propriis actionibus, es rebus gestis dicimus oportere. q̃ dize tenia lib. 42. Cap. 3. siendo lo uno si el Rio una fuente, ni cuerpo, ó un cuerpo un Alma como dezi el Zelosso Profeta Salomon: quid aliud Principatus, sine Regis, quam Corpus sine Anima. ni lib. de Fuerbes. dize q̃ rey es Ex.a y prueua en el Dijes. 2. Cap. 2. N.os 1. y 2. q̃. 9. de Ley como por immemorable antiguedad prohibian sus proceres con Reximones antiguos, tratar mal: es de congruencia, y congruencia, dexando regular elección de Relig, alguicio de quien hay resulta, lo q̃ tengo por cosa grande; de y ni hay congruencia, y congruencia, en cosa antiguy adquieren certeza; q̃ mas muy dene merecerla aquella cosa nobiliy antiguy, q̃ con ella mismo, y contra mijma antiguedad se prueuan. en nuestro Caso contra Moralez en cuanto esto prueua: luego por ella ssa se deue dar por falsa la noueda nuestra sobredicha por Morales, como engaño manifiesto; y por cierta se admite, y Venerada tradicion de Cardenas, y Tarragonesa.

2 No se sigue mayor prueua segundo dar en cosa tan antigua, q̃ en la seguridad de un Juego en el mismo Juego; en los seguidos, y analy de Roma se lleua. q̃ aquel celebrado edicio tenia en el Rio de la Juridad, y Certeza de auer sido en Tarragona, dize dicen Tarragonesa; aqui lo apoyara el Abrigo de Seneca B. Juan Margarit diciendo un Paralip. Hyp. lib. 10.

+ §. y el vltimo Cap. 3.+ §. se alla en el tomo 1. de la Hespaña Illustrada, y aqui fol. 119. Rui-
de su obra, y le primum quidem testimonium est a majoribus nostris traditum in Ro-
mi nute: Probase mij annalibus, ubi in calce edicti legimus: Datum tarracon. y lo cau
q.e Los edictos firmo hijo Pony de Icart, aquien alaba el mismo Morales en el cap. 8.
al Euangelio de Cypar. Cipole tarragone fol. 64. en el Frankey de tarragona cap. 31. fol.
lucia no mienten, 182. diciendo: quando se especula, y publica el edicto, no guia casar Au-
dicentur in tarra gusto mudar le dias, §. el adrian tenia de tarragona, aun §. el vso alley e
cond. fuero della.

Podra dudarse la aprouacion del obispo de Lerona, si su decreto fuesse Ley,
pues siendo estos autos, y dias Autores, §. lo afirman no ay razon para
no creerlo, porque Credere rapienibus testimonium est, §. escriuio S. Agus
tin de Vtil. Cred. Geron. Paruley en su Chronica lib. 1. cap. 91. fol. 142 dice
aqui traduzido de nuestra lengua, en la Castellana: me dixo (tratando desta
edicion) Juan Dalau Canonigo Barcelones, §. alumno en Roma de Gon.o
zaga §. Cardenal hijo de la Casa del Duque de Cardona: §. Cardenal hijo de la Casa del Duque de Cardona:
comienda de la religion del Sr. Juan de Jerusalen segun, de la Capellania de Aragon:
tuuo Vso §. mismo Vicario Perpiñan y fr Angel del Pay de la Orden del
Seraphico Padre S.n Franc.o, escriuiendo sobre el Concilio hyan de ser Leyes, no tam
§. esse edicto tenia la dicha de tarragona: aqui aqui Puyada; lo cierto
es como el mismo escriue §. dellos [illegible] del rotulo, no se le puede dudar
claridad. dellos edictos, y leyes de aquel Autor se colige no lo viuiera
escrito su enemigo, y digno testimonio; §. escriuiese sobre San Luys
el V. fr Angel del Pay no es dudable, segun alega D. Nicolas Antonio Bibl. Hy.
to. 1. lib. 4. fol. 72 y 73. Manuel Marcilla Crisi de Carol. p. 2. c. 3. §. 3 n.o 444.
y antes el P. Luys Vadingo in Bibl. Script. Minor. §. todos publican
las Edictos, y leyes de aquel Venerable Varon. Dieron sendos tomos en
folio, cuyo titulo: In Lucae Euangelium Commentarii; §. se imprimie-
ron en Roma apud Alphonsum Ciaconem an. 1628. Murio el
V. fr Angel en su Conuento de Roma a 23 de Agosto año 1596. su Vida
y siguientes Edictos escriuio Panfilio Bonibello, y Vadingo en quar-
dano Vsadrigo; vease a ambos dellos citados al P. fr Antonio Daza Escri-
tor de Orden p. 4. l. 4. cap. 31.

§. 8. Pruebase §. aquel edicto fue dado en tarragona, con
la autoridad de muchos Autores aqui citados, como modernos.

Aunque a mi parecer aquellos §. afirman no tuuieron
necesarios Autores, sino testigos: que no dependen de razon, y autoridad
de Escritos muchos escriuen; sino aquellos §. con razon euidente dis-
curren en Cosa, o de aquellos antiguos, a quienes la cercania, y Vecin
dad del Sucesso les alcanza el mayor credito, como testigos de vista de

lo q. escriuen. q. bien dize Seneca epq. 33. Hor Zeno dize, q. quid. q. hoz ce-
ares, inquid. q. quaerque sub alio moueris? es ingenia, es dize quod Bemor. id
tradere, aliquid de tuo profer. con todo no q. dudable, q. la autoridad destos
Muchos Autores es una "de" Muchos y mas conformes
por las Armas de Cataluña §. 20. y mas porque es estraño, q. sobre una mis-
ma Cosa, con inuencables autores aya lo dicho Plinio Seu. lib. 8. Autores in
eadem re, alque dissidere, y con muy grauem. de cinco de D. Iuan
de Morgano cuenta Obras Postbum. que el Plinio sobre la Variedad delas Opi-
niones fol. 398. y mejor el erudissimo Señor D. Miguel de Caldero del Cons.o de
su Mag.d y su Regio.mo Fiscal en la Audiencia de Cataluña to. 2. Resp. 94
n.o 6 con la autoridad de Pergio citado arriba §. 1. n.o 2.

2. Pero principio a mayor Abundancia un Autor aduierto en mucha Antigued
no se deue mucho negar el credito, y de cuya legalidad, y confiança no se puede dudar,
pues le gratifica el erudissimo Plinio del Conde de Broca; dize assi: Ilico en
el Principio de su Historia, Autor tan antiguo q. florecio poco años despues de Orta-
uiano Cesar Augusto escribio por el Conde de mucha Hist. de Medo p. 1. l. 4. cap. 1.
fol. 253. La Mando el mismo Emperador, q. assi Mandasse hacer este edicto
General, y prohibio persona conocida de ciencia; y prudencia dize: comenzaron
pues a medir todo el mundo desde el consulado de Iulio Cesar, y Marco Antonio,
que el tercero Consulado de Augusto q. fue Zeno deste Nombre, y un años antes Mayo
y ocho dias en medir todo el Oriente: y desde este Consulado de Iulio Cesar hasta
el todo veinte, y nueue años ocho meses, y dos dias en medir la parte septentrional. en
el mismo tiempo setenta y dos años un mes, y dos dias en medir la parte de
Medio dia, y falso de el Poniente. Y es verisimil q. el no aueise medido en este tiempo,
siendo cargo dello pagados algunos años mandase el Cesar Octauiano Augusto hacer otra
Medida, y q. se hiziese en poco tiempo, por estar el Cesar en Cesarea. assi aqui
aquel Antiquissimo Escritor.

3 Este Autor concuerda, o q. Viuio en el mismo tiempo, o cerca del, de Augusto
Cesar, teniendo certeza salio de España aquel celebrado edicto, no es dudable fue
la Corte del mismo Emperador en dos Reynos de España Tarragona, pues siempre lo
auia sido de todo el Imperio Romano en cuyo Asiento de donde procedian las
Leyes, conf.e los Vsages y gouernauan; y los Consejos de Paz, y de Guerra, tenia:
endo a Dejen desde Augusto, poco años 200 del Principal dominio como escri-
uen Mariana Hist. de Esp. l. 1. cap. 4. Beuter lib. 1. cap. 6. Ambos a Morales
ad lib. 1. Epist. 43. y comunmente todos los Historiadores q. le siguen de Augusto
lo confirma la Obra de su Palacio, q. aun se conseruan fragmentos, en ella, y en
el recibio los Embaxadores de dicho Principal, y de Scithia como con otros se anos
dicho arriba; y lo atestiguan Ambros.o de Morales lib. 8. cap. 56. aun q. Lucio

flores l. 4. Cap. 12. y Segon Aurelio Victor en Augusto no señalen el lugar donde
recibio aquel Mensage, pues la antiguedad de Orosio es grande, y Beyda Cristiano
no dize se Alcaron en el estremo Occidente Luziendo Guerra, aqui de Augusto
Pregenio in fine Indico que estremo Occidente postremo adte gloriosissime
Pannigium, in estremo Occidente cum bella gerentem, legationem misere. de
Sr. de Vbe Scant, Cap. 7 Vigily dexo Cap. 9 fol. 142 col. 3. hasta flora aqui
hybernó Augusto en Tarragona: Hybernauit in Tarraconi Marichino, lib.
4. Cap. 6 in fi. l. 1. Cap. Roman. fol. 564. luego imposible es q. subiendo aquel
Exercito de Legáes sobre el de Tarragona, como á Cesar dellos Emperadores
Romanos, y principal Ciudad dela Legáes Citerior.

4 muy claramente, aunq. con dotissima Comision, y brevedad lo q. escrivio
el Dr. Bernardo Brocky, de cuya Autoridad, y Legitimo Instrumento se
á discurrido en estrambos dijca. antecedentes en los §. fol. y en
los siguientes §. fol. aora solo dire, q. Cayo el dia 7 del S. Mes de Octubre dela
Conq. de Hesp. en su Kal. Octobres dela Vida, y Martirio de Narciso
Cap. 6. §. siendo escrivio Cayo el P. Cesar q. fue Emperador Rey, y Señor, dq.
en este tan amado Reyno, y le celebra con muy grandes: El Dr.
Bernardo Brocky, Hijo de Salicia, del Obispado de Orense, y aun q. fue
del Reyno, y antiquissima Villa de Blanes, Varon erudissimo en los antiguos
dela Corona, y Reyno de Leon, y Castilla. Vsso muchos archivos. Vnio, y escrivio Bro-
cky por los años 1420, dize assi en el Cap. 4. traduzido del Catalan antiguo
en el legaño Idioma: Dividose el Imperio entre Varones muy belicos, y
los quales fueron Octaviano, y Marco Antonio; y Marco Lepido, por grande po-
tencia, y Valimiento, y grande entendimiento de los quales fueron dotados los
otros dos, el qual quedo dueño de todo el Imperio, y fue muy noble, y muy
Magnanimo, y muy franco Varon; y pareció Vino a Legáes; y hizo y obro en
aquellas grandes Memorias, y en Tarragona fue publicado el edicto, y empeço en
Escocia entonces de aquel able su señorio. Muy en el 2. Capitulo de
su Evangelio, y aun se allan Memorias dello en la Sobredicha Ciudad. dello
el antiguo Autor Catalan Brocky. &c.

§. 9 Pareceme se conte autoridad de Luitprando, y responde:
se le q. este Autor tiene, y q. se deue dar a sus dichos.
Luitprando antiquissimo Escritor, q. se quenta á este literario dicho
en defensa de la afirmativa á favor de Tarragona; que Luitprando siguio
unos Italianos de Pauia, Caualleros Legados siguios otros; todos Varones en
Hecho, Diacono en Pauia; y despues en Cremona; y q. Muricio en sobredicho
año 933 de Christo siguio Italiano Chronicon. 932. fol. 114 q. dize en dicho
anno Ytem tota Lusitania rebellauit, que alias Hoi fue de
nobis Hystorias ha mucho q. se mostro en Escocia de S. Iusto de

Tº 1º Cayo fol. 38.

y Alcaron Hist. de Nauarra lib. 1. Cap. 13

honorificada a Felice [illegible] vejetium. fue Secretario del Rey de Asiria Berejanio el 2.°, y Embajador de Otro 2.° al Pontifice Juan 12 segun nota el D. Juan Francº Andres en su juicio de los Medallas Disconidas Españolas, fº. anda en el Museo del D. Vincencio Juan de Lastanosa fol. 196. y 197. este anejuo escritor dice asi en su Adversaria Nº. 200: Memini me legisse in Bibliotheca Fuldensi in libro Sexti Pompeii, Augustum dixisse edictum de describendo Orbe Terrarum; ex illo edictum in libro illo dicebatur datum Tarracone. en el Nº. siguiente este q. dot. Suetonio confirmando dicendo: Augustus Cæsar egressurus anno XXXVIIJ. ante Kalendas Januarias edictum proposuit, quo Orbem Terrarum describendum esse Romæ decrevit. Quam Hispaniæ summa à Bello Perusino. ad post XXVI (vel X) annos cum esset in Hispania, scripsit edictum Tarracone, missique Agrippæ Vrbis probatæ Libri, qui ut cæperant ab Occidente, ea tempestate Universos populos, exposita Breviarii in Orientem. este hasta aqui.

2 lo ynoro aner tengo bien entendido q. D. Ioseph Pellicer el Exmo. Sr. Marques de Montpar, fue Agrogsti Cmte de Tendilla, D. Nicolas Antonio, D. Pedro Fernandez del Pulgar, y otros Modernos, como publican por fraude de sus obras el Padre, Juliano Perez, Luegando; y tambien el Maestro Marco Maximo al Pe. Exmo Roman de la Higuera de la Compª. de Jesus, el Haubeno Higuera a D. Antº. Agustin Zapata, y del Liberato Fernandez al R. P. Fr. Juan Zapata Roj y Felipe de la sagrada religion de los Trinitarios; este religioso escribio segunda defensa contra el triunfante Discurso Historico Apologetico por la Historia de Sevilla en el §. 1. fol. 4. haciendo una larga declaracion, y concluyendo, q. bien los q. escriben asi al menos en Obsequio de su Autoridad, hazen q. salga segunda de los q. reconocen ser sospechosos, o manifiestamente falsos; aunque dicho aner, q. entre con sospecha acerca de su legalidad; y aun q. en la de el Estado por Sabio, se confiesa impostando. en q. al Haubeno, confiesa ingenuamente le Leho con miedo por ser Comentario q. se aze entre el R. M. Fr. Gregorio de Argaiz, y mis Hijos q. le cujo la q. acerca de su Autor, y de D. Antonio Higuera escribe el citado Roj Hist. de Sevilla de los Capitulos en la 3. p. Cap. 13. y con el Pellicer en su Anal. t. Nº. pero no soy de aquellos que se espantan de un dicho, y se dicen ya se ve Arane. no admiro confusion las noticias q. de en fragmentos, aun q. se mezclen acierten con las Caracteres y antiguos, y las Obras dotas, y Historias; pero las acertijos y si convienen con otras Historias antiguas aprovadas, con tradiciones y juicios y q. no se oponen a lo muy Cierto, y aun Verdadero las sigo, y admito

pues por mi como real derecho, y conveniente; y deja Vmd. en lo q. se incline
qualquier papel, mas q. se deja Vmd.; y si alguna vez erro Hamberto, y
liberado en mis escritos en aquellos no aciertos, q. les advierto Vmds. les doy para
credito, si se oponen a los Hystoricos antiguos de todo rigor; si se conformen
con ellos les admito; pues no seria mi intento que Vmds. escriviesse una Chronica
con Hamberto, y otra con liberado.

3 enquanto a los otros Chronicones como el de Dexto, Julian Perez, Mro. Re
pino, y Luitprando les doy mi gracias muy de veneracion, pues no me avian
creher, ni tubo subscripcion ninguna, los forjasse el Mro. Fr. Roman de la Higuera
Defiendole antes del Sexcentesimo Padre enfrascar autores, y aquellos
Chronicones muchos escritores con erudos Comentarios, y sobolig. escri:
vieron muy lexos de q. Vmds. creen, y tratan a Hygueta, de tenerle por
embuyeado, antes si le honraron con Elogios grandes el P. Fran.co Portocarrera
en la Defen. de Mrio. de la Sta. Yglesia de Toledo, el P. Martin de Roa Franc.co de
Cordova Cap. 11 fol. 56, tandrual Arzob. de Hy fol. 11 en los Anales del Rey D. Silo
fol. 112. el P. Isabel Vargas in 3. p. to. 1. disp.to Cap. 12. N.o 71 y otros.
Valerge muchos eruditos y curiosos escritores assi antiguos como modernos de Hy
storias q. ofrecen estas Chronicones; por ellos, y por la Antiguedad de Hys:
guera remito a los lectores al diligentisimo Anticuador Hystorico P. Flores
del mismo Compañia en los Anales del Arzob. de Cantabria l. 1. Cap. 55. Num. 16
fol. 324. y alli dijo vido en la Yglesia. 2. parte Reduvilego de Mrio. y
N.o no sera pues culpable en nosotros el Valerse del texto de Luitpran
do en esta Materia, siguiendo tantos, y tantos mi sequaces Eperyberg,
y a cuya Imitacion me Valgo yo del, y de sus noticias; le uso el P. Vargas
lugar citado, y en el to. 2. in 3 p. d. Thomas disp. 121. Cap. 2. N.os 23. y 24. conclu
yendo lo q. sienten Hygueta cuyos pareceres del P. Diego de Castejon y
fr. Francisco Diego de Lugo en la Primacia de la Yglesia de Toledo p. 3. A. 2
Cap. 1. 6. 10. fol. 538 y 539. Gothorum: en tiempo de este Pontifice Felix, y muerto en
Toledo Luitprando, o Luitprando sus letras, y erudicion honra el mundo en lo q.
de ello escrivio a la posteridad. Yo Hygueta mas con realces muchos, Hygueta con el
engaño, erudicion, y delgada pluma del P. Lorenzo Ramirez de Prado del Consejo de
su Mag.d en el Real de sus Indias, y del de Cruzada mi gemio tan conocido, como
estimado. Su diligencia del Doctor Vargas rompio el camino, a este trabajo,
con tanto beneficio como promete en sus trabajos, y un deseo cuidado: no menos
Erudito, Docto, y diligente el P. Hygueta de esta Compañia de Jesus pues engaño
en manifestarnos la segura Doctrina de Luitprando.

4 dice Luitprando en el texto arriba copiado embio Augusto Cesar

Vemie el cogido y pensiy de Vrindes, y de bien asumbre, y paresy. empeando
por el occidente hijo ien cuy Theatro cubre, y hijo Genesi de las gentes, y he:
zendy trapendo el mayor dineo posible al Erario; y porque esto no ygan
no werd rene menejar advirtio se lehe lo mismo endigdy Autor bien
antiguo, y G. apegune el creador a Lucyrando. Vrinie Sugdy 10 Crahemes
a Sene Grande, y Sulterio aun en el año de 1681, pero 11 a Phelipe
+ mi Egrim. Clemente en el mpenio de Phelipe Phelipo cuyo 23 por tres años 8 23; cumy. mayor:
Hyt. fl. 446. se echo muy cierto en el Empenio de Aurelio 2. y Corpemino 8. cuyo ygor
los años 276 de Cheagio cuya opinion admite como Verdadera Thomey
Pope Blunet in Cay. Celebr. Autor. fl. 368. cuyo que Autor tan antiguo
como Lucyrando dice egpiin tom. 3. fl. 856 y jun el Cardel Moreti de
Hecho. p. p. lib. 4. Cap. 1. Cesar Augusto Monarcha Vniv. o pro Cabajiinde
Vrbe dicens in omnes provincias mijit: per quas, et homines, et cogdy descrip:
tio; adjunge ne quidem vide partem in dubium vocare. Hac descrip:
tio prima facta est, cum ij qui eum audiebant, quid nomen Scribay
exigerent? in complebiby publicis egent criminis diuisid. Cendby por:
tuby en el Legico v. Apographi en el P. Heneo en Cay Cardy Anergiana:
nay l. 1. Cap. 31. Nota 3. fl. 160: Cesar Augusto, qui Chuy dominatum
omnium tenebat, unjini Vniv, et Vni, et Mariby predicay, elegit, adjun
vi omnem terram ibi subjecerat enyit, per quas tum homines, tum
facultates descriptas fecit, partibus quadam descriptis, quod satis essent
rempublicam administrandi, deferendam mandauit. apii aquel
antiguo Cuciar Cujas

§. lo Prueuge con Autor contemporaneo de Morales.

i tenga el primer lugar el Magistrado Canonigo Lisenciado Garibay de
Camalloa natural de la Villa de Mondragon de la Provincia de Guipuzcoa
contemporaneo de Antonio de Morales cuyo Autorizy referen el P. Joseph
de Moret en sus Cuyay. Agday. por las Buesty. Hystor. de Navarra Cap. 4.
Nº. 4 fl. 97. y d. Nicolay Antonio escribe en Bibl. Hisp. parlay de sus Autores
Castellanos §. 18 en el 5. tomo de su Compendio Hystorial empresion de
Barna año 1628. dice assi lib. 3. Cap. 6. fl. 61. Col. 2. todo esto, quando
no fuera nada, es con maravilla lo que escribe D. Juan Obispo de Girona
en el Vltimo Capitulo del Quinto, y Vltimo libro del Paralipomenon
Hyspanid, afirmando, que antes de Nuestro de Cambre 15 Annos, estando
el mundo en Vniversal paz, dio el Emperador Octaviano en la Ciud. de
Tarragona aquel famoso edicto del Capitulo segundo de Lucas, para que
el mundo se describiese, por cierto cosa notable, y con Autores antiguos

Lo pudiera comprovar. conque aviendo nos otros comprovado con auctoridad tan antigua como la que dezimos del mismo emperador Augusto, y tan grande, todos nos antiguos, &c. el Obispo de Tarazona, convendra a fuerça de nuestra

[illegible] 6 part. fol. 36.

opinion. Sac. [illegible]

2. el Doctor Francisco Pisa, natural de Toledo Racionero de esta santa Yglesia, y Arcediano Cathedratico jubilado de sagrada escritura, y Dr. en Canones en la Universidad de Toledo, Capellan [illegible] de esta Yglesia donde siempre fue Contemporaneo de Morales, que murió de edad de 83 años en esta ciudad de [illegible] † año 1616. me, y assi admite D. Nicolas Antonio en Bibl. to. 1. Cri. fo. fol. 350 dize assi Pisa en la Descripcion, y Historia de la Imperial Ciudad de Toledo impressa en dicha Ciudad por Pedro Rodriguez año 1605 en 8o. en el lib. 2. Cap. 2. fol. 68. col. 4 dize: Tenido en tarragona (Augusto) despues de aver sujetado aquellos dos Promontorios (Cantabria, y Asturias) dexo el edicto, y decreto que se lee en el Evangelio de S. Lucas, y en esta Mysa de la noche del Parto de la Virgen, que todo el Orbe, fuesse al suyo de escribirse, y se reconociesse —

3. D. Franco. de Padilla natural de Arevalo, Dr. theologo, Cathedratico en la Universidad de Sevilla, Capellan de los Señores Reyes nuevos de Toledo, Preposito y Canonigo de la S.ta Yglesia de Malaga, floreció en el mismo tiempo, y murió en 15 de Mayo de 1607. como advierte D. Nicolas Antonio in Bibl. to. 1. lib. 5. fol. 348 y 349 en su Historia Eclesiastica de Espaãa to. 1. cap. 1. Cap. 1. fol. 2 impressa en Malaga por Claudio Bolan año 1605. dize en el qual edicto ay una cosa que considerar, q. toca a nuestra Espaãa (con q. sequede dicho aver salido della la oracion de aver nacido en Beth: len nuestro redemptor) que es aver sido echo este edicto en la Ciudad de Tarragona, hallandose Augusto Cesar en ella al tiempo q. le mandó publicar.

4 El R. P. q. Fr. Dn.o Roman de la Orden de nuestro P.e S. Agustin contempo raneo tambien de Morales, y assi lo dize D. Nicolas Antonio in Bibl. to. 1. lib. 11. fol. 455. cuya Vida, y escritos refiere embreve, quanto dello Agustino, del P. q. Thomas de Herrera in Alpheb. Augustin. lib. 11. de Anti. dela Purificacion in Chron. Ordem. p. p. l. 2. tit. 2. 6. 5 fol. 135 y Angel Cardoso in Agiologio Lusitano; aunque no acabó de escrivir en el tomo 2. dessa Republica, la Republica Literaria lib. 9. Cap. 6. fol. 369 col. 3. impressa en Salamanca año 1655 refiere Juan Francisco Andres en fol. diz: el qual edicto (de Augusto) el año antes, que Christo naciesse regozijo primeramente en nuestra Espaãa, en la Ciudad de Tarragona.

5 El Arzobispo, y Illustre Caballero Don Luis Pons de Icart, Señor de la Nobre

Doctor en ambos derechos, y natural de la mysma Ciudad, dexo en Lucca Lorenzo
Menaro Antonio de Morales en sus anyadidas de Ambrosio de Morales, lib. 9. fol. 47.
Padilla en su hyst. Eccles. to. 1. cap. 1. D. Nicolas Antonio Bibli.
to. 2. lib. 8. fol. 47. D. Hugo Lelyen aquel del Antonino hizo acuerdo, y
otros; este que Autor por todo el Capitulo 31. q. 2. a la fol. 182 y escriue:
Lucio de como salio del dicho Palacio (de tarragona) el edicto, o Mandato, que
pone S. Luca en el Euangelio, q. Cesar Augusto mando hazer para q. todo
el Mundo fuesse empadronado en el mundo; y empieza el Cap. assi: como cosa muy
buena refiere, q. Cesar Augusto hizo en la Ciudad de tarragona aquel edicto
o Mandato, q. pone San Luca en su Euangelio, q. cada cabeza fuesse a hazerse y trayse
a la Ciudad de donde era natural. Dexando el Capitulo, que por ser muy
largo no le traygo aqui, por no cansar al Lector.

q. Sucessores con Autores Posteriores a Morales.

Pedro Pujades Doctor en derecho, aun q. natural de nuestra Ciudad tuuo el exce-
lente lugar para muy antiguo, acordarse del mucho autor D. Nicolas Antonio
en su Bibli. lib. 8. to. 1. fol. 453. el mismo, y cuydo la Regia Cesarea, y no obs-
tante mi antiguedad en Catalan en muchas partes de sus Obras, assi mismo el R.
P. Joseph Roig y Bolsi q. de Roma el Libro Catalan, y otros muchos fueron
quatro años de 1590 pues el de 1591 segundo en Lerida imprimio
hasta p. de la Chronica de Carlemagne año 1603 en Barc. en Casa Margarit en
el libro 3. Cap. 31. fol. 121. y 142. Que assi trahuido con toda Lealtad del Catalan
en Castellano: a mas desto q. de saber, q. en el año 23 antes de la venida de Christo
Nro S. Octauiano Augusto, q. aun se hallaua en tarragona, mando poner en orden
aquel edicto, q. el año 38 antes de la venida de Christo Nro S. y 12 o 13 antes
deste presente año, auian de hazerse, q. el senado Romano, y q. todo el Uni-
uerso Mundo, o todo el pueblo sujeto al Romano Imperio se empadronasse, y assi fi-
ziesse, yendo cada uno en la tierra en la qual era nacido, y donde era natural, el
y sus Progenitores, y haziendose escriuir alli, y pagando cierta moneda. Assi dize-
do, y puesto aquel edicto en su debido orden, fue este año continuado en auer
puesto en Registros, y Archiuos Imperiales, y fueron ellos del todo muy Diligen-
tados, q. se acostumbraua hazer en tal edicto, y Pragmatica antes de publi-
carse. pero desde este edicto, passado por Chancilleria, y registrado assi en los
Archiuos Imperiales, no segundo publicacion, ni tener efecto, hasta muchos
años despues, y poco antes, q. diga de la Natiuidad de S. Maria, para q. mi Virgen
pariesse a nuestro Dios Christo Nro Redentor, verdadero Dios, y Hombre, q. fue
Virginea y muy años despues deste. Y bien, q. esto, q. escriuo, q. este edicto fue
dado en tarragona, se tenga comunmente por cierto, y assi se dize publica-

reuse en los Pulpitos por los Predicadores, y por los Confesores en las Yglesias, y Ciudades de España, y lo que viene en los §. abaxo allegare. Vrdinis. Lic. dize fuese por todo lo demas del capitulo a Morales.

2 § Dize muy bien el Padre Predicador General Cesar de Heredia, y Padre Perpetuo de la Prouincia de Aragon de la Orden de S. Franc.o reuerendissimo de la Cuida de Caragoca, lo vee en el fin del Volumen 4.to, y Principio desse R.mo Historiador de la Corona Real de Aragon, y Obispado Predicado en el to. 2. Hist. Ecles. y Seual. de Aragon to. 2. lib. 5. Cap. 44 fol. 556. le alegan D. Juan Perez Martinez Hyp: Ser. Juan de Pineda lib. 1. Cap. 18 fol. 36 diziendo el dicho Padre Marillas y en el Cap. 41 fol. 163. el D. Juan Franco. Andres en la Vida del S. Obispo Cap. 2. y en la de Domingo de el Cap. 13. D. Nicolas Antonio Bibl. Vet. to. 1. lib. 2 fol. 231. el D. D. Diego Josef Dormer en los Progr. de la Hist. de Aragon lib. 3. Cap. 11 N.o 32 fol. 378 col. 2. en Fr. Diego Murillo lib. 2. Cap. 18. de quien copio este dicho Padre en la Epocha 13 de Zaragoca, tratando de la Historia del Pilar impressa en Barcelona por Matheuad año 1612 en el Cap. 2. fol. 13. col. 2. §. 14. col. 1. dize aqui, y aun q.e se haga cuento no puede dexar de copiarse:

3 Lo dicho siempre muy cuenta de aduirtir nouedad, y tambien de considerar los autores, §. los dizen quando me engaño, §. siempre son muy inteligentes en Materia de Hystoria, y no arrojados en lo que dizen: y tengo por cierto genero de Locura, querer un hombre contrastar por menos de 6 §. no aviendo por no auerlo visto por si en el Archiuo, §. mereciera mal de todos otros, el mirar acerca desto con curiosidad muchos, y diuersos autores. Lo que he podido saber en lengua y que aquel edicto se hizo estando Otoniano Augusto en Espana, y le despacho esta Ciudad de Tarragona en su mismo consulado, mandando acudan a ser de cien Prouincias al Tribunal del imperio Romano. Seria cierto Veynte, y tres años poco mas o menos antes del nacim.to de Christo. esto tienen por tan cierto, y constante esta dicha Ciudad de Tarragona §. muestran aun oy dia un Padron, §. por tradicion inmemorial se tiene del edicto de Augusto, porq. tienen por cierto §. allifue despachado. Tambien §. por ygnorancia §. el dicho edicto se despachase en España, por auer pasado tantos años despues, antes §. se publicase en Palestina: pero Tarragona no es tan fuerte §. baste à deribar una tradicion tan antigua como la que tienen en Tarragona, donde nos consta §. estuuo en aquellos tiempos Otoniano Augusto, especialm.te estando aun en pie el edificio §. de testimonio de vista. pudo ser, que entonces se publicase en las Prouincias de España, y en las circunuezinas, para socorro de la necesidad presente: y §. ocupado el Emperador en otras cosas que se le ofrecian por momentos, de rebeliones de Ciudades, y Prouincias enteras, dilatase la execucion del apellido por las de Palestina tan remotas de España, hasta el tiempo que dize el Euangelio — ascendit Augusti. Vnus. Ihs.

4. confirma esto todo lo dicho, y creemos q. el cronista Juan Diez de Arce Canonigo de Sarora, en una Coronica General q. dexo escrita de mano, en la qual en el fol. 531 dize muerto en el lugar citado fol. 13 col. 1. q. dize, q. el motivo, q. tuvo Ordoño para dexar el edificio q. se publico en Palencia, en el tiempo del rey mi señor de Arriba, fue para ayudarse con el cargo de tributo, que en el tiempo q. pagaron los ex. cristianos q. le offrecieron en la reedificacion desta Ciudad (de cargos, y tributos de Murallas, y Castillo. a este escriuen Hernando del Pulgar, y cronista en aquellos Anales de el mismo Muñoz. la misma Coronica General celebran Pedro Hern.o Cenedo en sus Allegaciones por Cuellar fol. 5. Hern.o de Mendoza en la Hist. de Segovia, Adriano en los Reyes Suevianos, y con otros el D.r D. Diego Lopez Dauila Prov. de la Hist. de Argentina lib. 2. Cap. 2. fol. 156 por todo el Capitulo, y Abad en su Addic. fol. 586. col. 1. y aun q. es verdad, q. muerto en el fol. 14 col. 1. dize no tiene mucho fundamento lo q. escriue Diez Deluq, con todo dize no es imposible; lo que este Autor no dijo ni pudo escriuir. y es verdad lo q. escriue aquel Cronista no dize de confirmar, y con todo esto repugna en Cyprano aquel edificio, si es engaño no pareze puede nacer la reparacion desta Ciudad de Segovia.

y el Lic.do D. Sebastian de Covarrubias Canonigo Capellan de su Mag.d natural de la Ciudad de Toledo Maestrescuela, y Canonigo de la Iglesia de Cuenca, y Consultor del S.to Officio de la Inquisicion, Hermano de los grandes Varones de este apellido Diego, Antonio; y Juan Lopez, de los quales Blas Lopez:

Hoy son Abad sus compañeros Roma Cadena

Matheo Caiue quenca, villa dura;

los Cronistas, y Autores que escriuen de Segovia son Ambrosio Morales lib. 10. cap. 1. fol. 225. y el antiquissimo, antiguo moderno Hyginio Autor, y siguiendole Antonio Vallegera de Cyprano D. Luis de Salazar y Castro Aduertencias Hyginianas fol. 252. en el tercero del Reyno Capellanes q. imprimio en Madrid por Luis Sanchez año 1611. y con Additiones de D. Benito Remigio Noydens en la misma Real Villa año 1634. en la tercera t. fol. 184. col. 1. dela 2.da p.te, en la Vida Emperatriz Dulcia: el Cronista Ordoñano escriuen aun dudo en este Ciudad aquel famoso edicto del Capit. 2. de San Luis, † sobre la inquisicion del Vicario no mando se rayguiesen los generos Cabezas de familias pagando una moneda de plata, q. reducida ala nuestra Capellana, vale un real, y compado un cestico de trigo de una parte, y de la otra un boton de seys medio adarmes, y de todo alteron en todo Portugal cuatro millones, y seiscientos, y ocho mil personas, Cabezas de familias contribuyentes.

† de aqui es del P. Remigio

6 el M.r Gil Gonzalez Davila, natural de la Ciudad de su nombre en el Reyno

de Castilla, q. floreció en el Principio deste siglo, siguiendo alabo D. Nicolas Antonio Bibliot. l. 1. lit. R. fol. 4. Alonso de Ambrosio de Morales, que dice el citado Autor murió de edad de 80 años en Zamora por Mayo de 1638. fue Chronista Mayor destos Reynos del Rey D. Felipe 4. y Racionero desta Iglesia de Salamanca. merecio escriuir q. no emendò proponer el Real Consejo de Indias, al Rey N. Señor D. Felipe 4. encargasse que el Oficio de Chronista Mayor destas Indias, dejase a D. Ger.mo de Vitoria aquella Magestad: como no tiene consultado, a quien le merece de Justicia su Chronista Fil Gonçalez Davila: el, y dicho al consejo, q. le auia en escribiendo ese papel, dicha merced que le hizo, y le tuvo andando el tiempo otros. refierelo el D. Andres Cardenas de Dios. D. Juan de Solorzano, q. cuenta en el tomo de sus Medallas dice. lo cuenta fol. 139. mas parece merecido Chronista desse Autor al D. D. Diego de Ibarra Dorner Progr. de Hist. de Aragon. l. 1. Cap. Num. fol. 116 col. 1. 32. lib. 3. Cap. 10. N.o 9 fol. 310 N.o 38 fol. 340 dice que el M.o Fil Gonçalez Davila en su theatro de Eccles.a de Madrid impreso en aquella Corte por Thomas Junta año 1623 en el lib. 3. en el Princ.o de Cataluña fol. 228 col. 1.a de tan grande Ciudad desse Principado, toma el nombre de Tarragona: y en ella republico el edicto de que hace mencion Suetonio, q. de emparo a gran los Vasallos del Imperio en tiempo de Augusto Cesar; y cumpliendo con el edicto S.to Josef, y nuestra Señora se refugiaron a Egipto.

§. 12. Principio de los Autores Portugueses y Morales.

El D.r D. Martin Carrillo Abad de Monsaragon, dejo en su docta honorifica memoria en la Observancia contra Arnay el Catalan q. no tambien floreció en el principio deste siglo; no podre dar mas del q. en abono de tan escritor, y merito desse Autor escriue, y escriuen los q. con D. Diego Josef Dormer en los citados Progresos en el lib. 3. Cap. Num. N.o 9 fol. 336. dice que el Reuerendissimo Abad de Monsaragon en sus Anales Cronologicos impresos en Zaragoza año 1634. lib. 1. an. 1.o de Cristo fol. 88 velt. no dio el Emperador Augusto mando cerrar las puertas del templo de Jano, juzgo que para mayor manifestacion de su grandeza, que q. todos los Vasallos del Imperio Romano se escriuiessen, y registrassen en el lugar de su naçimiento, ordenandolo assi Dios, para que se cumpliesse lo q. estaua escripto, q. el Rey del mundo auia de nacer en Bethlen Ciudad de David. este edicto fue dado en Tarragona. con q. concuerda lo q. dice el Abad, Morales, Padilla, y Lyra; y siendo assi que auia dicho, no hay duda a Dioscoro, sin alegar mas argumentos, assi la memoria de su Progenitor.

El Rodrigo Mendez Silua Portugues natural de Celorico cerca Promontorio de

Bey en florens por los años de 1630 del Cronist. D. Nicolas Antonio to. 2. lib. 8. fol. 216: reynes Chronographos, generalogia del rey, alegan su Universal Hist: toria cronos, y genery. en el Consejo Real Genealogico de España impres en Madrid año 1656 en 4. en Romanos Augusto fol. 6. en esta Ciudad de tarra: gona cumplio el edicto, q. refiere San Luys, para regystrar los cabezas de familias de su monarquia. en la Pobl. gral de España impresso en Madrid año 1645 en la de l Princ. de Cataluña cap. 3. fol. 244. col. 4. en tarragona apoyo Romanos Augusto Emperador año 23 nombrando a Augusto, desde recibio Universales en Egypto, y particularmte. de la India oriental, y Siria, reconociendose obedecer al Imperio de mano: rigiendo aqui el edicto que cumplio San Luys, para regystrar el Universo. assy en la Pobl. de Portugal cap. 22 fol. 158 col. 2. desde regnabli: co primero, como en Illyrico e Republica de España, (santa via) el edicto del Emperador Augusto, referido por San Luys, sobre la descripcion del Universo, rigiendo en tarragona, mandando vengan y traygan los gentes cabezas de familias, pagando una Moneda de plata, q. reducida a nuestra Castellana Vale un Real; estimado un dedo menos de una parte; y della otra un dozen de dos medio abaxo, y se alcanzan en todo Portugal ciento 5 millones y 686 personas cabezas de familias contribuyentes.

3 El maestro Alonso Sanchez Racionero de la s.ta Yglesia Collegial de s.ta Iuyo de Alcala de Henares, y Catedratico de Hebreo en su Universidad a q.ue abaxo, y de nacion de los Cuentos D. Nicolas Antonio to. 1. lib. 2. fol. 32 en su Anacephaleosis de rebus Hispaniæ. impresso en Alcala año 1634. por Antonio Duplastre en 4. q. viene a ser un Compendio, o Resumen de la Hystoria del P. Juan de Mariana en el lib. 1. cap. 34 dice assi: ~~como yo Antonio Sanchez Beteta, secretario mandado de su Magd. escribi yo~~ yo a diversis probatis fidei auctoribus, monstrari Iliberi Tarraconensis Palatia, ubi Augustus, quum Universi Orbis censum, edictum, quo Universi Orbis descriptio jubebatur exercuit.

4 El Ilmo. Don Pedro de Roxas Conde de Mora, Señor de los Villas de Layos, y del Cazar, Caballero de la Orden de Santiago del Consejo de su Magd. en el Supremo de Indias, y mayordomo de la Reyna nra. Señora, y su Alcayde en su Hystoria de la Imperial Ciudad de Toledo. impresa en Madrid año 1654. por Diego Diez de la Carrera en el to. 1. lib. 4. cap. 1. fol. 252 y 253. dice assi: quando acaeció aquel jubileo, en que año, y siglo mando Octaviano Cesar Augusto hacer y promulgar este edicto: cuyo qual se satisface, diciendo; q. en España, estando en esta Ciudad de Tarragona, y en ella permanece el Palacio donde Octaviano este Emperador primero mando publicar este edicto. luego con ilustre traza, Pedro, Pyo, el Varon de Saona, Alonso Velez de Meneses, y el

P. Sevr. Roman dela Hyjuera; luego dize: con ese Autor, y otros, que por no
alargarnos no se refieren se satisface al Maestro Ambrosio de Morales, q.
en su Hystoria cap.do 2.do 2.do libro 2.do en Leyanes. Añade alo
referido, q. el Cesar mando, años despues, hacer segunda Reparacion, por
no satisfacerse del todo dela echa, y dexa se baldria Ambrosio de Morales
para dezir, q. no estuvo en Leyanes el Cesar quando la mando hacer: y
dela segunda se confiesa dize Morales, pero no de Leyanes. —

§ el R.P. Claudio Clemente Borgoñon + dela Compa. de Jesus, de quien se acuer-
da D. Nicolas Antonio Bibl.a 2. fol. 352. y mas lo, en la Dissertacion
por los Armas de Cataluña f. 40. confirma Suetonio en Athenas
Belgica lib. 6. y el P. Felipe Alegambe Bibl. Scriptor. Soc. lib. 2. fol. 80.
en sus tablas Chronologicas impressas en echa en Valencia año 1689 en
4.o por Jayme de Bordazar en el fol. 169 dize ansi: muchos, y graves
Autores escriven, que quando Octavio Cesar Augusto entro en Leyanes, a
donde auia venido a sujetar los Cantabros de nuevo rebelados, dispuso
lo el echo, del qual haze mencion v.g. Livio: quando el mundo se
sujetaba, 2001. años dicen, q. si bien el echo se hizo en tan Leyanes
Ilerida, y seys años antes, pero que no se publico sino el año q.
Jesu Christo nacio, y que el empendrador Augusto no quiso q. se mudasse
la fecha del lugar, ni del año. —

§ el R.mo P. M. fr. Felipe de Sandoval, dela Orden de N.a Augustin, Coro-
nista de su Magestad en los Reynos de Leon, y de Galicia; natural deste Reyno,
del Lugar de Atharis, de quien se acuerda D. Nicolas Antonio Bibl. lib. 2.
lit. P. fol. 203. D. Joseph Pellicer del Origen, y antigued, calidad y suc-
cesion dela Casa de Sarmiento de Villamayor fol. 8. y fr. Thomas de Herrera
en su Historia del Monasterio Augustiniano Salmaticense. este gran docto Padre en
los Palacios, y triunfos Ecclesiasticos de Galicia pag. 2.a impresso en
Madrid año 1630 por Juliano de Paredes, en 4.o p. lib. 1. Cap. 8. fol. 2.
col. 1. dize: lo menos se ha puesto en execucion un decreto del Empe-
rador Augusto, que años antes se auia promulgado, y aun lo tienen
nuestros Historiadores y Cronistas, quando Octaviano en la Ciudad de
Tarragona el año antepassado fue a conquistar a Leyanes, en que Orde-
nano se executassen todos los Cabos dela Casa del Orbe. —

§ el R. P. Manuel Marcilla dela Compa. de Jesus natural de Vich en
el Principado de Cataluña, de quien dize el R.mo Thomas Tamburino dela misma
Compa. q. compuso una curiosa, y erudita Origen, o Historia de los Reyes de Ca-
taluña; cuyos Estudios y preciosos sudores tengo clamando honorificos de
diversas ocasiones en alabanza dela misma. en su Origen de Cataluña hecha por
los naciones Estrangeras p. 1. Cap. 2. §. 2. N.o 155 dize: assi lo dieron a entender
los Cronistas Antiguos, y nuevos (y entre estos, y aun los mismos Catalanes, quando escriuiendo, auiendo acabado

+ natural de Ornans, y Canonigo de Grandson en Suiza, y de Medina.

32 de reducir esta Provincia a la obediencia del Imperio Romano despacho esta
Ciudad de Tarragona el edito, q. publico en Palestina en tiempo del Nacimiento
de Christo, como lo refiere S. Lucas. luego por todo el Numero satisface a Mo-
rales, Cortes, Argaiz, y demas q. dize Juan de Vergara: quod bene dicitur
negatur non nocet.

Atiende el Numero, a este Edicto dexo Cabeza Aurea de Augusto el Arzo. P.
Gabriel de Henao de la Compa. de Jesus natural desta Ciudad de Valladolid, Lector
y Prefecto de Estudios en el Colegio Real de esta misma Compañia desta
Universidad de Salamanca. y vi dize el Padre citado en Agricol. Antes muy mal
advertido; en cuias obras dexo Augusto Cesar, se nota contrario, pues
conocido, y citado, quatquiera, q. le lea dira con Plinio lib. 3. Hist: Nat. Cap. 3.
historia omnibus numeris, y absolutum; y lo con los PP. Erodot. de Herychenio,
y Daniel Pagebrochio in Ind. Ch. de 1. Marty Ant. Judaic. lib. 1. N.º 2.
R.P. Gabriel de Henao, Canonigo Theologo, y Professor emerito en la Vniversidad
tense, Valisoletano, en Salamanca, ac plurimis edit. libris celeberrimus
Chronologo, q. anno, q. yo escribio el P. Juan Luis Maria Cabeza de Vaca en
Henao en su tom. 1. de las Averiguaciones de las Antiguedades de Cantabria. impre-
sso en Salamanca por Eugenio Antt. Garcia año 1687 en el lib. 1. Cap. 31.
fol. 158. en el N.º 1. Este engrandecedor de Cantabria, q. siguio gustosa Compañia:
todo, o aquiescado despachose en Tarragona aquel edito celeberrimo. en el N.º 2.
aunque despachado en Tarragona aquel edito precedente al Nacimiento de Christo,
dicelo luego rando, como quando aun leyo en Trogo Pompeyo. Affirmalo D. Juan
Margarit Obispo de Gerona como quien lo auia recibido de sus Mayores, y q. la data
del edito era en Tarragona. Adelantanse Diego Murillo, y Alonso Sanchez Vaz-
garza esto por Cosanos en Tarragona: donde muestran aun oy dia un Palacio q.
por tradicion inmemorial, le llaman del edito de Augusto, persuadiendose cierto
q. allise despacho. D. Juan Vazgarza de cabo a cabo de mucho, y muy
grave Autores.

y en el N.º 3 con todo elegancia, consejo, cognitor. dd; y Antonio de Herrera
refiere a Morales, resultando congruente Dogmatico todo de aquel
celeberrimo Edicto. en las Cruz, Tostado fol. 160 desde el N.º 3 asta el N.º 5.
refiere los Autores estan a nuestro favor, muchos dellos q. hemos citado arriba,
y copiado sus Palabras, porque estos Hijos son sus Glorias. Antiguedades de
el N.º 6 por nuestra afirmacion a Don Ant.º de Guevara en la Vida de Adriano
en el Cap. 10. y a Juan de Quintanilla fol. 65 en el tratado de los quatro Monarchas, en
el N.º 7. al D. Palacios Rubios, citado antes Pineda, y con el Segundo, assi dominus
Ant.º Thomas en el Sermon de la Cruz fol. 32. y a Alonso de Castro en el Thesoro
Legionense fol. 16. ningunos destos Autores estos Hijos, no se duda lo q. vindican
de la Patria Juan Henao, lo advierto para mayor comprobacion de nuestra

sentencia. Gravis ex Verdad, q. en el mismo Nº 2. cita al Rº M. q. Grande Diego en la Hystoria de los Sanctos de Portugal lib. 2. Cap. 10. pero aviendo leydo con atencion lo q. el Cap.to, cuya Cop.a trasladey, de como el Duque de Bragança fue proclamado en el Concilio, q. el Papa Inocencio celebro en Trecy; y de un Privilegio q. entonces alcanço de Ludovico el Bueno para esta Iglesia. y se alla en fol. 66. Col. 3. no e encontrado Sublogue ni enfuner, ni en contra de lo dicho cierto, ni hizo especie alguna del; sera sin duda Yerro de la Imprenta, o descuydo del Amanuense.

§. 13. Conclusion desta Disertacion.

14. 1. de todo lo referido en los parrafos antecedentes se infiere que muy Illustre es la duda del Sr. Arçobispo de Tarragona D. Antonio Agustin; y no muy fundada otra al contrario contiene fundada. fundo la imposibilidad de aver sido dado en Tarragona el celebrado edicto referido por San Luis Ambrosio de Morales; sus fuertes las razones, y los medios de q. se vale, no en justificacion de lo sentido, contra-argumentos, y eficaces reparos q. hazen para todo; quedan satisfechos y bien claram.te desvanecidos aquellos reparos como carga de un Convencido. con la tradicion cayrunce, y inmemorial q. queda sijada, y no dudable memoria sentir; con los muchos Autores q. se alegan no ay duda se debe de ver y admitir por Verdad su asercion. con los testimonios de todos estos se conforme debe conformar, y ajustarse de la opinion de Morales, qualquier sujeto, y discreto entendimiento. los escritores anteriores asistieron aquella anxiedad, y conocida la gosicion q. constituia insufrible fe humana nuestra [illegible]; y si contra la anxiedad no valen argumentos ni reyes como ajusto el Abad Vbaldo Vbaldi in Cap. 1. Nº 1. no aviendo se interrumpido el comun Concurso de quantos escribieron de aquel edicto, y del Lugar de la publicacion del á favor de Tarragona q. escribieron aquellos escritores, q. mientras dos cuerpos Lugares q. son Inglaterra y Tarragona, de ningun se deben regular aquellos por los quales se pretendiera dezir; que ni los muy graves testigos no podran dezirnos, lo refirieron assi quando Ley precedieron. contra tantos Autores Contemporaneos, y Posteriores a Morales se ha de mezclar fuera de sus argumentos, que siendo assi q. siempre se ha tenido los escritos desse celebre Autor, como dignos de toda fee, y reconocida, y segura Verdad; en esta ocasion atendido por ningun, q. aya admitido como ciertos sus reparos, y como ajustados sus argumentos; antes al contrario se hallan aquellos muchos empleando el tiempo, y sus escritos en desvanecer los fundamentos, q. Tarragona para no seguirse; contra lo qual, creo no necesita de mas diligencias, y pruebas nuestra afirmativa, para q. enteramente sea admitida como á Verdad Moral, se á lida por nos tri.ante cierta; y como á tenida

+ aquella por del qual

comuna, y generalmente recibido; concluyendo de esto dijese examen, como la dexe, en el legº, y porlotro [illegible] gran parte de Efrem. diuin. Erat. si quid adhuc pro dicto addubium habeatur, non replere: ego enim, ut arry impleity, parendi desiderio adductus, quod sciebam scripsi; licet fortasse paulo arrogantius; gdtamen extra omnem injurionem bonæ consuetudinis fecisse: studium tuebonam Munificentiam agnoscite, ignorantiæ parcite, impolitiam cognoscite, et studium recipite, quæ ex pangente mea Voluntate profluxerunt.

4. y luego otro anagrisimo Cursor q.en es el Ilmo. y R. Juan de Margarit
á q.s. el Parroquia de Ly leros el Ep.mo y R. Marques de Monteyar en Sardeñ. de
sarrego en Cegarra Cap. 9. fol. 33. retr. Dame D. Juan protey de Margarit, floreció
gertos años de 1460, fue Canonjo de la Sta. Yglesia de Seroe, y por sus Grados Obtuvo
todas Ly Dignidades, q. en ella ay, fue Lector Antiguo de ella, de cuya Yglesia en
to q. le proveyo el Rey D. fue promouido para la de Seroe, cuya Yglesia Governo, siendo al mismo tpo
el Rey D. fue del Consilio de Cataluña; dos veces fue Embiado por el Rey D. Juan 2. de
Catolico año 1483. Aragon Ly. en el Consilio de Manresa, y luego siguio al Serenissimo Principe
por la Sanidad de fue finalm.te promouido a la Dignidad Cardenalicia el Santo Sr. Balbino,
Sixto 4. juego Clemente, y se llamo Cardenal de Seroe; murio en Roma a 21 de
Nouiembre año 1484. Fue depositado en la Yglesia de Sta. Ma. del Popolo, aqui
+ y en la Mem. de los Card. de Bar. l. 1. f. 2. memoria de este mi gran Cardenal el P. Diego Lopez Arcipreste Dig. Secretario y el P.
Mro. Juan Vergara Angl. y Belgi Resumen Hist. de Seroe p. 2. Cap. 10. fol. 296.
Atenas in Chijpre Chiles. thom. to. 2. mi Cap. dedicauit Purgando Autor
o alles en el Cornelius en la Elecion de Sixto cap. 8. en su Insigne obra, q. visitado Barlipomenon de Cegarra, y dedico a los
Sres. Reyes D. Fernando y Da. Isabel, juzga admirable trabajo tenemos en el
primer tomo de sus Hispaniæ Illustratæ en el lib. 10. Cap. 5. fol. 119. y 120. por
todo el insierto de aver probado se dio aquel edicto en tiempo, el titulo
y autor Zurita, Aubert, del Capitulo es este: Probaui, q.t hoc edictum ab huiusce ætatis homine,
Ihaeus, Illescas, y otros en este ver. to 2. lit. I. fol. 584. dicendum sit tardiuscule. el Capitulo es profligo, no le cogio muy cer-
cano de la Era de Cristo, q. te
sani ab tenebris, te magnæ grauem se
tenui de terra cum, [illegible] se sane del testimonio de Paulo Orosio,
confiesa [illegible] el Diacono. todos escrito en los tiempos nros, q. a aquella
obra trabajo, q. en la edicion de los dos de Orosio echa por Mo. Fabricio
Marco durano no le encontro; aunq.e ab Vltimo grauem, q. deduce
de tempore de la Era de Cegarra diciendo: Probatum etiam q.t hoc edictum
initio primæ se Vrbe tardiuscule sit decretum, gnoniam ab illo edicto
ad Orosi compilationem stipendiarum omnium semper porta computatum annos
Vrbe ab annum ad memoriam annum. no ay duda se
aparta del comun sentir de los escritores; y assi creo dezir, me el mismo
Escritor: errar ocasionalmente do. Margarit y Fernandez y Cap. hi in
suppositione Orosi ab omnibus dicendum. Volaterr. refiere al Cursor
al P. Herm. Aureg. de Ly Antiq. de Cancer. lib. 1. Cap. 21. Nº. 3. en los Notas
y Cronj; pero si q.e advierte aquel Texto del Obispo de Seroe, no quisi-
era que notaran a mi, por auer dado sentido truncado; pues lo el
echo por ex cursor prolixidad, y innecesa.te por mayor cautela; y tratando
y siguiendo al Parroquia de la Theologia v. thom. mi Pastor. Cosen. Aurea
Fr. Agustin Antiq. Sanctorum Concilia el Sto. y testimonij, plenum-
que oportet adiqui requirendi medio ad probationem Standam —

q el Obrar, y Canonge Grand. tarraf, ó tarrafe de la Ciudad, y de que de Barra Epuiense acuerda D. Nicolas Antonio en su Bibl. v. l. lit. F. fol. 36 y muy apriesa q. no Morales, ó en un mismo tiempo, pues imprimió su Obra el Canonge en Anuerpia año 1553. illustre, y vtil años antes, q. Morales no auria podido ver, y juntar con cuyos del mismo Antonio los Conc. y lit. A. fol. fol. 52. en su libro de Hispana su retus Scriptores Regum Hispanie, q. no empieza en el q. trata de Hispania Illustrata fol. 531. en Octauiano Augusto Imp: Padre de Cesar Augusto apud tarraconem, citeriorj Hispanie Ciuitatem, anno imperii sui 38 ante aduentum Christi, illud insignius edictum quod in Euangelio Lucæ legitur: Exiit edictum à Cæsare Augusto.

Lo q el R.mo P. fr Juan de Pineda de la orden de religion del Seraphico Grand. natural de Medina del Campo en Castilla la Vieja D. Nicolas Antonio to. 1. lit. I. fol. 582: Sacræ, profanæque eruditionis bonum signularem laboriosissimij operis publicum cum Chronicis Philosophia atque Vniuersali Historia monumentis collegit: alaban a Pineda assi D. Nicolas Antonio Luis Alcandoya in Scrip. Ord. Minor. y dize Hist. Ord. Minor. p. 4. l. 4. cap. 14. fue consagrado assi mismo muy apriesa q. Morales, pues su Monarchia Ecclesiastica se imprimio en Salamanca año 1588. dize pues Autor en la dicha Monarchia Ecclesiastica, ó Historia Vniuersal del mundo dela impresion de Barra año 1606. en el 2. p. lib. 6. cap. VII. f. 3. fol. 72. fue: el Fernandez, tarrafe, y el Obrar Pabeno Rubio tener, q. otro q. Cesar hizo aquel edicto estando en la Ciudad de Tarragona de la Prouincia de Cataluña.

3 El Doctissimo P. Juan Fernandez, ó Fernandez de la siempre viua, y Militante Orden natural de la Ciudad de Toledo, q. floreció en el mismo tiempo, q. Vasco: Morales, pues murió este Autor de 53 años, año 1565. y assi D. Nicolas Antonio lib. 1. fol. 524. q. dize deste Autor, y sabio Padre: reuerendus atque ingenio acutissimo: nobis edendi, dotisque confecti Literarum monumenti prouidi, moribus eruditissimi, per omnesque virginitatis corypheum. en su Obra intitulada: Diuinarum Scripturarum Juxta SS. Patrum sententias locupletissimum thesaurum. impreso Methymne à Campo an. 1594. en el lib. 4. cap. 34. ver. Scribere fol. 416. col. 1.: Illud quoque adnotatione dignum est sub finem belli Cantabrici cum Augusto apud tarraconem, Hispaniæ Citeriorj Vrbe Clarissima, totius Provinciæ tarraconensis Appellatur, hoc edictum scripsisse. Lo q este libro de tarrafe traduxo del Diamentino en Lengua Alonso de S.ta Cruz con additiones suyas, y imprimio en Barra año 1643. in 8.

Valor Catalan.

I la Mayor Admiracion deste mi Siempre admirado Señor, haze a repri
mir los alientos, y [illegible] aficiones [illegible] del entendimiento
[illegible] Admirado, S. Maestro ejt, nec
gare verba, sed silencium. en el lib. 4. mando este á cierto Pintor Pinta
se entre otras Emprezas de su gabinete, una q̃ retuviese el Pincel en
la mano, pero abrase sus fuerzas en los Colores, y su Valentia en los Pinceles
del mismo, pero abrase sus fuerzas en los Colores, y su Valentia en los Pinceles
al mismo tiempo cogiese tal perfeccion, y reconociendo sus limpias: Se borque
para la Empresa del Diuino Pincel, atto su rigente trage q̃ cumplio
con su oficio; pero en llamas el lugar mas de cargar el hecho incendio
trayano, y en el este Norte: Sui loco est Etna. como quien dice
pues mi admiracion reprime [illegible] sutileza, y Lutchad de mis pinceles,
supla el nombre, quanto podrán perficionar los Colores; pues con el viso
que [illegible] trayi, [illegible] aquella Belleza; q̃ con tan varias Tracias me
ofrece mi Arte, lo mismo me mueue á mi, pues quando [illegible] pregunta
á [illegible] pudieran recluir á breues lineas los exitos de aquellos antiguos
Catalanes a cuentas mayores; alto, q̃ ni en Tratados Grandes se re-
[illegible] pudieran epilogar sus trayanos; resumiendo pues á seguir el
exemplar de aquel Pintor en este parrafo, y en Lugar de mas de
cada clausula, q̃ referenpase de los trayanos de aquellos Heroes, y gran
des Hercules en el Valor, escriui: El Valor Catalan, y con esto que
de ser quedque trayanos q̃ pondere; pues siempre sera el mismo del
silencio por encarecido Valiente de todos los Siglos,
cui nec Tedricas - con lo seguido
a contado cumplidamente [illegible] en breue dijeron de algunos de los mu
chos exitos de aquellos antiguos conpatriotas; y si dijo Seruio: Laus defunc-
torum Virtutum ephorsado ejt; a cuyos de aquellos trayanos se acorda
ran los presentes, no alcanzaran a los pasados en el Valor, pero si la Ley
yuelan; como con Emulacion los alcanzan los presentes. de Plinio
Empradre Egregiamente refiere q̃ entre los antiguos escritores se halla; q̃ la
Fama, q̃ ataud en el mismo trabajo, el Mayor Riesgo; no [illegible] escusarse en
seruicio de la Patria q̃ qualquiera de ellos.
y El Valor, Brio, y conpatriotismo Griego con q̃ en todos tiempos negro nacion
Catalana á sonado gozando de los Leyd̃s. en tiempo de los Romanos Thebano
Bacchio Principe de los Celtiberos Vniuersal de Blanes conuoco Orgullos, y Brios Catalanes
zompio, y deborado el numeroso exercito del Cartaginez Anibal conquisto y gano
peculpho dorico y escriuio del tiempo de Luis el Pidro en Cathalon. To. 1. lib. 4.
Cap. 3. de todos los infantes, y de Catalanes, anno. Diago Hyt. del Cond. de

2 Bonr. l. 1. C. 5. y Pujades t. 2. c. 30 dejan se cayo en el de 90 Infantes, y 12 v
y aquel Reyno Cuentos, de cuya gloriosa hazaña se conserua memoria en el mismo Reyno.
en Cruz fa Indibil, y Mandonio Principes delos Ilergetes se opusieron con todo su poder
Emilio Paulo y Pujades con alos Romanos, y no cejaron del glorioso blason de procurar su libertad deste
S. Antonino Patria ayan sentido los Reyes y Caudillos celebran sus hazañas, y sacandolo de
Orosio, Isidoro, los escritores de Cordoua Cornel. Illyr. Lib. 3. Cap. 4 y siguientes. a Fabio Sempro-
nio y otros l. a. mio Indibil Prestor de Lerida Ciceron Apolonio Diodoro Siculo Plutarco
Cap. 89. fol. 195 col. 3. Liuio de Ilergetes, y de sus Reyes celebrados en la misma Oracion de
Cap. 33. fol. 251. Liuio Ilergetes, tan antiguos, como Caudillos Romanos
fol. 280. Cap. Liuio Ber. 3. l. 1. Cap. 19. Los antiguos Caudillos de Tarragona, Barcelona,
148. fol. 337. Empurias, Ampurdan y otros muchos, se conocen derramaron sus sangre,
Ycaue Cap. 20. y sus realces exemplares muy calificados delos Reyes de aquella edad contra
y 21. los mismos, los Reyes delos Ilergetes, Indibiles, Mandonios, Edecones, Andosinos
y Ber. Paulo Liuio, Bergistanos, Bergusios, Indigetes, Illeraos, y otros pueblos antiguos de
Barcelona Cornel. Illyr. Cataluña, ya enfrenar delos Principes, ya en progresos de fuerza Reynos mane-
jo l. 1. C. 20 dixeron con Reyes Vrcis Illes los mismos, por lo qual alcanzaron famoso nom-
bre en Liuio, Liuio Floro, Polybio, Paulo Orosio, y otros escritores
Pujades l. 6. Cap. 149. fol. 338. A que los Reyes de Caudillos de Tarragona, y sus Vasallos no fueron Ile-
Hoy los Reyes enemigos Alemanes, Suecos, Vandalos, Godos, Erulos, y Marcomanos Vlmos
Belgicos. Barbaros pudieran nunca acabar de vencer de todo punto a estos Principes
Cornel. l. 3. C. 3. delos Illustrissimos Caudillos de Barcelona Tarragona, y Seruos pudieron Lugartenientes
y Diego de la Hoy. delos Cath. menos, y derramando mucha sangre, y conquistando Reyes a sus antiguos Caudi-
de Bonr. l. C. dellos muy honrados gastos delos Capitanes de Tarragona, Barcelona, y otros
tomich, Beuter, desde los Montes Pyrineos, y aun Pyrineos no hay ayan continuas Guerras,
y otros antiguos y Hostilidades no se hicieran por los Pueblos puros, y con ayuda de Carlos
Cardenas. el Magno de aquella infame Seruidumbre, fabricando con sus Estragos
estos Caudillos agarena el glorioso Imperio delos Caudillos, en tiempo destos Serenissimos
6. Señores, y de su Conde Vnifredo el, y sus Cardenas no hizieron semejan-
6 Diego l. 2. C. 23. tes Guerras, y Leyes contra los Hermanos enemigos de Carlos el Calvo, assi lo dicen
Bonr. Zurita Historiadores, y Historias delos Caudillos. El Conde D. Borrel nieto de Vnifredo auiendo perdido Bonr.
Zurita los Condados de la Cerdeña, y otros Estados, dize El Conde D. Ramon Borrel
Bonr. y Diego l. 2. C. 28. su hijo no contento de auer echado de sus tierras a los Moros, y sus Caudil
Historiadores. de Cordoua contra ellos, en cuya guerra los destruyo, y Reynos gloriosamente
El Conde D. Ramon Berenguer, y los recobro hizo por todo pedio de
Padre el Conde D. Berenguer hizo los Barraganes se auian quitado, y sus
Estados, y Reynos, Castillos, y Lugares; Leyendo tributarios sus Leyes, y Vasallos, y
siguiendo el exemplo de su Aguelo, passo a Andalucia contra ellos en donde, y
por el camino hizo sangrientos destrozos en ellos, y bolvio a Cataluña con sus

hijo otro con sus Catalanes, Aragoneses, Valencianos, Gallegos, Vizcainos, Navarros, y Moros, fue en la ayuda
del Conde, se armaron entonces por su Caudillo, q. el caudaloso Rio Ebro regaba, corria
tenido en [illegible]; por esto dixo bien el antiguo Proverbio Español, q. te
eran tributarias todas las provincias de Hespaña; y el glorioso Dotor invencible
Jesu Xpo. dio el egemplo se alto dentro la Angelica Iglesia el
Pontifice fue defensor, y Muro del Pueblo Christiano; le rasgaron Escritores
Griegos, y Latinos Hogenberg Alemanes.

§ El Conde D. Ramon de Berenguer el 3. Conde Cathalan, Vizcaino, Navarro,
y Lombardo, Gran Catalan, conquisto los Moros la gran Isla de Mallorca, cuyos
Reyes se remontaban mucho hasta Nembrot, y otros; en cuyo tiempo
Grande Isla, y rica Ciudad Alexandria, y Senorio de Egipto la Alexandrina los
Moros, y entre Mallorca, y Cataluna, aquel Mare Nostrum el Mediterraneo, tuvo
echo tan gloriosa guerra aquellos valientes, y esforzados Hombres, q. grandes Enemigos,
mejores, y sangrientas Guerras, q. por muchos siglos tuvieron despues Pisanos, y Genoveses
Hystorias. Los Hazanas del Conde D. Ramon el de Hyerusalen, y Antioquia
[illegible], el qual entrando del Conde D. Berenguer el 2. Padre del q. vamos llamando 3. Con-
quistador de muchos Castillos Catalanes, saco del barbaro poder de los Moros el Rey de Sara-
gossa, Lerida, y Tortosa, y todos los q. gozan en aquellos terminos, y entre Ribera a q.
los Judios llamaron de Sion, y otros Sionis de Sion, y otros dicen conquisto la Ciudad
y fortaleza de Balaguer. El Conde de Barc.a D. Ramon Berenguer el 4. Principe de
Aragon con sus Catalanes, y Aragoneses gano a Tortosa en favor del Rey, ó
Emp.dor D. Alonso, a q.n tambien ayudo con sus Gentes el Rey de Navarra; y todos
todos estos Moros Ciudad de Almeria entraron a Sangre, y fuego, en este Sitio, y
el mismo de aquella Ciudad campeo la Magnanimidad del Emp.dor D. Alonso, del
Conde de Barc.a y del Rey de Navarra; no quedando en pie ni Moro, ni Moro con el
precioso Arbol de la Cruz en q. Christo Nro. Bien, y Señor Como el Cordero
Pascual, inmolado alas Gentes Antiguas en aquella fatal noche, el mismo Conde
de Barc.a Principe de Aragon Conquisto Tarragona, Lerida, la Ciudad de Tortosa, Mequi-
nenza, y todos los Moros de sus Reynos, y Seynorios, Murcia, y Valencia conquis-
tado el famoso Castillo de Siurana.

6 al Rey D. Alonso el 2. de Aragon, y q.to de Cataluna ayudaron sus Catalanes
contra el Conde de Mora, y contra los Moros q. tenian en el Reyno de Va-
lencia se le avian rebelado. El Rey D. Pedro el Catolico Hijo del Rey D.
Alonso, pasando fue a favorecer al Rey de Aquitania en [illegible] famosa Batalla de Muret
se allo en ella con sus fieles Catalanes, [illegible] algunos Ricos hombres de Cataluna
de Cataluna q. aquella Jornada 2500 de acaballo, y 60 mil Infantes de Cataluna
llegados al Puerto de la Franca, con dispusicion de Palmas de Cruz del Rey Catalan
fueron Vencidos, y todos aquellos Imperios de Rusia de Bandera, perdiendo
el Cuerpo la Vida en aquella batalla con Christiano Sentimiento. En tiempo
del Rey D. Juan el q.to de Aragon entro Ber.do Her.o del Conde de Ampurias, y Rosas

con Numeroso exercito desembarcando, y destruyendo todo el Roselon, y empuñando
assi primera Vista de Perpiñan, vnjo con los Catalanes, y el Rey D. Juan nro
Cuydado de defensa entendio bien dispuesto en Cataluña; el General de Catalu-
con ayuda de los Reynos de Valencia, y Aragon Alexandro Lleydes, y nombrando
Capitanes contra los franceses, q. con gran gloria suya, y confusion
destos les echaron del Principado, señalando en esta Guerra D. Pedro de
Cabrera, y Rey de Borja. al Rey D. Alonso el 3. acompañaron infinitos
Catalanes, Catalanes contra el Rey de Mallorca, q. fue, q. con poca hydalguia con
poderoso exercito le auia entrado por el Ampurdan. (16)

Y tuy empresas, y de gloria de los Catalanes en Constantinopla, y otras
empresas de los Catalanes en la Morea, Grecia, Rodas, assi el Rey no
de Armenia, y en la Grecia, y Macedonia, y otras Provincias contra Turcos,
y Griegos, y otras naciones q. por Andronico Paleologo fueron tratados desde
tuvieron tantos encuentros, q. asombraron al Mundo, y los escriuieron
Ray.do Montaner, vejo de Vique, y los recopilo el Illmo. S.r Marques de Lagtone
en su libro, q. intitulo: De gestis de Catalanes, y Aragoneses. la Victoria
q. alcançaron en los campos de Phitadelphia contra Montaner. (18) q.do el fa-
moso Principe Roger por mjnel hijo de Andronico hizo infamar
en su mismo Palacio quien a Vida al Valerosissimo Roger de Flor, y otros
Catalanes, y Aragoneses, q. le auian acompañado; los quales entre los Catala-
nes Illustres Alguer, Guillen de Rocafort, y Ber.do de Rocaberti q. en aquella
Guerra en vna Campaña se defendieron tan Valerosamente, q. aquel Infame
Griego Tyranno siempre vno à los Nuestros, con q. tuvieron (17)
Guerra Viua, y Honor de aquel Contra. en
Ber.no Zurita se lee como destruyeron los Catalanes, y Aragoneses la Traicion,
con llegar à Thessalia, como ganaron à Thebas, Atenas, y Chipre; como en
todas las tierras del Emperador de Constantinopla, pueblos, y Ciudades donde Hum-
engrande, y Vehemente el terror, y espanto q. causaron a los Turcos, y a los
Griegos sus Enemigos. (20)

Y entro el Conde de Fox Presidente de la Corona de Aragon gozo de Grande
Muerte del Rey D. Juan el 1.o con Numeroso exercito por Cataluña; y alcanzo
el Infante D. Martin aquien aman los Catalanes, y Aragoneses y reconocido por
su Heredero, q. [illegible] recibio, y jurado el Principado entonces, y despues de auerle echo
vna Visita [illegible] le obligaron a salir del como de nuestra tierra,
[illegible], y otros. pero q. me canso [illegible] yendo
[illegible] en estos de los Catalanes en todos tiempos, que sus Reynos requieren proprio,
y estraño Lugar. Y assi q. en tiempo del Rey D. Alfonso los dichos Catalanes
q. tomaron el Reyno de Valencia, no dexando pues aora de estar en Cataluña,
Cataluña, y Mallorca. en la Conquista de Murcia el Conde de Urgel, en
la Conquista de Murcia se señalaron los Catalanes lo publica en Murcia

Rey Invicto Carlos; este de Alicante el 8bre 8. entro rompiendo por pico, y
Espada fue Berenguer de Perpinyan. en la Reconquista de la Isla de Ivica, ó
Yuelma fue echo por D. Hugo de Moncada en tiempo del Emp.or Carlos 5.
fidelid.e cuando los Conquistos estas partes Reyes destruyan se alborotan los Catalanes
este dellos Pirineos, Huesca, y Tramontana; este dellos Baleares, Mallorca,
y Menorca; este de Sardeña; y dellos adjacentes, como Cerdeña, y Sicilia. en
la Expedicion desta tierra Santa ellos mismos los Catalanes adquirio Gloria,
acompañando á Godofre de Bullon en ella como Admirante Cardenal. aspa
cho el mismo Mundo no quisieron reconocer el nombre Vniversal de
los Catalanes, que 8. pago a su descubridor. y conquistador aquel mismo
Colon, fue este el noble Pedro de Margarit con muchos otros Cata-
lanes; y merecio ser 8. Alcayde della Isla Española, en sus primeros
de Indias; este con Gonçalvo del.

y Pues he referido aqui los sucesos, y cuentos echos los Catalanes echos dellos
Catalanes en sus Guerras del año 1637 y siguientes; del Sitio, y Vitoriosa
resistencia hizo, y padecio la Ciudad nobilissima de Gerona año 1684.
de todo lo sucedido en estos Vltimos Guerras, y sitio de Roses, seo de
Vrgel, Gerona, Palamos; y Fortalezas 8. Ferr.o porque fueron campo muy
dilatado estos Anales de Cataluña; en este Vltimo solo me resta decir
de referir en gloria della Fineza, Lealtad, y Valor Catalan lo 8. le sucedio al Ser.mo S.r Principe de Harmestad, quando acudio de Orden del
Serenissimo que governaua estas Provincias mandado echar a tierra todos
aquellos Cuerpos del Barrio 8. Hermenegildo Pedro para trabajar en
aquel Baluarte los Catalanes menegrinos, assi de defender aquella Vltima
gota de sangre a su Patria, fue derrivada la Casa de una Pobre Muger, mu-
rio el Principe de Harmestad el dicho se le amei fineza ad.e de ordenar, y man-
dado tomar la Muger grauida consolarla; y 8. le pago, y assistir con el
precio de aquella Casa, la assistio con Vna Muger adgena; pandrosse, di-
ciendo al Principe con Valor Catalan; otra Casa tengo Señor y si
Vuestra Alteza del Rey de Espa. 8. le echare a tierra; y si
para la Corona (felicidad sin exemplo.) faltan Soldados muy agenos
Yo, y mi hijo, 8. tengo ganados en Vuestra defensa, 8. como
quede Ser.a por el Rey de España, de conservacion, y felicidad del
dos Hijos, y Vida. ? no ay mas 8. Deus.

1. Quien no sufre los trabajos, no quiere gozar de los descansos. Aquel Sr. confuerca, corrija, constancia; y la Real paciencia, y dijimos de Carlos; no engaños en aquel Sr. Reyno en el descanso de su Padre, mas con corazon con dijcursos trabajos: felicidad de la Guerra. siempre fueron muy eficaces, es estos viajes, Sr. las de Reyes oydos. quien oye una infelicidad de un Vasallo, ó Amigo, con palabras ostenta su conmiseracion; pero en quien gasta por un contrabando el consuelo Sr. Dolor Sr. sufre, detiene el torrente de sus lagrimas, y explaya suspiros con una mirada de ojos risueños dimision detiene sus palabras, Sr. con una desdicha, ó infelicidad.

2. Capitan, Aragon, Valencia; y demas Reynos de la gloriosa Corona de nuestro gran Monarca an oydo sus infelicidades de Cataluña, pero Cataluña sus á oydo, visto; y semejante aquellos Reynos con dolor explicaran su dolor, pero Cataluña con experiencia, borraron los estragos. aquellos Pueblos socorrian á Cataluña con lo Sr. querian, ó podian; pero Cataluña debia defenderse con lo que podia, y con lo Sr. no podia. tan infeliz a sido este Principado, Sr. desde el año de 1689 asta el de 1693. todos sus primaveras, á experimentado aridos, y secos Agostos; y todos los Agostos tempestuosos Inviernos. si alguna Campaña se ganó, ó perdió, se celebraron como Victoria. una, ó otra se logro la rendicion de una Campaña, se acabo tragedia con la demolicion de aquella plaza.

+ inhibida temerida à las denote.

Arma de los Condes de Barcelona.

Capitulo xx.

§. 1.

Dans §. se rezgien de la Moneda, Mejan escritas las. grezes, fesendy Puesto Barcy Rejes, arma de los Condes de Barcelona. omision de los Castaños culpable.+

N°. 1. Nade estan Vdlenos, que no de perturbe una Moneda. nadie ay tan fuerte, que no Leyes ynjuste vsos Comunes. la acostumbra: da, poder mysmo costumbre no se estrane; la mesma por el mysmo nombre, se reconoce, fraqueza del oyde de los hombres. de cuberi Leyes: nemo est tan fortis, que no vey acostumbre perturbeur. de Bello Gal. lib. 6. y Mejor, quanto mayor que ien Le Ides, eloquite africano et Divino Augustin: ypse quippe mundus consuetudine, et iamque ad quinea Felicitate, no vistas perturbes. epis. 118. aunque ayude el prouecho, gran ley, y la fuerte la Felicidad, la moneda Le perturbe; porque ordina: riamente los Reyes imperando, en conformidad de Leyes, impidendo muchos autos, perdan los Pueblos: pleraunque enin incerta, et inopinata turbant populos, de autoy impediunt. de Jure Vniuer. p. 2. Cap. 9. N°. 13. fol. 158. y por esto Leis sabian: aquel no de Esparta, no Estatuir perjudiciales, y Ley nobe por ley derinde, Hijo del gran Padre Augustin fr. Marco Antonio de Camos, §. no tan solamente. eran auctoy ley Romana en ley Cosa mala; pero auer en ley Consejeros, y Senatores suelen ser sos: pechosos. aqui eran Discursos de Gouierno Vniuer. del Rondes p. 2. Dial. 1. fol. 4. Col. 1.

Todo esto sin duda tenia bien premeditado el Diuino Platon, quando si siempre tubo, en este consejo Sapientissimo, acuerdo §. nada se innouepa en la Republica: nihil in Republica innouandum in Italy. de Sapp. tempo se necesita para §. los naturales de una Ciudad, comprehendan, §. aquella costumbre no Vtile, §. se Ley in: troduce es prouechosa. siempre tienen por muy acertado, lo

que Ilaran, ó Mirieran los antijuos. aquello le parece drado, ó ordenado por superior impulso; to[dos] mouendo religion, lo juzgan, ó Ineey particular, ó propria conbenienci. tenian por costumbre ley hereey cabar un lugar al cuello, al que proponia alguna ley, ó los= tumbre buena, dudosa con la aclamacion al premio ii de aplaudian; y si al contrario, cayendo dstyo, perdia la vida, en cargo de su mala= dad dura pena, asi lo refiere Dnorthey mi not. contra thimocrat. no podian los Persas mudar ley, ó precepto una vez admi= tido, ijun afirma el trogrado Passor Daniel Cap. 6. ver. 8. q. si alguno quisiese anouegar á su Rey en alguna Regalia menor, escriue Brisso= nio de Reg. Persar. lib. i. fol. 24. q. ii el consejo en auerlo se llena= ua un Edicto de Rey, sobre aquel caso quando le proponia, pero no siendo afrentosa conpublica assey le duraua su merecido Cargo. con menosprecio, y otraje cdgauan los Ciudadanos la Edicto de thimoteo Milesio, dho por auer añadido en dle rey. cuerdy, de Cay q. se auian merecer, ijun el Dady, ff. de Ediciy Carguos ni Publicy dr. lib. 12. Cap. 53.

3 Supiciones eran estas, como de ancianos, enbegecy con la Prudencia ijun aquello del Sab Cap. 12. la antijuedad es sapiencia, es un Modo tempore prudencia. no ay genero alguno de duda, ser, como era dho de Leyes y Monedas, aunq. con buena intencion introduzcy provechos de muchos Reyes; asi leemos Ver. Hist. lib. i. Saye numero Numidio ni Mechis mejorum Morum y Leyes esse principium. y lo prueban el Can. fin. Dist. ii. Can. Hos autem y Origenes Dist. 32. Cap. 1. ni refuy el Coner. Pani. Valenzuela Cap. 24. N. 4. y por esso con razon an sido tenidas siempre por ~~Leyes~~ odiosas: nouitas semper parit mutationem dijo Cordoj, ideo odiosa dies Anteferranus Cap. 150. y por esso Leyes, pues siempre se ue conocido ser de pesos credito: nouum omne, es incognitum quod est suspectum ejt. q. dice escrito el Profundissimo Gerundiano de preceptos en su Tratado. y Mejores porque, que antes no auian Leyes, y no ayda no auian de admitirse en la Republica: optimum est nihil nouare quidem nomine in republica permittere. Bide. ni Vet. dijo q. apud Dian. porque en tiempo de Publica Romana Dist. lib. i. Cap. 5. N. 9 Monedas no son otra cosa ff. no uendidy. ni con ejo Platon: de

cho, y lo refiere Iuan Lyñó tente Diaby. ser muy apoyar por
by leyes, y costumbres antiguas, auny- parescan duras, y malas, &
ander promulgando duy muy; lo mismo dize Bart Lapi in lib. 52.
atribuyendo lo a Augusto Cesar; lo qual, a quien se deue mas por co-
mun, y verdadero aforismo de todos los Doctores, despues de Tor-
bo tanto Anat. lib. 15., como lo enseñan Gregorio Tolosano de rep.
rep. tanc. doct. 121. Mathei Cothei tem. Gutierrez. Pulch. lib. 2. Cap. 4.
pl. 83. Tamarez de regal. lib. 4. Cap. 10. Bobadeus de Sera Decanus,
Lobo Zarco de Banc. lib. 1. Cap. 6. N. 10. Iuan de Solorzano comm. rup.
Ecclesiast. pl. 985. Ribadeneyra in Hist. S. Ignatij lib. 2. Cap. 13. Bern.
Diaz de Luco in 1. p. 3. o N. 312., Manuel in Enchir. de rest. Cap. 8. Em-
manuel Gomez in l. de Regia. ff. de Lib. & Post. Ignat. Baldinus
in §. sed naturalis Inst. de Iure natur. Gent. N. 24. y 25. y todos
van bien fundados, pues vsan en el Consejo del Cap. Sancta por
Hieronymo Cap. 6. State super Reg, de interrogate de Senio-
Antiguij, que se deuen guardar inuiolablemente, en cuyo
seguiendo animados Vtebay.

A Contra esto ronadmirado conjuro arme no me plazer, y
aunque adgio; la razon q ceden, pues siempre se deben
muy de aperar en lo grauo, & en lo saludable guardar, y apar-
Yglesia a sido siempre, y es ante todo honesto, bue
hauer Comun, y Vsado cayan assi; lo menos de tres
zelados; todo lo menos dello por menos agrado, y seruir de
Iuicio Z. de Lone. en 4. tuj. 6.

Et quoque cuncta non nouis grauiora nouare.
y Calphurnio in Ecl. 5.

Vetera sine noby quecumque priora placent anuj
Vetimus, et sordet quicquid spectauimus diu.

Pretendian algunos electos Cardenales, y arzobispos (como
de unos quarenta años á) una nouedad tan buena en Materia y Ofi-
cio, como es, pretender dotar, & los quatro Capellanes, q, o
Capellanes en Campo de Flores no fuesen armados de antiguo, sino
Inuictissimos, y los Illustrissimos Sres Conde de Barcelona, y Capellanes
Reyes de Aragon de quienes descienden la Catholica Magd. de Rey

Mas q. Dios q. y de la Cancillería me dexado, como la Christiandad, a
Merezcer el primero, q. prueva probarte, y establecerlo de dos, y
uero, fue el erudissimo Hyncmaro Arzobispo, nobilissimo por su origen,
y nobilissimo por su tan consumada erudicion, y ciencia el v.d. Dr. Josef
Pellicer de Ossau, y Tovar, Señor de la Casa de Ossau, y Tovar, del
Orden de Alcantara, Chronista Mayor de Aragon, del Consejo de su Mag.d, y
Senior Hombre Barba de semana de su Real Boca, y Oficio, q. vacò en Za-
ragoza en los Principios deste Seculo, este es año 1602. cuyos he-
redes aplausos no pueden estrecharse, ni de mal cavido dentro
me, ni al estrecho campo de un Volumen; y breue q. amienda
dispuesto una ensayo desse assumpto D. Diego Sanchez Portocarrero,
no tiene aun los merecimientos del C. D. Josef d. vease D. Pedro de
Vrbina Salazar en su libro, de Varones Ilustres en Capitan, por Vizca-
ya. D. Franc.o de la Puente en la antigued del Linage de Vrbina. Vease
mi Cardenio en los Dialogos de Pintura. Christoual de Salazar Mardones
en los Comentarios à D. Diego de Saauedra, Franc.o Mathen en su Anal. Pyrenaicos.
D. Martin de Angulo, y Pulgar en una Disputa Epistolar, y otros Sandios
q. fueron superfluos trabajos nombrarlos, pues todos los elogios del C. D.
Josef se deuen à su nombre.

6 El nobilissimo, y Antiquissimo Pellicer, siguio el R. P. M. Pedro de Aberca,
gero con Varios en esta Materia, como se Vera, quando se copie
su Tratado; que remitiendose sobre este assumpto à otra parte; por
ago para el Intento: mirando en el principio de su Anales, y en
los Origines de nuestro Reyno; Acerca de Aquí todos los escritores de los
pues Sayos, Argensolas, Barcias, y otros q. hablan en el estado de los Reyes
los Barones de Cataluña en segundo Lugar; y no es esto tan extraño, como
Vel, q. queriendo dexar à Cataluña, por ultimo Reyno de Dom. pre-
cedido por el de Valencia; q. aquí los siguientes escritores de Aragon aun
q. el Reyno de Sardeña, no les sea tanto, como Vela admitido, y aplaudido
por el Reyno de Aragon, en el principio de sus fueros impresos año 1624.
pero nada es tan perjudicial, para Cataluña, como Vela, q. todo el
Reyno Junto; en Cortes del año de 1638. mejor aborrecer de ser
los Esclavos, y traher aquel Reyno por Siglos Imperios, armados de los Cata-
lanes Antiquissimos de Dom.o, y mas q. son Reynos de la Real Casa

de Borgoña, q̃ quando aquel Reyno era glorioso a Castilla, y a sus Reyes y Vasallos, no era menos fundado, q̃ hoy, que Borgoña, Flandes, y aquellos dilatados Argonesios, de los q̃ oy tienen, el Sereníssimo Señor D. Carlos Quinto, y Nuestro Señor Don Philippe, y Viscaya, Principe, y Señor de Cataluña, se llamaron por Vasallos de la Patria.

Pero aunque esto sea assi, no obstante, no dejan de ser tan Reynos, ni dejan de pertenecer, como lo es la Monarchia de los Castellanos. Lo que assi mismo se dize de nuestra Compañia, que aunque se rija con el Estilo de nuestros propios Padres antiguos, y de nuestros antiguos, se deuen los gloriosissimos exemplos de nuestro Principado, los Varones Illustres, q̃ a producido aquella Arma, como esta, y lo que es mas, aquellos Reyes, y Caudillos, mejantes muchos en virtudes, muchos de nuestra prosapia, y Excelencias, otro tanto Vencedor de Roma con sus Nueue Barones, otro tan Grande de Carlos Magno en Cataluña, otro el Rey don Jayme de nuestras Armas, y otros tantos otros Reyes, y Grandes, q̃ serian prolixo referirlos, no ay duda, q̃ sino la Mayor grandeza de Cataluña hazer los exemplos, y q̃ otros los escriuan, pero tambien deue reparar su Patria, q̃ en tanto ella es engrandecida relevante de agradecimiento para con sus progenitores, en q̃ se publican, y defienden con buenos fundamentos los naturales, aduierta q̃ los estrangeros no escriuen otro designio, sino aquello q̃ no pueden dissimular, y aduierta q̃ por esta causa aya sido nuestros Hijos se allan peregrinos de sus Padres, de los tiempos passados, y aun presentes. Carece Cataluña de Historia particular, y nuestra Religion tiene la desgracia de auer sepultado infelizmente dentro de sus Claustros, con diuersos sus, con poco agradecimiento de sus Hijos erudissimos, y con vejo (perdonese el termino) de sus Nacionales todos, sucedera este descuydo en Aragon? no ay Provincia en el Orbe, q̃ no tenga su Historia particular, solo Cataluña carece de ella, con este Estilo, y con este otro passan por todos nuestros progenitores, q̃ se an echo, y se hacen contra nuestra gloria, porque con el Silencio van cobrando opinion, y fuerza, de auer obrado, q̃ pues callamos auiendo quien pudiera, y sabido defender nos damos por conuencidos.

8 Pero se q̃ ay tiempo para Pedir, y dezir q̃ el Padre Antonio

Cardinal Aragones, empeñarse quiere gloria, ni pensara aumentar
los del Illustrissimo, quando antiquissimo, y Nobilissimo Reyno de Aragon, se
engañara; que no necesita tan celebrado Reyno, y conquistas ingratas:
Iacob, dichose de ajenas (bienes), y para la dura manifestacion de sus gracias:
Dios, que dilatar Excelencias, Egte sobran podria engrandecer otros muchos
Reynos, sin menoscabo suyo. Lecciadiuinum de aquellos, Egr. aconsejan
no se deue demasiadamente sabbatizar en las tinieblas; porque querer
encontrar el Norte este mysmo subsidio: subsidiare nimium Horis
est dare, nihil aliud est, quam permissa errare. Egr. no tuvo
Notado à Ville in Cap. Egr. nro. lib. 1. y Rebuffo in Reg. 1. Vnicalad.
de Iene. not. 8. generalmente muy favorecido del Sumo Pontifice Egre-
rio en un Canon, Egr. dice; algunos ay, Egr. porno parecer ignorantes, á
Veces se meten muy de lo que conviene en sus negocios, Egr. no les tuvo,
y por demasiado subtiles se engañan: Iuxta naturalis, quidam se
existimari habentes, nihil sapere in quibusdam exquisitissimis
plusquam necesse est experientes, deprimi subtilitate fallentur.
Greg. in Pastor. transumpsit in C. 2. Hinc etiam. ver. Iuxta naturalis dic.
4q. Licet pro Aula Diuina.

Y el mysmo Senor tuvieron Rey, Egr. diuinam de el sabio Cayetano:
Iuxta naturalis dicens, quicquid vere laudabile, et quod contra an-
tiquos sapiens, et aliquid nouis, imperiti Ecclesiae, vituperant. in
Exper. Cap. 11. sobre que el compuso rayon Vinpeano muchos, y muy
graues Autores, assi afirmar Vincencio Lirinense, Egr. porque se perdio
aquel gran Imperio Assyrio: quam de veteribus Assyrij tantum
et talij Imperatoribus Indebitis abutitur; dum injustum nimi-
rum Indices, ubique vaij crudi dum participes assiquam Chris-
tiana Religionis simplicitatem, dum se cunctis sapere presumit,
dum Ecclesiasticis traditionibus, et Veterum Magisteriis contemptis qua
dam scripturarum capitula nouis interpretibus; nouis, ut ita quo-
que Ecclesia dicerent: si sub regente in medio tui Prophetae. Et,
assi con estos caudalosos poderes, lo deje en cosas enteles-
Egr. de la Commun Mercio.

la Verdad por su Mysmo, defiende, explanta muy cau-
ta oposicion, poniendo el texto del P. Pedro de Abreu,
á quien niega S. Agustin.

Pro. Es la Verdad vna Ley Natural: adequata lei ad Intellectum.
vt 2. Metha. 2ª Agustin la difinio, con breuedad: Veram est, quæ
est. en Beyerlinck in Reg. Theol. Vide Sum. he. V. ue. Veritas. Tenece
dos ser la Verdad en todo puesto, amiga de palabras, y llana en sus
obras no buscando afeytes para engañar al oyente, ni menos
rethoricos colores con que embaynar á quien la oye: Veritas sim-
plex oratio est, ideoque illam implicare non oportet. esta
Epi. So.

U. Es tan Poderosa la Verdad, S. a, como el Sol, S. por muy nu-
bes, S. se oponga en medio de su curso, S. por muy negros
cielos, y Relampagos del mundo, no le obscurecen; antes [illegible] sus
resplandores, y assi como la Verdadera Ley obrando nunca se obscu-
rece; assi la Verdad nunca falta: Dixo Pithagoras entre
aquellos sus Consejos obscuros: contra Veritatem ne loqueris. en Eryno
chil. 1. Cent. 1. de Simb. Pytag. como quien dize, no ay con contra
la Verdad, ni contra ella escriuas, por ser claros, y resplandeciente
El S. en sus Profetas comunmente, nubes obscuras de sus oyentes
siempre quiere Vtces, afirma Platon dho en Vtr. Cabr., en diferentes
Oraciones, que auyendo Cabo Censorino entrado Romano, y hauen
tos, y cinco años que Ideara entrado Ereges, contra Aris
tophanes, y Zeno Carlos Estoicos auer. dicho, pero ni Cabo se alla ya
muy culpable, ni Aristophanes se alla conuencido; porque en
la Verdad tan viua y ingenible entrada S. por muy S. con re-
petidos sagrados preuentos muy visibles Zeglos explicitos
no tan claros de lo podian conseguir; pero aun conuencidos de
su error; resplandecen con menos resplandores el Sol de la Verdad,
quando la Cegan en el obscuro y tenebroso Cabo de sus in-
dos. para el mismo sequede con ellos el P. Manuel Ar ra, Philo.
rum moral de Peru. to. 2. lib. 2. Cap. 4. de S. Laurencio Beyerlinck
los. cit. el Abad Pirinetti, y el Jan. P. Agustin Erath in Mand. Sim
bolic. Del Obispo Bruno de la Serna Cap. de Juuenal Cap. 2.

12 Sensisse fre dctr Verdd Aust, sjun Pierio Valer. anot lib. 24. fl. 430
etr sujme se defiende, pues abogados a'menejer, q no es de Ste Evnelio
por su sujcio: O magna Vj Veritatis, quæ contra hominum ingenia
callidissima seruare contra quæ fuisti omnium seculi, fuisse se
per se ipsam defendi. eruimis Cicero pro M. Col. descendiente q.
fue de Reyes, sjun el Abad D. Iuan Bapt. Mur. de S. Iuan de la Peña fl. 224
gáyeia Romanos los sabios antjuos Sacrosanctæ Principi de la
elo quencia como nota Pedro Crinito de Honest. disciplin. lib. i. cap. 8. El
mismo Cicero in Orat. nibil. eruimis: Veritas semper est postea
tam Veritatis, ut nulli machinis, aut cujus quam hominum ingenio,
aut arte subuerti possit, et licet in Curia multum Patrocinium
aut defensorem desiderat tamen per se ipsa defendit. v. Ter.
Veritas clandi et bijari potest, nunci non potest, ~~nibil. Com. lib.~~
~~3 Aug. de Trin. lib. 3.~~ quod et sacrorum canonum constans est,
et multitudine testium non terretur. in Prol. Com. Trin. lib. 3.
S. Augustin: Veritas est quæ Illuminat mundum. epis. 9. v. Iuan
Chrysostomo: tali est conditio fallitatis, ut etiam nullo id
assistente conuincatur, ac defuat: tali autem à diuersa Veritatis
Natura, ut et multis impugnantibus resistatur, et crescat. in hom. 3.
de Inc. Paul. que es lo mismo q. antes dixo Seneca: Veritas Vna est
Via insania, falsitas Vero multæ et compositæ, Varietur, ac
desinit. ante epis. 103. y finalmte lo asjuro todo Lactancio firmiano,
quando in lib. de fals. Relig. eruimis: tanta est Veritatis Potentia, ut
se ipsam quamvis in rebus ex jnij sua claritate defendat. Tertul. lib.
3. Cap. 8. de Idolat se toca: inquit omnis Veritas Veritas.

13 Siendo es q. nunca ide la Verdd con resplandor mas brillante,
que quando a Verdd a su opuesto; admirable Atanasio in Dial. de
Homilia cap. 13. y 14. Preguntó lo agudo Africano al divino Agustino,
tratando de algunos Sacramentos in Psal. 52. y dice: Quinquid perfecte
doctrinæ traditum est, antequam Hæretici Arriani? num:
quid. Perfectæ de Pœnitentia traditum est, antequam Novatiani
Nouatiani? numquid perfecte de Baptismo traditum est, antequam
Contradictores rebaptizatores. No por cierto; porque no
ay genero de dda, q. con alta; ~~resplandor~~ oposicion relucta

Verdad; y quedarme, despues de auer leydo, y oydo a V. Md. lo
engañado.

14 Lo dicho sea en Exemplificacion de la Verdad de N. Sol; que con ser el mayor
de Principe de los astros, Rey de los Planetas, y Lampara del mundo, es
tan, se ve algunas veces, q. interpuesta la tierra le eclipse, y escurezca sus
y descubra en sus reflexiones; aparezca con sus Rayos a manera del
Cielo; pero cobrando el Sol su acostumbrado sobe dexar sus luzes
mas alegres, esparce sus cabellos con mas fuerza; que es aquello
adagio: nisi quae magis post nubila splendet. V. Clemente Alexandrino
Strom. Cap. 6 dice: que de Verdad quedan en el Verbo, que nos de Sol Illuminat
Colores, ut Album, et Nigrum, ostendit quales in Enygmate eorum.
sic Verbum ejusque recipit omnem Sermonis probabilitatem. Me-
rito ergo a Verdad quoque acclamatum est: Principium Magnae Vir-
tutis est Regina Verbum. Florencio a Lapide dice Este siempre
sabio, y excelente Compañero del Mejor Cap. Ecclesiastici in Num. Cap. 1. vers
9. Veritas quam potest oppressa nunquam potest, per Instar de Sol Nu-
bibus tectus latet, sed mox radiorum instar ut nubes dissipat, re-
clarus; sic et Verbum. Fue dicho muy antiguo, y dicho muy
celebrado de este Sabio: Christum laborare a Sapientibus
nunquam. et juvando Menandro:

Semper In Lucem tendem Veritatem trahit.

pero con todo como dice Tertuliano, aunq. es cierto, q. la Verdad por si
misma se defiende, dice Illyrante: Verbum (dice) licet per se ipsum
Eloquentiae defendi, ne et a Multis saepe defensa, tamen claritate, ac
nitore Sermonis Illustrandi, et quodammodo dijerendi est, ne potentius
in animos influat, et Divina, et Instructa religione, et vitae Rationis
Optata, ejus en el lib. 4. de Falsa Deity. Cap. 6.

15 Supuesto todo lo dicho como puesto fuera, y fundamento cierto;
pues no ay duda sabemos cierto, y claramente,
y gloriosa, aun q. procedemos de esta obscura certeza
en el muy Intricado Laberinto, y mui dificultoso Estudio; Ver-
sera con el Estado de mi Alma este, de que muy Ge-
neroso Caballero, y Amigo; despues de auer visto todo lo Arquitec-
tura Dedalo, puede los ojos del R.P. Pedro de Horta de la
Sima, y Amigo mio Padre de la Comp. de Jesus, Ingenio

florid[ísi]mo dese leyllo; a q[ue] Veneno Maestro Salamanca, a q[ue]
segeso su Religion, y a q[ue] amaron todos los sabios desta Cien-
cia, y a q[ue] an tratado con Universal Seneca todos los Estudios, y
y q[ue] en pluma de grande Agrado son los libros, la q[ue] enriquecen la calidad,
talento, Agudeza, y Elegancia de Autores: en libros quien, que q[ue]
el trabaje, pene tiene nadie se escribe: ni que bea benedicinos
Autores, que el libro, es nadie, aunque fracisco, que me leyere,
se tolem dese. Vbi supra. Egi. g. á v. Sea. en q[ue] leyere los del
P. Abarca conoce su mucha dificultad hay reberencia grande,
su q[ue] recopiler sus Anales, de los Reyes de mi nacion. Dice
que asi Abarca en sus Reyes Estrangeros en Aragon Hist[oria] Empresa 19
en Madrid en la Imprenta imperial año 1682. en el to. 1. año 1096.
se dize el 1. Cap. 2. N.º 3. fol. 133 col. 3. 744.

16 Rey 11 D. Alonso el Batallador, q[ue] siendo Infante se omesso como
Cap[itu]l. &c. (todo aquel N.º 2)

17 porque[ísi]ma hay fuera, mi reguesta requiere este N.º; por Muchos
razones, q[ue] se dirá, porque asi en la Margen a Pellejer de la Hist.
de Castilla l. 2. N.º 22. y 23. q[ue] asi satisfiendo, y respondiendo hay
argumentos dese, quedo resuelto la duda de aquel, declarado q[ue] en
la otra, q[ue] fue, el punto de mis proloqui siguen, y q[ue] en su Lugar
para alguna noticia, y dejar; y que a tiempo su Lugar, quedo
todo la pluma en el argum[en]to de Pellejer. dice q[ue] el Rey D. Jayme empe-
zaria, o renovaria su Vida el estilo de Romanos su Reyno con hay Barra
si pudo ser, q[ue] si, tambien pudo ser, q[ue] no; y los argum[en]tos de los positivos
tener campo su Estudio, q[ue] solo les ayuda la eternidad; y que todo
de argum[en]to no tiene ninguno apoyo en Materia y Historia, aunque
se arguya de ello, y no de ponencia; y asi el pudo ser, o pudiera
suceder en argum[en]to reprobado. si fue el Rey D. Alonso el Batallador
el Vencedor de hay Barra, Luego en falso, q[ue] los pr[imer]os Reyes de
Reyno de Aragon fueron de Cruz roja en campo de plata contra
quarto Cabezas negras de los Moros, q[ue] es opuesto a lo q[ue] el mismo R.
P. dice en el mismo Numero. si fue D. Jayme el Conquistador el Vencedor
de aquellos Reyes; Luego en falso, q[ue] los Reyes Pellejer alegando tes-
timonios, y argum[en]tos como dice Abarca, q[ue] lo fue D. Alonso el Ba-
tallador. opuesto de decir pudo ser el Uno de los Tres, y el Otro

dos quarti, es ridicula propuesta; y el ultimo no sera Inuencion
de dicha Ciuja, ni se reformara dello. lo Gl. me admire es la facili-
dad, con q. dize, se reconoze con tyranos muy toros, ó mujeres fa-
se deue a los papeles de Beuer; pues, ni se rasgaron estos por
peles de Beuer, porque se deue dezir al ridiculo, y fabuloso q.
ó aventura del C.do Biedma; p.a q. sean tenidos por Reyes por
dezir que antes de Vrian fue coronado Pend.e con aquel
noble Reyno; pero pues dize, dize muy en los Cab.
de Bar.e; veamos lo q. trata de estos dos, muy poco ejecu-
rido Aragones Historiadores, que pues, assi en los Cab.s de
Bar.e en el mismo Lo. 1. Cap. 1. fol. 195. año 856. +
+ si en este Origen no deue admitirse ni Vrian se ha
auido, y tenido de Beuer, y como a tales pone fidedigno
no se deuen dar credito, como el mismo Abarca en el Cabo
el Cathol. Rey lib. Cap. 2. N.o 6. fol. 24. dize de Beuer, q.e es
ejercer diligencia; auerigue se q.e es pasa Vrian
q. diligencia, tambien le sera pasa dize, —
18 Despues Barbe aneden muchos dl. (sobre el N.o 1 —
19 en Materia de echo, q. no se dizen, no ay duda, son ana-
dos dezir dize, y muy buenos, unos quadernos de Mano, q.
q. aquellos se reducen a auer sucedido caso, ó no suc-
cedido; pues quien muy creido se deuia dar a aquellos Pape
les, qualesquiera q. sean, q. digamos de echo, q. no alcanzo
pudiera, q. esta cautela en querer dotar los Modernos, por
sus fines particulares; y q. estan aquellos quadernos dentro
el origen de aquellos Diuisas con muy claros testimonios,
y muy dignos Documentos; pero no se q.e lo aya, ni
pero es Aragones; porque no le ay, y q.do le dado,
es non concesso, no desacreditarme aquel Principio dentro
tras Barros, q. en efecto aya ahora no le alcanzo dezir
mente, ni testimonio muy antiguo, q. de Beuer en q. a
su origen; pero no ay duda dizque era Diuisa, y de-
uisa de nuestros Ingenios, y Conde, antes de Vrian en
el Reyno de Aragon; como con Autores muchos muy an-

Reyno, q. Beuser dexaremos comprouado: luego uno, ó otro principio, y origen auian dexener; no sabemos otro, q. el q. nos refiere Beuser, y dize le saco de unos quadernos antiguos, q. tenia; pues ay, q. nadie deuemos creer: no leyendo nuestro esclarecido agonistes con esto su intento, que el fue Vnico de Pelayo, de Alfonso; y dellos Aragoneses q. no quieren, q. nuestros serenissimos Reyes dexen los Reynos al noble y antiguo Reyno de Aragon, que q. sale al Cofre el origen, y principio: pues como prouemos, fueron Armas aquellas Barras de nuestro Conde, y q. despues de la Vnion del Condado, con el Reyno de Aragon, que: daron propias de aquel Reyno, y de sus Reyes, teniendo el intento. no es menester cansarnos en buscar el origen, creyendo a Beuser, que mintio, no es ygual a la verdad, ni es de: creer, de nuestro antiguo Monarca; ni en agrauio de alguno de los Reyes, q. qual otro deyslandeciendo dia: manera, illustrara la Corona de Aragon.

Ni el Suegro refiere Beuser el origen de nuestras Barras, ni es fundado, fingido; ó fabuloso, porque es cosa comun antiquissima tener los nobles, quando andauan en sus Escudos en blanco; passar de ser en otro campo passar los dichos Esteros q. traian, aqui lo aduierte Guardia en su Nobleza Cap. 9. de los Romanos lo mismo Alexandro de Alexandro dier. Genial. lib. 6. Cap. 22. los dalgos sabemos en Cataluña, q. traian por Armas sus origines, q. quitaron de los enemigos, q. Venecia en sus Armas Reyno. Genial. lib. 6. Cap. 14. y Argote de Molina lib. 2. Cap. 236. q. son los Caualleros, y hijos dalgo q. en Cataluña traian por diuisa sus cadenas, todos sus traian en memoria de los famosos Barones de sus Reynos de Aragon en igual se atauan: y por auer quedado Reyes Aragoneses de los Montes Don Aznar Sanchez cognominado de Lopez por el Señorio de Sobrarbe, y Ramiro su hijo de Sancho, tomo por Armas sus Reyes de Aragon con Armas y Rey en Campo de Oro, y assi con Argote refiere el mismo Alfonso 1. en el Pedro el 2. Rey 28. Cap. 2. Nº 22. D. Garcia Romeu Rey de Sobrarbe, y Ribagorça, tenia por Armas de su Reyno una Aguila Negra en Campo de plata; y Ramiro el 2. Rey en la Rey en de aquella Batalla, tomo por sus

propria Insignia, trey aznes de Oro encadenadas, por auer vencido el
Pabellon de los Moros, como queriendo confirmar Moreno de Vargas hasta
Rey. Dij. 16. Nº 2. pero q.e me carga con estos emplazes, concluyo con
ese salido de Zurita, este celebre escritor dize en el Lo. 1. del Rey Ar-
lib. 2. Cap. 61. año 1212. fol. 98. col. 2. tambien dexo escrito el Pa-
blo de Ubeda, q.e del Rey Moro, alcanzo grande victoria el Rey Don
Sancho el de Navarra, q.e se señalo en ella con las suyas muy valero-
samente, y desde entonces truxo por Armas del Rey Cadenas de Oro en el Cam-
po Roxo, y en el medio dellas esmeralda, q.e despues truxeron los
Reyes de Navarra en sus Escudos, por q.e antes no traian
el escudo de campo roxo, q.e fueron las Armas del Rey en sus
antecesores. = al contrario nuestro Cronista Ant.o Vbieto,
pone q.e el Rey d. Sancho traxo el escudo de Campo roxo, sin
dize alguna, nuestro Conde le traxo dorado; y aquel mo-
tivo ocasionado por aquella famosa batalla en q.e se alio, tuvo
por Insignia sus Cadenas, nuestro Conde por razon de sus He-
chos ~~de~~ recibio en esta cruel Guerra, y Sangrienta bata-
lla del Rey Miramamolin, del Rey de Baeza, q.e dexo el Monarca frances. no obs-
tante Imposibilidad ninguna en esto; y Mientras no se subs-
tituyen razones Evidentes, y documentos ciertos, q.e
destruyan el Origen, q.e les da Baeza, se debe estar a lo
q.e esta escrito, y dicho en este escrito referido.

Vi decir, q.e Zurita con su grande autoridad, y verdad no lo juzga
por digno, ni de ser referido; es un argumento muy Voluntario,
porque, se a de advertir, q.e aunq.e Zurita no refiere el Origen
de nuestras Insignias, pero en regencias partes del Rey dize que
fueron las quatro Barras, dijo porque el Conde de Ba-
y q.e por convenio, y pacto pasaron a Señor de Aragon con el
Corazon del Conde Don Ramon el 4. deste Nombre, Conde Regente
de Petronila, como abajo se dira, con sus Reglas de Letras;
si no, q.e Zurita no escribio todo lo q.e pasa de Cataluña; en
tre Conq.a y Sucesos del Leonese fue muy rempo, y dem.o q.e
escribio Rey.do Montaner, Señor de Oyes; y mucho mas anti-
guo q.e Zurita, y Ant.o de jo de todo q.e el argumento re-
mo q.e Abarca fue Cronista, y Conclusion, y
gativo ~~tiene~~ fuerza, ~~argumento~~ y

por ...lo el Silencio de Guyon ...adueydos por fabulosa el origen de nuestros Barones, y de ...ese aquel cuento, que se llama Abra con pajes y rayos) ~~de~~ rayos debe tenerse por fabuloso, fingido y fabuloso el cuento de Bueyes del Caballero Biedma, con el que se intenta introducir aquellos dingos en el Reyno de Aragon de Leon.

Vease lo que dixo de los Barones en Salamanca, y en los antiguos linages de Rodrigo de Vivar, y demas que prueban todo esto, y se debe tener asentado, y los siguientes los Sres. Vicente y Luis de S.t Martha Hist. Genes. de la Mayon de France lib. 1.o fol. 124. y muchos otros reyes y Barones de otros reynos, y particulares permision de traher sus armas: y á pluribus exemplos en contrario, de permision donde por ancuno Reyes ó Principes á otros Principes ó de particulares, de parte de sus Armorias. Y nuestros tenemos buen exemplo en los Condes de Urgel, que dio el V.o Rey D. Pedro el 2.o dicho el Catolico año 1204. á Guerao Conde D. Ramon Roger en Roya de quarto con Roya: rado á Romeu y quitado en Conquistas, segun lo refiere en Sumario cap. 28. fol. 32. b. y Blanca Gen.a Guerao, y tambien el V.o M.o Pedro de Abarca, y como los Armas de aquellos siete linages, tener por Armas las Barras del Brazon: linage de Rodrigo de Vivar, tampoco que prueban infalible, que pudieran tomar aquellas Armas por alguna á su apellido, y por corresponde á su nombre. sabemos por Sucesion en Calz: cap. 31. q. traxeron traxeron Armas con Collar de Oro, y la raya engirones trayan en Escudo y el Collar de Oro, como entre el Retrincheo ver. trayan. a el Leon Armas, y insignias de los reyes de Leon en competencia tomaron por la correspondencia, y alusion a su Reyno, como nota Argote de Molina lib. 1.o cap. 42. los Soldados Reyes por honor muy Soldados, los del apellido de Vera, unos Veras negros, y blancos, los Chaves, unos Chaves, por. Chaves se llaman en Portugal; los Calderones, unos Calderones, los Zapatas traher, unos Zapatos. otros ni fueron exemptos de ...tener, ni tener me en Con

tom agenda. La razon deste reparo Cayetano in Cath. ghor. Summ. 2.p. trad. 28. 1 y apr. gudicum parecen razon los Theologos, porque aquellos Autores, que Varg. i Barrosi ay poquissima diferencia

Pues in reverendij, mira ara reflexion especial, sobre lo q. dize el Rey d. Pedro, que tuvo poquissima certeza de la impresion, se impide aver lo en este Lugar, q. es el propio, y legitimo; pero estraño, q. teniendolo y dispuesto no lo imprimiesse en el fin del segundo tomo; pues con esse designio le à Buenos ayres se llevo, despues dixo el Secretario de carecer de tan doctos, (como sin duda son) reflexion, ó de ajuste q. pues en otro paree